BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCION Y ADMINISTRACION
MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCION PÚBLICA

Buenos Aires, Miércoles 24 de Marzo de 1909

ANO XVII.—NUM. 4599

Acuerdo de creación del Boletín Oficial

Los documentos que se inserten en el *Boletín Oficial* serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo de 2 de Mayo de 1893. Art. 4º).

SUMARIO

Ministerio del Interior

I

Policía de la Capital

Buenos Aires, Marzo 13 de 1909.

Vista la nota que antecede del Departamento de Policía de la Capital, por la que hace saber que ha mandado confeccionar el calzado para el personal subalterno de esa repartición en la Penitenciaría Nacional, en virtud del acuerdo de fecha 17 de Mayo de 1893; y lo informado por la Contaduría General,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la medida adoptada por la Jefatura de Policía de la Capital, mandando confeccionar en la Penitenciaría Nacional, el siguiente calzado, cuyo total es de $ (38.519 m/n) treinta y ocho mil quinientos diez y nueve pesos moneda nacional.

(3200) tres mil doscientos pares botines «Alpinos» de invierno para agentes, al precio de ($ 6,30 m/n) seis pesos treinta centavos moneda nacional, el par, ó sean ($ 20 160 m/n) veinte mil ciento sesenta pesos moneda nacional; (900) novecientos pares botas para bomberos al precio de ($ 6,15 m/n) seis pesos quince centavos moneda nacional, el par, ó sean ($ 5 535 m/n) cinco mil quinientos treinta y cinco pesos moneda nacional; (100) cien pares botas para caballerizos, al precio de ($ 5,20) cinco pesos veinte centavos moneda nacional, el par, ó sean ($ 520 m/n) quinientos veinte pesos moneda nacional; (80) ochenta pares botines para cadetes al precio de ($ 6,80 m/n) seis pesos ochenta centavos moneda nacional, el par, ó sean ($ 544 m/n) quinientos cuarenta y cuatro pesos moneda nacional; y (1400) mil cuatrocientos pares botas, chantilly, para agentes al precio de ($ 8,40 m/n) ocho pesos cuarenta centavos moneda nacional, el par, ó sean ($ 11.760 m/n) once mil setecientos sesenta pesos moneda nacional.

Art. 2º Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional y pase al Departamento de su procedencia, á sus demás efectos.

FIGUEROA ALCORTA.—MARCO AVELLANEDA.—EZEQUIEL RAMOS MEXÍA—PEDRO EZCURRA—ONOFRE BETBEDER.—R. M. AGUIRRE.

II

Policía de la Capital y Cuerpo de Bomberos

Buenos Aires, Marzo 13 de 1909.

Vista la nota que antecede del Departamento de Policía de la Capital, en la que comunica haber mandado confeccionar en la Intendencia de Guerra, el calzado de medida para empleados de Policía y Cuerpo de Bomberos de la Capital, en razón de hacerse éste en mejores condiciones que en las fábricas particulares, tanto por su precio como la clase del material que se emplea; y de acuerdo con lo informado por la Contaduría General,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la medida adoptada por la Jefatura de Policía de la Capital, mandando confeccionar en la Intendencia de Guerra el calzado de medida para el uso de los empleados de Policía y Cuerpo de Bomberos de la Capital, cuyo total es de ($ 10.170 m/n) diez mil ciento setenta pesos moneda nacional, en la siguiente proporción:

(110) ciento diez pares de botas de becerro francés, cosidas, sobre medida, para Oficiales Inspectores, ($ 22,06 m/n) veintidós pesos con seis centavos moneda nacional el par, ó sean ($ 2.426,60 m/n) dos mil cuatrocientos veintiseis pesos con sesenta centavos moneda nacional; (238) doscientos treinta y ocho pares botines elásticos de cabretilla sobre medida, para Auxiliares. Oficiales Inspectores y Sub-oficiales á ($ 9,79 m/n) nueve pesos con setenta y nueve centavos moneda nacional, el par, ó sean ($ 2.330,02 m/n) dos mil trescientos treinta pesos con dos centavos moneda nacional; (350) trescientos cincuenta pares botas Chantilly, becerro, (box-calf del país) clavadas, sobre medida para Agentes de la Guardia de Seguridad á ($ 13,20 m/n) trece pesos con veinte centavos moneda nacional, cada par, ó sean ($ 4.620 m/n) cuatro mil seiscientos veinte pesos moneda nacional; (42) cuarenta y dos pares botas becerro francés, el pie, y cabritilla la caña, sobre medida, para Jefes y Oficiales del Cuerpo de Bomberos á ($ 18,89 m/n) diez y ocho pesos con ochenta y nueve centavos moneda nacional, ó sean ($ 793,38 m/n) setecientos noventa y tres pesos con treinta y ocho centavos moneda nacional.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional y vuelva al departamento de su procedencia, á sus demás efectos.

FIGUEROA ALCORTA.—MARCO AVELLANEDA.—EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.—ONOFRE BETBEDER.—PEDRO EZCURRA.—R. M. AGUIRRE.

III

Departamento de Higiene

Buenos Aires, Febrero 3 de 1909.

Visto este expediente del Departamento Nacional de Higiene por el que da cuenta del resultado obtenido en la licitación que se verificó para la provisión de artículos y útiles con destino á las dependencias de ese departamento durante el corriente año; y de acuerdo con lo informado por la Contaduría General,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la referida licitación y acéptanse las propuestas presentadas por los siguientes señores:

Roma y Cía., para la provisión de carbón Cardiff de primera calidad al precio de ($ 19.80 m/n) diez y nueve pesos con ochenta centavos moneda nacional, los mil kilos.

Angel Marini, para la provisión de lo siguiente:

Alfalfa, al precio de ($ 34.00 m/n) treinta y cuatro pesos moneda nacional, los mil kilos.

Paja, al precio de ($ 35.00 m/n) treinta y cinco pesos moneda nacional, los mil kilos.

Maíz, al precio de ($ 6.50 m/n) seis pesos con cincuenta centavos moneda nacional, los cien kilos.

Avena, al precio de ($ 6.50 m/n) seis pesos con cincuenta centavos moneda nacional, los cien kilos.

Afrecho, al precio de ($ 5 50 m/n) cinco pesos con cincuenta centavos moneda nacional, los cien kilos.

David C. Linari, para la provisión de terneras para el Conservatorio de Vacuna, á razón de ($ 29 80 m/n) veintinueve pesos con ochenta centavos moneda nacional, cada una.

Domingo Esiny, para la provisión de placas de vidrio, á razón de ($ 30.00 m/n) treinta pesos moneda nacional, cada cinco mil placas.

Francisco Francioni y Cía., para la provisión de ochenta y seis renglones de artículos navales que se especifican en la planilla adjunta Nº 1.

Juan de Vincenzi, para la provisión de cin-

cuenta y nueve renglones de artículos navales que se especifican en la planilla adjunta No 2.

Tito Meucci y Cía., para la provisión de treinta y nueve renglones de artículos navales que se especifican en la planilla adjunta No 3.

Art. 2º Autorízase al Departamento Nacional de Higiene para sacar á nueva licitación, el retiro de terneras sacrificadas del Conservatorio Nacional de Vacuna, durante el actual año, bajo la base de ($ 8.00 m/n) ocho pesos moneda nacional, cada ternera.

Art. 3º Queda autorizado dicho Departamento para adquirir administrativamente los artículos que no hayan sido adjudicados por el presente Decreto.

Art. 4º Todos los artículos deberán entregarse de acuerdo en un todo con las bases establecidas en el pliego y aviso de licitación respectivos.

Art. 5º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva al Departamento Nacional de Higiene, á sus demás efectos y para que remita á Contaduría copia de la planilla de artículos navales formulada por él y las números 1, 2 y 3 que se mencionan en este Decreto.

FIGUEROA ALCORTA.—MARCO AVELLANEDA.—PEDRO EZCURRA.—ONOFRE BETBEDER. —R. M. AGUIRRE. —EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

I

Seminario Conciliar de Córdoba

Buenos Aires, Marzo 22 de 1909.

Vista la propuesta formulada por S. S. Ilma. el Sr. Obispo de Córdoba,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase, con antigüedad del 1º del corriente mes, Rector del Seminario Conciliar de Córdoba al Pbro. D. Inocencio Dávila en reemplazo del Pbro. D. Bernardino Maciel; Vicerrector al Pbro. Dr. D. Gil Ferreyra en reemplazo del Pbro. D. Genaro Figueroa.

Art. 2º Nómbrase, con antigüedad del 1º de Enero ppdo., Familiar á D. José Benito Sánchez en reemplazo del Pbro. D. Leopoldo Buteler.

Art. 3 Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
V. DE LA PLAZA.

II

Oficina Nacional de Alienados

Buenos Aires, Marzo 22 de 1909.

Visto el presente expediente referente al pedido del personal subalterno de la Colonia Nacional de Alienados y Hospicio de las Mercedes, para que se les devuelva el importe del descuento del cinco por ciento que se ha efectuado en sus sueldos; y teniendo en cuenta lo manifestado por la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Devuélvase á los recurrentes el descuento del cinco por ciento que se les ha efectuado en sus sueldos, de conformidad con la liquidación formulada por la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, que figura de fojas 15 á 20.

Art. 2º Vuelva á la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, para que proceda á la entrega de las sumas retenidas.

Art. 3º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
V. DE LA PLAZA.

III

Asilo de Huérfanos

Buenos Aires, Marzo 22 de 1909.

En vista de lo manifestado por la Sociedad de Beneficencia de la Capital,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase en el Asilo de Huérfanos, Director de la Sección de Ciegos, á D. Angel C. Gennari y Maestro de talleres de ciegos á D. Emeterio Ortiz.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
V. DE LA PLAZA.

IV

Seminario Conciliar

Buenos Aires, Marzo 6 de 1909.

En vista de la nota de 24 de Febrero último de S. E. Rvma. el Sr. Arzobispo de Buenos Aires,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase al R. P. Juan Corominas Profesor del Seminario Conciliar.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
V. DE LA PLAZA.

V

Hospital y Asilo Marítimo

Buenos Aires, Marzo 22 de 1909.

En vista de lo manifestado por la Sociedad de Beneficencia de la Capital,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase al Dr. Nicolás C. Capece, Médico Auxiliar del Hospital y Asilo Marítimo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
V. DE LA PLAZA.

VI

Asilo de Alienadas de Lomas de Zamora

Buenos Aires, Marzo 22 de 1909.

En vista de lo manifestado por la Sociedad de Beneficencia de la Capital,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase á D. Rafael A. Campilongo practicante mayor del Asilo de Alienadas de Lomas de Zamora, en reemplazo de D. Domingo Farioli, que renunció.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
V. DE LA PLAZA.

VII

Hospital Rivadavia

Buenos Aires, Marzo 22 de 1909.

En vista de lo manifestado por la Sociedad de Beneficencia de la Capital,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase practicantes internos en el Hospital, Rivadavia á la Sta. Leonor Martínez Bisso y á los Sres. Adrián J. Bengolea y Antonio Z. Durini.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
V. DE LA PLAZA.

VIII

Asilo de Huérfanos

Buenos Aires, Marzo 8 de 1909.

Vista la presente nota de la Sociedad de Beneficencia de la Capital,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase á la Sra. Sofía Zabalía de Rawson, Profesora de Música del primer Departamento del Asilo de Huérfanos, en reemplazo de la Sra. Amalia B. de Bonheur, que renunció.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
V. DE LA PLAZA.

Ministerio de Hacienda

I

Pensión á Da. Emelina Gilly de Ruiz Huidobro

Buenos Aires, Marzo 10 de 1909.

Visto este expediente en que Da. Emelina Gilly de Ruiz Huidobro, solicita pensión, y

Considerando:

Que con los testimonios de las respectivas partidas, ha acreditado la recurrente los derechos que invoca y el fallecimiento del causante D. Luis Ruiz Huidobro;

Que según resulta de los informes producidos y cómputo efectuado de conformidad con las disposiciones de la Ley 4349, el causante había prestado treinta y un años de servicios, sufriendo el descuento del 5% desde el 1º de Enero de 1901, circunstancias que lo colocaban en condiciones de obtener jubilación ordinaria de acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 17, 18 y 35 de la Ley 4349 y 6º de la Ley 4870;

Que se han publicado edictos en el Boletín Oficial, haciendo saber la petición de la recurrente, no habiéndose presentado ninguna otra persona á reclamar pensión;

Que acreditados estos extremos corresponde acordar pensión de la mitad del valor de la jubilación que hubiera correspondido al causante, de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 41, 42, 43, 45, 47 y 48 de la Ley 4349, y de conformidad con lo dictaminado por el Asesor Letrado y lo informado por Contaduría,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones—

RESUELVE:

1º Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que hubiera correspondido al causante, ó sea la suma de doscientos cincuenta y tres pesos con cincuenta centavos ($ 253,50) moneda nacional, á Da Emelina Gilly de Ruiz Huidobro viuda del Dr. Luis Ruiz Huidobro, Jefe de la Oficina Química Nacional de la Capital y Profesor de la Facultad de Ciencias Exactas.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, á los efectos del Art. 50 de la Ley 4349.

3º Pagar la presente pensión desde la fecha del fallecimiento del causante.—J. ISMAEL BILLORDO.—OSVALDO M. PIÑERO.—FRANCISCO L. GARCÍA.—*R. Egusquiza*, secretario.

Buenos Aires, Marzo 22 de 1909.

Vista la resolución de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles de fecha 10 del corriente por la que se acuerda pensión de doscientos cincuenta y tres pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($ 253,50) á Da Emelina Gilly de Ruiz Huidobro, viuda del Dr. Luis Ruiz Huidobro, ex Jefe de la Oficina Química Nacional de la Capital y ex Profesor de la Facultad de Ciencias Exactas,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Apruébase la resolución de la referencia y pase este expediente á la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

II

Contaduría General de la Nación

Buenos Aires, Marzo 22 de 1909.

Vista la renuncia precedente,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Escribiente de la División Interior de la Contaduría General de la Nación, en reemplazo de D. Alberto Oteiza Quirno, cuya renuncia se acepta, á D. Eduardo Oteiza Quirno.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á Contaduría General.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

III

Dirección de Estadística

Buenos Aires, Marzo 22 de 1909.

Visto lo solicitado,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Concédese un año de licencia, en la forma de práctica, al Escribiente de la Dirección de Estadística, D. Alfredo Gimenez, y nómbrase para reemplazar al titular, mientras duren sus servicios militares, á D. Guillermo Torres.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á Contaduría General.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

IV

Acordando una autorización

Buenos Aires, Marzo 19 de 1909.

Visto que los Sres. Vicente y Bartolomé Franza, solicitan les sea concedida la autorización para expender papel sellado que tenía acordada el Sr. Ezequiel Paz, por haber fallecido éste,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Concédese á los Sres. Vicente y Bartolomé Franza la autorización que solicitan para expender papel sellado, en las mismas condiciones que le fué acordada á D. Ezequiel Paz, por Decreto de Febrero 27 de 1902, quedando los recurrentes comprendidos en lo dispuesto por el Decreto de 6 de Marzo de 1907 sobre distribución de papel sellado á las Sucursales particulares.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y pase á la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, á sus efectos y reposición de fojas.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

DIVISIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

I

Colegio Nacional Oeste de la Capital

Buenos Aires, Febrero 10 de 1909.

Resultando de lo manifestado por el Señor Rector del Colegio Nacional Oeste de la Capital, que las casas en que funciona dicho establecimiento, exigen obras de reparación, que es conveniente autorizar cuanto antes, aprovechando el período de vacaciones, á fin de no demorar la apertura de los cursos en el próximo año escolar; y teniendo en cuenta, que de los presupuestos acompañados, el presentado por los Sres. de Giovanni, Vallina y Cía., es el más ventajoso, ascendiendo su importe á la cantidad de tres mil seiscientos setenta y ocho pesos moneda nacional ($ 3 678 m/n),

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

RESUELVE:

1º Autorizar al Rectorado del Colegio Nacional Oeste de la Capital, para invertir hasta la suma de tres mil seiscientos setenta y ocho pesos ($ 3.678) moneda nacional, en la ejecución de las obras de que se trata, las que se llevarán á cabo con sujeción al presupuesto de que se ha hecho referencia, y que queda aceptada, debiendo fijarse oportunamente la imputación que corresponda á este gasto, de acuerdo con la Ley de Presupuesto para el corriente año.

2º Comuníquese y remítase este expediente al Rectorado del Colegio, á sus efectos, quien deberá elevarlo al Ministerio una vez que hayan sido terminadas las obras, para ordenar su pago.

FIGUEROA ALCORTA.—R. S. NAÓN.—V. DE LA PLAZA.—ONOFRE BETBEDER.—EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.—PEDRO EZCURRA.

Ministerio de Marina

I

Dirección del Servicio Militar

Buenos Aires, Marzo 19 de 1909.

Vista la renuncia que antecede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia interpuesta por el Escribiente de 2a clase de la Sección A, de la Dirección General del Servicio Militar del Ministerio de Marina, D. Fidel F. Tula, y nómbrase en su reemplazo á D. Angel M. Cisneros.

Art. 2º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
ONOFRE BETBEDER.

Ministerio de Agricultura

Títulos de propiedad

I

EN LA COLONIA «ALVEAR»

Buenos Aires, Marzo 22 de 1909.

Visto este expediente en el que la sucesión de doña Margarita Sander de Gerstner, solicita título propiedad del lote Nº 330 de la Colonia «General Alvear», de que fué concesionario D. Matías Gerstner (fallecido), y

Considerando:

Que de los informes producidos resulta, que en el lote de que se trata, se han cumplido las obligaciones impuestas por la ley de fecha 19 de Octubre de 1876 que rige su venta, estando comprobado por los documentos agregados la adjudicación judicial de la mencionada tierra á favor de la sucesión recurrente, estando satisfecho el importe total de su precio; por esto y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias y lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias para que lo remita al Sr. Gerente de la Sucursal del Banco de la Nación Argentina en (Diamante) Provincia de Entre Ríos, á fin de que previa reposición de sellos, haga otorgar por ante quien corresponda y á favor de la sucesión de Da Margarita Sander de Gerstner, título de propiedad del lote Nº 330 de la Colonia «General Alvear», el que deberá ser suscrito por el citado Sr. Gerente, en representación del Poder Ejecutivo Nacional, para lo cual está autorizado.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

II

EN LA COLONIA «LA ARGENTINA»

Buenos Aires, Marzo 22 de 1909.

Visto este expediente, en el que D. Florencio Andrade solicita título de propiedad del lote Nº 48, Sección A, de la Colonia «La Argentina» y

Considerando:

Que el presente caso del recurrente se encuentra comprendido en lo dispuesto por el decreto de 3 de Noviembre ppdo, que establece que las concesiones de esa Colonia declaradas caducas, serían dejadas en vigencia siempre que sus respectivos concesionarios ocuparan sus lotes desde el 1º de Febrero de 1908 y cultivaran una parte importante de la tierra, construyendo las poblaciones prescriptas por la ley;

Que habiéndose comprobado por la inspección practicada, que el recurrente ha cumplido en esa tierra con los requisitos exigidos y estando abonado el valor de su precio é hipoteca que los gravaba, en la forma dispuesta por el decreto de 28 de Enero de 1908, no hay inconveniente en declarar en vigencia la concesión que de ese lote le fué acordada y otorgarle el título de propiedad correspondiente; atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Declárase en vigencia la concesión del lote Nº 48, Sección A, de la Colonia «La Argentina» concedida á D. Florencio Andrade; acuérdasele de conformidad con la ley Nº 4167 el título de propiedad que de ese lote solicita y vuelva á la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título, que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

III

EN LA COLONIA «LA ARGENTINA»

Buenos Aires, Marzo 22 de 1909.

Visto este expediente en el que D. Manuel Garay, solicita título de propiedad del lote número 77, Sección A, de la Colonia «La Argentina», y

Considerando:

Que el presente caso del recurrente se encuentra comprendido en lo dispuesto por el Decreto de fecha 3 de Noviembre ppdo. que establece que las concesiones de esa colonia declaradas caducas, serían dejadas en vigencia siempre que sus respectivos concesionarios ocuparan sus lotes desde el 1° de Febrero de 1908 y cultivaran una parte importante de la tierra, construyendo las poblaciones prescriptas por la ley;

Que habiéndose comprobado por la inspección practicada, que el recurrente ha cumplido en esa tierra con los requisitos exigidos y estando abonado el valor de su precio é hipoteca que la gravaba, en la forma dispuesta por el decreto de fecha 29 de Enero de 1905, no hay inconveniente en declarar en vigencia la concesión de ese lote y otorgarle el título de propiedad correspondiente; atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Declárase en vigencia la concesión del lote N° 77, Sección A, de la Colonia «La Argentina» concedida á D. Manuel Garay; y acuérdasele de conformidad con la Ley N° 4167 el título de propiedad que solicita y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

IV

EN LA COLONIA LA ARGENTINA

Buenos Aires, Marzo 22 de 1909.

Visto este expediente, en el que D. Angel Parnigoni, solicita título de propiedad de los lotes 46 y 47, Sección A, de la Colonia La Argentina, y

Considerando:

Que el presente caso del recurrente, se encuentra comprendido en cuanto al lote 47, en lo dispuesto por el Decreto de 3 de Noviembre ppdo., que establece que las concesiones de esa colonia declaradas caducas, serían dejadas en vigencia siempre que sus respectivos concesionarios ocuparan sus lotes desde el 1° de Febrero de 1908, y cultivaran una parte importante de la tierra, construyendo las poblaciones prescriptas por la ley;

Que habiéndose comprobado por la inspección practicada, que el recurrente ha cumplido en los dos lotes citados, con los requisitos exigidos, y estando abonado el valor de su precio é hipoteca que los gravaba, en la forma dispuesta por el Decreto de 28 de Enero de 1901, no hay inconveniente en declarar en vigencia la concesión del lote 47, y otorgarle el título de propiedad correspondiente por éste y por el N° 46; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Declárase en vigencia, la concesión del lote N° 47, Sección A, de la Colonia La Argentina, concedida á D. Angel Parnigoni; acuérdasele de conformidad con la Ley 4167, el título de propiedad que solicita de los lotes N^os^ 46 y 47, Sección A, de la Colonia La Argentina; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título que elevará para su firma.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

V

EN LA COLONIA EMILIO MITRE

Buenos Aires, Marzo 23 de 1909.

Visto este expediente en el que D. Santos Morales, solicita título de propiedad del lote pastoril N° 51, de la Colonia General Emilio Mitre, de que es concesionario, de conformidad con la ley de fecha 2 de Octubre de 1884, y

Considerando:

Que en el lote de que se trata, se han introducido las mejoras y haciendas que se mencionan, no habiendo sido posible el cultivo á causa de no prestarse el terreno para ello, razón por la cual, y teniéndose en cuenta el valor de las mejoras introducidas, es equitativo, acordar el título que se pide, atento á que se ha comprobado en forma el carácter de ciudadano argentino y la ocupación de cinco años, prescriptas por la citada ley; y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Pase este expediente á la Escribanía General de Gobierno, para que, previa reposición de sellos, extienda á favor de D. Santos Morales, título de propiedad del lote pastoril N° 51 de la Colonia General Emilio Mitre; fecho, á la Dirección General de Tierras y Colonias, para su archivo.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

VI

EN RIVADAVIA

Buenos Aires, Marzo 23 de 1909.

Visto este expediente, en el que D. Casimiro Taboada, solicita título de propiedad del solar C, manzana 17, del pueblo Comodoro Rivadavia, de que es concesionario de acuerdo con la ley 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en esa tierra se han cumplido las obligaciones de ley, estando abonado además, el valor total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonia,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Acuérdase á D. Casimiro Taboada, de conformidad con la ley 4167 el título de propiedad que solicita del solar C, manzana 17 del pueblo Comodoro Rivadavia; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título que elevará para su firma.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

VII

En Cerro-Corá

Buenos Aires, Marzo 23 de 1909.

Visto este expediente en el que D. Juan de Dios Meza, solicita título de propiedad de los solares a, b, c, d, manzana 26 del pueblo Cerro-Corá, de que es concesionario de acuerdo con la ley 4167, y

Considerando:

Que en esas tierras se han cumplido las obligaciones de ley, estando abonado el valor total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Acuérdase á D. Juan de Dios Meza, de conformidad con la ley 4167, el título de propiedad que solicita de los solares a, b, c, d, manzana 26 del pueblo Cerro-Corá; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título que elevará para su firma.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

VIII

Rescindiendo un contrato

Buenos Aires, Marzo 22 de 1909.

Visto este expediente en el que el Ingeniero D. Alberto Fernández Poblet, miembro de la Empresa Lavalle y Compañía, solicita que, en razón del fallecimiento del socio principal Ingeniero D. Francisco Lavalle, se declare rescindido el contrato celebrado con esa Empresa, para la construcción de las obras de saneamiento de la Ciudad de Córdoba, y

Considerando:

Que de acuerdo con lo establecido por el Código Civil, tratándose de una sociedad entre dos personas, ella queda disuelta por el fallecimiento de uno de los socios siendo similar la disposición del Art. 66 de la Ley de Obras Públicas, que establece la rescisión del contrato;

Que la Comisión de las Obras de Salubridad de la Nación en su nota de fecha 4 de Marzo corriente, manifiesta la conveniencia de rescindir ese contrato, prosiguiéndose los trabajos por administración; por esto y atento lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Declárase rescindido el contrato celebrado con los Sres. Lavalle & Cía., para la construcción de las obras de saneamiento de la Ciudad de Córdoba, y pase este expediente á la Dirección de las Obras de Salubridad de la Nación para que formule con el Ingeniero Sr. Alberto Fernández Poblet, las bases de esa rescisión.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

IX

Confirmando una resolución

Buenos Aires, Marzo 22 de 1909.

Visto este expediente, en el que D. G Breuer, en representación de la Sociedad Perrin y Cía. residente en Grenoble (Francia) apela de la resolución de la División de Patentes y Marcas de fecha 2 de Enero del corriente año, denegatoria del registro de la marca denominada «A la Chevrette», que había solicitado para distinguir guantes en general; atentos los fundamentos de la resolución apelada y de conformidad con lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Confírmase la resolución de la División de Patentes y Marcas, de fecha 2 de Enero del corriente año, negando á D. G. Breuer, representante de la Sociedad Perrin y Cía, el registro de la marca denominada «A la Chevrette», que había solicitado para distinguir guantes en general.

Art. 2° Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y á sus efectos, vuelva á la División de Patentes y Marcas, debiendo exigir la reposición de sellos correspondiente.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

X

Aceptando dos propuestas

Buenos Aires, Marzo 19 de 1909.

Vistas las propuestas presentadas á la División de Minas, Geología é Hidrología para la provisión de un torno y piezas de repuesto para los talleres de dicha repartición y de un molino para aplicar á un pozo construído en la provincia de Catamarca; y resultando más convenientes las propuestas presentadas por los Sres. Negroni Hnos. y Agar Cross y Cía., respectivamente,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1° Acéptanse las siguientes propuestas presentadas en la División de Minas, Geología é Hidrología:

1° De los Sres. Negroni Hnos. que se comprometen á proveer de un torno para hierro, de las dimensiones y condiciones establecidas en este expediente por la suma de dos mil ciento cincuenta pesos moneda nacional ($ 2.150 m/n).

2° De los Sres. Agar Cross y Cía., un molino á viento con su torre y depósito correspondientes, á mil ciento noventa y tres pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional ($ 1.193,75 m/n).

Art. 2° Estas sumas se tomarán de los fondos que reciba la División de Minas, Geología é Hidrología, para gastos generales.

Art. 3° Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.—PEDRO EZCURRA.—MANUEL DE IRIONDO.—EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.—R. S NAÓN.—ONOFRE BETBEDER.

XI

EN RIO NEGRO

Buenos Aires, Marzo 19 de 1909.

Visto este expediente en el que la Dirección General de Tierras y Colonias, eleva el contrato formulado con D. Pedro J. Cabrera, para el arrendamiento á título precario de una superficie de 10 000 hectáreas, ubicadas en el lote Número 5, fracción D, Sección I A I, del Territorio del Río Negro, que se le concedió por decreto de fecha 7 de Septiembre de 1908, y atento lo aconsejado por la repartición citada,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Apruébase el contrato celebrado por la Dirección General de Tierras y Colonias con D. Pedro J. Cabrera, por el cual se le concede en arrendamiento con carácter precario, al precio de doscientos pesos moneda nacional por cada dos mil quinientas hectáreas y por cada año, la superficie de diez mil hectáreas ubicadas en el lote Número 5, fracción D, Sección I A I, del Territorio del Río Negro.

Art. 2° El contrato mencionado queda sugeto á las condiciones establecidas por la ley Número 5559 sobre «Reservas de Tránsito»: vuelva á la Dirección General de Tierras y Colonias á sus efectos; comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

En Santa Cruz

XII

VENTA DE TIERRAS

Buenos Aires, Marzo 22 de 1909.

Visto este expediente en el que D. Cárlos Arnold, solicita se le conceda en venta, la superficie de 7.500 hectáreas, mitad de las 15.000 hectáreas de que es arrendatario en la mitad Sud, del lote 23, parte del ángulo S. O. del lote 24, fracción C, Sección VI, mitad N. del lote N° 3, ángulo N. E. del lote N° 2, y parte del ángulo N. O. del lote N° 4 fracción B, Sección VII, del territorio de Santa Cruz, y

Considerando:

Que el recurrente es arrendatario de esas tierras desde el año 1900, ó sea por más de cinco años, término prescripto por el decreto de fecha 8 de Noviembre de 1906, reglamentario de la ley N° 4167, para optar á sus beneficios;

Que en esas tierras se han introducido haciendas y poblaciones por valor de setenta y cuatro mil, ciento sesenta y cinco pesos moneda nacional, los cuales pertenecen al recurrente, como lo comprueban los documentos é informes producidos; y de acuerdo con lo aconsejado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Concédese en venta, al Sr. D. Cárlos Arnold, de conformidad con el Art. 49 del decreto de fecha 8 de Noviembre de 1906, reglamentario de la ley N° 4167, la superficie de siete mil quinientas hectáreas, al precio de cuatro pesos moneda nacional por cada hectárea mitad de la de quince mil hectáreas de que es arrendatario en la mitad Sud del lote N° 23, parte del ángulo Sud-Oeste del lote N° 24, fracción C, Sección VI, mitad Norte del lote N° 3, ángulo Nord-Este del lote N° 2, y parte del ángulo Nord Oeste del lote N° 4, fracción B, Sección VII, del territorio de Santa Cruz: y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á fin de que, determine, de conformidad con las disposiciones vigentes, la ubicación de las tierras que se venden, en forma que abarque las poblaciones del comprador, le exigirá el pago correspondiente: fecho, remitirá el presente expediente á la Escribanía General de Gobierno para la escrituración respectiva.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

XIII

EN SANTA CRUZ

Buenos Aires, Marzo 23 de 1909.

Visto este expediente en el que D. Mariano N. Gatti, solicita se le conceda en venta, de acuerdo con las disposiciones vigentes, una extensión de 2.500 hectáreas, en el Territorio de Santa Cruz, en la parte Nord Este, del lote N° 11, fracción C, Sección XXXI, y

Considerando:

Que las tierras de que se trata, están exploradas y son aptas para la ganadería, siendo más conveniente enagenarlas en lotes pequeños, con el objeto de radicar en ello, mayor número de pobladores y obtener su subdivisión en fracciones de 2.500 hectáreas; por esto y atento lo aconsejado por la Dirección General de Tierras y Colonias y haciendo uso de la facultad conferida al Poder Ejecutivo Nacional, por el Art. 7° de la Ley N° 4167 y disposiciones vigentes y estando ofrecidas á la venta las tierras mencionadas,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Concédese en venta á D. Mariano R. Gatti, de acuerdo con el Art. 7° de la ley N° 4167 y decreto reglamentario de fecha 8 de Noviembre de 1906 y al precio de (4) cuatro pesos moneda nacional por cada hectárea, la superficie de dos mil quinientas (2.500) hectáreas en el Territorio de Santa Cruz, dentro del lote N° 11, fracción C, Sección XXXI (parte Nord-Este) y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias para que, de conformidad con las disposiciones vigentes, proceda á determinar la ubicación de las tierras que se venden, exigiendo del comprador el pago y firma de letras que correspondan; fecho, le otorgará el respectivo boleto provisorio de venta.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

XIV

EN EL CHUBUT

Buenos Aires, Marzo 23 de 1909.

Visto este expediente en el que D. José M. Carrera, solicita se le conceda en venta Directa una extensión de 2500 hectáreas en el lote N° 20, fracción B, Sección D II, del territorio del «Chubut» y, considerando:

Que las tierras de que se trata, son fiscales y libres encontrándose dentro de la zona explorada, siendo únicamente aptas para la ganadería: de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias y haciendo uso de la facultad conferida al Poder Ejecutivo Nacional, por el artículo 7° de la ley N° 4167,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Concédese en venta á D. José M. Carrera, de acuerdo con el Art. 7° de la Ley N° 4167 y Decreto reglamentario de fecha 8 de Noviembre de 1906, á razón de 4 pesos moneda nacional, por cada hectárea, la superficie de dos mil quinientas hectáreas en el lote n° 20, fracción B, Sección D II del Territorio del Chubut, y vuelva á la Dirección General de Tierras y Colonias, para que, previa reposición de sellos, determine de conformidad con las disposiciones vigentes, y el interesado, la ubicación de las tierras que se venden, debiendo quedar ellas á quinientos metros de la costa y cinco mil metros de los puertos: fecho, exigirá del comprador, el pago y firma de letras que correspondan, entregándole el respectivo boleto provisorio de venta.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

Ministerio de Obras Públicas

I

Dirección General de Obras Hidráulicas

Buenos Aires, Marzo 22 de 1909.

Vista la nota de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la cual da cuenta del resultado obtenido en la licitación pública verificada el 4 de Febrero ppdo., para la provisión de una draga de succión arrastre con destino á la profundización de la barra de Punta de Indio en el Río de la Plata, y cuya adquisición autoriza la ley n° 5116;

Y Considerando:

Que las propuestas de las casas G. Seebeck y Ferguson Brothers, son las que ofrecen proveer la draga por los precios más bajos, pero que sus proyectos contienen defectos de importancia á juicio de la Oficina Técnica que los hacen inconvenientes.

Que las que les siguen en orden, de las casas Wert Conrad y W. Simons y Cía., se ajustan en un todo á los pliegos de condiciones y sus proyectos demuestran que han sido bien estudiados en todos sus detalles, presentando la mejor distribución de sus máquinas y diversas instalaciones, adoptándose sistemas de dragado á succión diferentes, pero que han sido experimentados con buenos resultados, uno en la misma

localidad en que habrá de ejecutarse el trabajo de dragado, y el otro por sus similares en el canal de Suez y en el de Kiel y en algunos puertos europeos.

Que estas casas han tenido la previsión de hacer estudiar por sus técnicos especialistas, enviados exprofeso al terreno en que deberá operar la draga, las condiciones en que habrá de ejecutarse el trabajo para conseguir los mejores resultados, importando el hecho, en cierto modo, la seguridad de que se proveerá el material adecuado y necesario para esa obra.

Que las propuestas de las casas J. y K. Smit, Schichau y Gwynnes y Cammell Laird, si bien acompañan proyectos bien estudiados, no aventajan, sin embargo, á los de las propuestas antes mencionadas de Wert Conrad y Simons y Cía., siendo sus precios más elevados en cantidades importantes.

Que por lo que respecta á los proyectos de las casas Werf Conrad y Simons y Cía., la oficina técnica los considera igualmente convenientes y compensada la pequeña diferencia de valores de las mismas (2308 pesos oro sellado) con algunas mejoras equivalentes en el material, que superan las condiciones pedidas, declarando que le sería muy difícil pronunciarse sobre su elección.

Que por otra parte y en vista de la circunstancia expresada, la citada repartición indica la conveniencia que habría en concurrir á uno de los propósitos de la ley 5944 que dispone el ensayo de defensas en uno de los canales de entrada al Puerto de la Capital para evitar los rellenos, adquiriendo una de las dragas mencionadas, con cual podría experimentarse con ventajas evidentes, si la solución mejor del problema de la conservación de los canales de entrada al Puerto, no estaría en la ejecución rápida y económica de los dragados necesarios.

Que este temperamento ofrece la ventaja evidente de que no se malogrará el capital que se invierta para conseguir el fin buscado, aún cuando no diera el resultado que se espera, porque la draga de que se trata será siempre de grande utilidad para los trabajos de profundización que deben verificarse.

Que debe tenerse muy presente en esta oportunidad que el Gobierno deberá proveer, para la utilización del nuevo Puerto de la Capital, la profundidad necesaria en el canal Norte de entrada al puerto actual, trabajo que debe llevarse á cabo necesariamente y del modo más rápido y económico, para lo cual se impone desde luego la adquisición de los elementos indispensables.

Que el concurso verificado proporciona al Gobierno la ocasión de proveerse con tiempo, y en excelentes condiciones del elemento mencionado, como acto previsor para la realización de una obra pública de la mayor importancia y que concurrirá en primer término al adelanto material del país.

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Adjudícase la provisión de una draga de succión arrastre para la profundización de la barra de Punta de Indio y de acuerdo con el proyecto respectivo presentado á la licitación pública que tuvo lugar el 4 de Febrero, y las condiciones establecidas en los pliegos que sirvieron de base á este concurso, á los astilleros Wert Conrad de Haarlem, Holanda, por el precio de trescientos sesenta y un mil quinientos cuarenta y siete pesos moneda nacional oro sellado ($ 361.547 o/s) y á la casa Williams Simons y Cía. Ltd., de Renfrew Escocia, en igual forma la provisión de otra draga de succión arrastre por el precio de trescientos sesenta y tres mil ochocientos cincuenta y cinco pesos moneda nacional oro sellado ($ 363.855 o/s).

Art. 2º La suma de setecientos veinticinco mil cuatrocientos dos pesos moneda nacional oro sellado ($ 725.402 o/s) que importarán estas adquisiciones, se imputará á la Ley 5116.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, pase á la de Obras Hidráulicas para que prepare los proyectos de contrato respectivos y los eleve para su aprobación.

FIGUEROA ALCORTA. — EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.—M. DE IRIONDO. —R. S. NAÓN.—ONOFRE BETBEDER.—PEDRO EZCURRA.

II

Comisión del Paraná Inferior

Buenos Aires, Marzo 22 de 1909.

Vista la nota de la Dirección General de Obras Hidráulicas pidiendo autorización para adquirir ciento ochenta mil ladrillos con destino á diversas obras en el puerto nuevo de Paraná; y teniendo en cuenta que en vista de que las propuestas presentadas para la provisión de dicho material por las casas Gaudencio Erbeta, Santiago Gioria, César Lange y Juan Erbeta, cotizaban precios muy elevados y además no podían efectuar la entrega del material en la forma pedida, la Comisión del Paraná solicitó precios á don José Aristía, domiciliado en la Paz, el que se compromete á proveer los ladrillos al precio de pesos 16 moneda nacional el millar, debiendo efectuarse el pago á medida que sean entregadas las partidas en los plazos indicados.

De acuerdo con lo manifestado en los informes producidos,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Dirección General de Obras Hidráulicas para contratar con don José Aristía la provisión de ciento ochenta mil ladrillos con el destino indicado, al precio de diez y seis pesos moneda nacional el millar, ó sea en total dos mil ochocientos ochenta pesos moneda nacional.

Art. 2º La Dirección General de Contabilidad girará al jefe de la comisión del Paraná Inferior la referida suma, de cuya inversión rendirá cuenta en oportunidad.

Art. 3º La suma de dos mil ochocientos ochenta pesos moneda nacional ($ 2.880 m/n) que importa esta adquisición se imputará á la cuenta «Dragado de los Ríos de La Plata, Paraná y Uruguay».

Art. 4º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Obras Hidráulicas á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA. — EZEQUIEL RAMOS MEXÍA. — MANUEL DE IRIONDO.—R. N. AGUIRRE. — ONOFRE BETBEDER. — PEDRO EZCURRA.

III

Dirección General de Irrigación

Buenos Aires, Marzo 22 de 1909.

Considerando:

Que en virtud de lo dispuesto por la Ley Nº 5596, se dispuso por decreto en Acuerdo de Ministros de fecha 3 de Diciembre del año ppdo. que la Dirección General de Irrigación procediera á iniciar las obras de ejecución del canal de riego de los terrenos inmediatos á la capital del Territorio Nacional del Neuquen, para lo que esa ley autoriza el gasto de $ 170.000.

Que de conformidad á esas órdenes, las obras se iniciaron en Diciembre ppdo. prociéndose á la adquisición del plantel de trabajos á la contratación de materiales y á la licitación pública para la provisión é instalación de la maquinaria de elevación mecánica del agua para el canal de riego;

Que la suspensión de los trabajos bastante adelantados, produciría la pérdida de lo hecho hasta ahora y traería otros perjuicios por el no cumplimiento de los contratos de provisión de materiales ó de obra, además de retrasar el progreso de la Capital del Territorio cuyo bienestar material mejorarán en mucho las obras de que se trata.

Teniendo en cuenta:

Que con la paralización de los trabajos se pasaría la época propicia actual de estiaje del Limay para la ejecución de las fundaciones de la casa de bombas y de toma de las aguas, las que deberán terminarse, á más tardar, en el mes de Mayo próximo, en que se producen las crecientes de invierno;

Que, finalmente, la Ley de Presupuesto en vigencia no asigna partida alguna para las obras de que se trata.

Atento los informes producidos,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Transfiérese al ejercicio vigente el saldo de ($ 150.000) ciento cincuenta mil pesos moneda nacional, de la partida de ciento setenta mil ($ 170 000 m/n), autorizada por la Ley Nº 5596, para la ejecución de las obras de un canal de riego de los terrenos inmediatos á la Capital del Territorio Nacional del Neuquen.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, pase al Ministerio de Hacienda, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.—EZEQUIEL RAMOS MEXÍA — MANUEL DE IRIONDO, PEDRO EZCURRA.— R. M. AGUIRRE —ONOFRE BETBEDER.

IV

Caballeriza en el Hospicio de las Mercedes

Buenos Aires, Marzo 22 de 1909.

Visto el proyecto preparado por la Dirección General de Arquitectura para la construcción de una caballeriza y cochera en el Hospicio de las Mercedes, y

Considerando:

Que dicha construcción forma parte del plan de mejoras, elevado por el Director de dicho establecimiento y aprobado por Acuerdo de 30 de Abril de 1904;

Que existe conveniencia en que se lleven á cabo administrativamente dichos trabajos, como se ha hecho con otros análogos comprendidos en el referido plan de mejoras, por cuanto pueden utilizarse en ellos los elementos de la oficina técnica respectiva y los de que se dispone en el mismo Hospicio.

De acuerdo con lo manifestado en los informes que preceden,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el proyecto preparado por la Dirección General de Arquitectura, para la construcción de una caballeriza y cochera en el Hospicio de las Mercedes, así como el presupuesto respectivo que asciende á la suma de cuarenta mil pesos ($ 40,000 m/n) moneda nacional, y autorízase á la expresada Dirección para que lleve á cabo estas obras por administración.

Art. 2º Este gasto se abonará con los fondos que al efecto deposita el referido establecimiento, procedentes de la Lotería Nacional y de sus propias entradas, en virtud de lo dispuesto por la Ley 4825 y del Acuerdo de 7 de Junio de 1905.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Arquitectura á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.-EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.—MANUEL DE IRIONDO.—R. M. AGUIRRE.—ONOFRE BETBEDER.—PEDRO EZCURRA.

V

Puente sobre el río Riachuelo

Buenos Aires, Marzo 22 de 1909.

Exp. 688-B/909.—Visto el proyecto, cómputos métricos y presupuesto que se acompañan relativos á las obras de reparación que es necesario efectuar en el piso del puente levadizo sobre el Riachuelo de Barracas, situado en la calle Vieytes, y

Considerando:

Que hay conveniencia en que estos trabajos se hagan á la mayor brevedad, á fin de que no sufra perjuicio el abundante tráfico que existe en ese punto, lo cual podría lograrse, como lo indica la Dirección General de Puentes y Caminos, habilitando las horas de la noche para realizarlos.

Que tanto por esta circunstancia, como por la naturaleza de los trabajos, hay ventaja en que se lleven á cabo administrativamente por dicha oficina, que según informa se halla en condiciones de hacerlo económicamente.

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el proyecto que se acompaña relativo á los trabajos de renovación de una parte del piso del puente sobre el Riachuelo en la calle Vieytes, así como el presupuesto respectivo que importa la suma de tres mil trescientos treinta y siete pesos setenta y dos centavos moneda nacional ($ 3 337,72 m/n), y autorízase á la Dirección General de Puentes y Caminos para que lleve á cabo por administración esos trabajos.

Art. 2º Este gasto se imputará al Anexo I, inciso 10, ítem 6, partida 1 del Presupuesto vigente (Conservación de Puentes y Caminos).

Art. 3º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad vuelva á la de Puentes y Caminos, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA. — EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.— MANUEL DE IRIONDO.— R. M. AGUIRRE. ONOFRE BETBEDER.—PEDRO EZCURRA.

VI

Camino de San Roque á Tanti

Buenos Aires, Marzo 22 de 1909.

Siendo necesario efectuar las reparaciones á que se refiere este expediente en el camino de San Roque á Tanti (provincia de Córdoba) que se encuentra actualmente intransitable; visto el presupuesto formulado por la Dirección General del ramo para llevar á cabo esos trabajos y teniendo en cuenta que por su reducido importe y por su naturaleza hay conveniencia en que ellos sean ejecutados administrativamente ó por contratos privados, como indica la misma Dirección.

De conformidad con lo manifestado en el informe que precede,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el adjunto proyecto de obras de reparación en el camino de San Roque á Tanti (provincia de Córdoba) cuyo presupuesto asciende á la suma de seis mil seiscientos ochenta y seis pesos ($ 6.686 m/n) moneda nacional, incluída la partida para gastos imprevistos y autorízase á la Dirección General de Puentes y Caminos, para que las lleve á cabo administrativamente con los elementos de que dispone ó por contratos privados parciales si así resultara más conveniente, debiendo elevar en tal caso á la aprobación del Ministerio de Obras Públicas dichos contratos.

Art. 2º Este gasto se imputará al Anexo I, inciso 10, ítem 6 partida 1 del Presupuesto vigente, (conservación de puentes y caminos)

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Puentes y Caminos, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA. — EZEQUIEL RAMOS MEXÍA. MANUEL DE IRIONDO. — R. M. AGUIRRE.— ONOFRE BETBEDER.—PEDRO EZCURRA.

VII

En la Aduana de la Capital

Buenos Aires, Marzo 22 de 1909.

Exp. 8675 A/909.—Siendo de urgente necesidad practicar las obras proyectadas por la Dirección General de Arquitectura, de reparación y blanqueo del edificio que ocupa la Aduana de la Capital, á fin de que se halle de acuerdo con lo que establecen las ordenanzas municipales vigentes:

Vistas las propuestas presentadas para la ejecución de estos trabajos, y considerando que la más económica y ventajosa es la de Don Nicolás Bazzalo, cuyo importe es igual al del presupuesto Oficial de los mismos.

De conformidad con lo manifestado en los anteriores informes y teniendo en cuenta lo establecido en el Art. 3º, inciso 3º de la Ley de Obras Públicas:

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la ejecución de las obras de reparación y blanqueo á que se refiere este expediente, en el edificio de la Aduana de la Capital, y acéptase la propuesta presentada por D. Nicolás Bazzalo, quien se compromete á llevarlas á cabo por la suma de cuatro mil ciento sesenta y dos pesos cuarenta centavos moneda nacional ($ 4 162 40 m/n).

Art. 2º Este gasto se imputará al Anexo I, inciso O, ítem 5 partida 1 del Presupuesto vigente (Conservación de edificios fiscales).

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Arquitectura, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA. — EZEQUIEL RAMOS MEXÍA. — MANUEL DE IRIONDO.—R. M. AGUIRRE. — ONOFRE BETBEDER. — PEDRO EZCURRA.

VIII

Provisión de Locomotoras

Buenos Aires, Marzo 22 de 1909.

Exp. Nº 1461-F/1909.—Vista la propuesta formulada por los Sres. Ramsay Bellamy y Cía., por la que, y en representación de los señores Kerr Stuart y Cº Ltd., ofrecen en venta siete locomotoras de trocha angosta, del tipo 4 6 0 al precio de $ oro sellado 16.128, pagadero 80 % al contado y el 20 % restante á los seis meses:

Resultando de lo informado que el precio que se pide es equitativo, por lo que existe conveniencia en la adquisición, máxime cuando se ofrece embarcar las locomotoras con destino á ésta, tres en el mes de Marzo corriente y las cuatro restantes en el próximo de Abril, haciéndose el embarque de la primera dentro de los ocho días de aceptada la propuesta, con lo que podrá contarse más brevemente con esta clase de material, que es tan necesario para la construcción de las líneas de Formosa á Embarcación y de Dean Funes á Laguna Paiva;

Por tanto, y de acuerdo con lo establecido en el inciso 3º del artículo 33 de la Ley 428,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la propuesta formulada por los Sres. Ramsay Bellamy y Cía., en representación de los Sres. Kerr Stuart Co. Ltd., para la provisión de siete (7) locomotoras de trocha angosta tipo 4 6-0, al precio de diez y seis mil ciento veintiocho pesos oro sellado cada una, puestas en Buenos Aires.

Art. 2º Si los proponentes no entregaren las locomotoras en los plazos establecidos abonarán por cada semana ó fracción de retardo, una multa de medio por ciento del importe de las que falte entregar, salvo caso de fuerza mayor, debidamente comprobado á juicio del Poder Ejecutivo.

Las expresadas multas serán deducidas del último pago á efectuarse por esta provisión.

Art. 3º El pago de este material se efectuará por intermedio de la Tesorería General de la Nación, y previos los trámites de estilo, ochenta por ciento (80 %) al contado contra entrega de conocimientos á cuyo efecto se expedirá por la Dirección General de Ferrocarriles, el certificado correspondiente, cuando el material se encuentra en el punto de entrega, y el (20 %) veinte por ciento restante á los seis meses de terminada la entrega de las locomotoras.

Art. 4º El importe total de esta adquisición ó sea la suma de ciento doce mil ochocientos noventa y seis pesos oro sellado ($ 112 896 o/s.) se imputará proporcionalmente á las leyes 5559 y 6011, teniendo en cuenta que tres locomotoras se destinan al ferrocarril de Dean Funes á Laguna Paiva, dos al de Formosa á Embarcación y las otras dos al de Barranqueras á Metán.

Art. 5º Comuníquese, publíquese y pase á la Dirección General de Ferrocarriles para que formule el contrato correspondiente.

FIGUEROA ALCORTA. — EZEQUIEL RAMOS MEXÍA. — MANUEL DE IRIONDO.-PEDRO EZCURRA.-ONOFRE BETBEDER.—R. S. NAÓN.

IX

Ferrocarril Central Norte

Buenos Aires, Marzo 22 de 1909.

Exp. 1065-F/909.—Visto el presente expediente por el que la Dirección General de Vías de Comunicación da cuenta del resultado de las cotizaciones de precios obtenidas de diversas casas especialistas de Europa, por intermedio de la Empresa L. Streuiz y Cía. constructora del Ferrocarril á Bolivia, para la provisión de maquinarias con destino á los talleres del Ferrocarril Central Norte en Tafí-Viejo, de conformidad con la autorización conferida á dicha Dirección General por el Decreto de Febrero 11 de 1908, y

Considerando:

Que del estudio practicado de dichas propuestas se deduce que las máquinas ofrecidas proceden de las fábricas y son de los tipos y clases exigidas en las listas respectivas preparadas por la Dirección General de Vías de Comunicación, de acuerdo con la Administración del Ferrocarril Central Norte;

Que los precios cotizados han sido verificados en vista de las propuestas de las casas proveedoras y resultan convenientes;

Que en el presente caso no era posible proceder á una licitación por cuanto las máquinas á proveerse son de fabricación especial de las casas proponentes,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la adquisición de la maquinaria con destino á los talleres del Ferrocarril Central Norte en Tafí Viejo, por intermedio de la Empresa L. Stremiz y Ca. en la siguiente forma:

	$ o/s	$ o/s
1. Greenlee Bross Ca.	17.488 84	
2. Smith Conventri..	65.611 12	
2.bis » » ..	15.423 47	
3. E. W. Bils......	9.713 19	
4. Beyer Pecock....	8.436 —	
5. A. Herbert.......	113.882 90	
6. London Bross ...	9.446 —	
7. Brown y Sharpe	3.563 27	
8. Ransome y Ca....	3.693 42	
Averi Prentiss... 9. Aldala y Onions Pauhard y Lavasos	8.198 20	
10. Niles Bement Pond Ca	145.596 —	
11. Buffalo Forge Ca.	4.132 80	
12. Siemens Schuckert	5.225 —	
13 » »	38.470 —	
14 James Evans y Ca.	13 613 30	
15. Siemens Schuckert	92.500 —	
16. Buffalo Forge Ca.	5.065 20	560.058 71
Fletes marítimos, seguros y gastos de descarga y fletes hasta Tafí Viejo......		45.800 —
		605.858 71
Imprevistos y utilidad para la Empresa L. Stremiz y Cía.....		50.585 87
Total........		666.444 58

Seiscientos sesenta y seis mil cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos, cincuenta y ocho centavos moneda nacional oro sellado.

Art. 2º Este gasto se imputará á la Ley Nº 6011.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la Dirección General de Vías de Comunicación, á los efectos que correspondan.

FIGUEROA ALCORTA.—EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.—MANUEL DE IRIONDO.—PEDRO EZCURRA.—R. S. NAÓN.—ONOFRE BETBEDER.

X

Reparaciones en la Prefectura General de Puertos

Buenos Aires, Marzo 22 de 1909.

8681-908/P.—Siendo necesario y urgente proceder á la ejecución de las obras de reparación y aseo á que se refiere este expediente, en el edificio que ocupa la Prefectura General de Puertos, cuyo estado actual contraviene lo establecido en las ordenanzas municipales; vistas las propuestas presentadas para la realización de estos trabajos y considerando que la más económica y ventajosa es la de D. Nicolás Bazzalo, que se compromete á llevarlas á cabo con un 3 % de rebaja del presupuesto oficial, preparado por la Dirección General de Arquitectura,

De conformidad con lo manifestado en los informes que preceden, y teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 3º, inciso 3º de la Ley de Obras Públicas,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase la ejecución de las obras de reparación y aseo en el edificio de la Prefectura General de Puertos, que han sido presupuestadas por la Dirección General de Arquitectura en la suma de $ 1617 m/n, y acéptase la propuesta de D. Nicolás Bazzalo para llevarlas á cabo con un 3 % de rebaja de dicho presupuesto, ó sea por la cantidad de mil quinientos setenta y dos pesos con noventa centavos ($ 1.572,90 m/n) moneda nacional.

Art. 2º Este gasto se imputará al Anexo I, inciso 10, ítem 5, partida 1 del Presupuesto vigente (conservación de edificios fiscales)

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Arquitectura, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.—EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.—MANUEL DE IRIONDO.—R. M. AGUIRRE.—ONOFRE BETBEDER.—PEDRO EZCURRA.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

Extracto de las resoluciones del Tribunal de Vistas

CAFÉ DE ACHICORIA EN PAQUETES CON UNA ESTAMPA ANEXA Á SUS ENVOLTURAS

Solicitud Nº 545.

Considerando:

Que se trata de café de achicoria que viene en paquetes y sobre cada dos de estos superpuesta una estampa que conjuntamente con otra envoltura de papel, les sirve también de envase.

Que por consiguiente, estando explícitamente tarifadas las estampas en su sección respectiva corresponde aforarlas por separado, máxime si se tiene en cuenta su mayor valor con relación al café de achicoria y el hecho de no tener ninguna impresión que sirva de propaganda y sí toda la condición de mercadería.

Que por otra parte aun sacándose estas envolturas, el café de achicoria no pierde su condición específica con su envoltura inmediata. Que en las solicitudes de consulta 484 y 518 no se han tenido en cuenta estos considerandos razón por la que tal vez pasó desapercibido por la Junta de Vistas del ramo, las estampas de referencia.

SE RESUELVE:

Que el café de achicoria debe pesarse con sus envases con expeción de las estampas que pertenecen á la partida 2448.

MEMORÁNDUM CON IMPRESIONES LITOGRÁFICAS

Expediente 485 R.

Considerando:

Que ha existido error al procederse á la clasificación de la marcadería cuestionada, pues se trata de impresos que afectan la forma exterior de un memorándum y puede escribirse sobre él;

Que por consiguiente deben reputarse iguales á los impresos resueltos por el Tribunal en los expedientes 137 y 284 G. y consulta Nº 493 cuyas muestras se tienen á la vista, que concuerdan con esta opinión el informe de las casas técnicas del ramo,

SE RESUELVE:

Dejar sin efecto la anterior clasificación por pertenecer á la partida 2519 kilo $ 1,00 al 40%

CARBONATO DE MAGNESIO

Expediente 57-B.—Manifiestan clorato de magnesio de la partida 3163 y lo denuncian como carbonato de magnesio impuro de la partida 3112,

Considerando:

Que se trata de una composición denominada magnesita constituida por carbonato de magnesio con pequeñas cantidades de óxidos de hierro, de aluminio y de calcio, anhidrido silícico y vestigios de ácido clorhídrico sulfúrico y fosfórico, clasificada como tierra comprendida explícitamente en la partida que se denuncia.

De acuerdo con las conclusiones á que arriba el análisis de la Oficina Química Nacional.

SE RESUELVE:

Que pertenece á la partida 3112 kilo $ 0.05 al 25 %.

TEJIDO DE LANA CON SEDA

Expediente A-124—Manifiestan tejidos de lana y la denuncian parte como de lana con seda,

Considerando:

Que se trata de un tejido de lana con seda como lo reconoce el mismo interesado;

Que no es atendible la razón que aduce el mismo, de que por el hecho que contenga un mínimo porcentaje de seda, no sea tomada ésta en cuenta para su aforo, por cuanto la partida respectiva que corresponde aplicarle no indica la cantidad de seda que deba contener el tejido de lana,

SE RESUELVE:

Que pertenece á la partida 2048 kilo $ 4.00 al 30 %.—Juan A. Canessa, secretario.

LA RECAUDACIÓN DE AYER

Damos á continuación lo percibido ayer por las reparticiones siguientes:

Registro de la Propiedad de la Capital

SECCIÓN HACIENDA

ASUNTOS ENTRADOS EL DÍA 23 DE MARZO DE 1909

DOCUMENTOS: Clase	Número	DILIGENCIAS PEDIDAS: Clase	Número	Derechos $ m/n
Para certificar...	93	Certificados......		1813 80
Para inscribir....	148	Inscripciones.....		1520 —
	241			3333 80

BOLETÍN JUDICIAL Y OFICIAL

PRODUCIDO DEL DÍA 23 DE MARZO DE 1909

Boletín Judicial....................	$	404 —
Boletín Oficial.....................	»	429 30
	$	833 30

CONTADURÍA DE LA ADUANA DE LA CAPITAL

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA RENTA

	RENTA CALCULADA Á ORO: Recaudado en curso legal	Su equivalente en oro	Recaudado en oro sellado	Total á oro	RENTA CALCULADA Á PAPEL: Recaudado en curso legal
Total recaudado el día 22 de Marzo de 1909	508 822 14	223.881 74	8.289 59	232 171 33	205 —
Total recaudado en el mes corriente	9.129.951 94	4.017.178 83	177 226 76	4.194 405 59	84.721 66
Total recaudado en el transcurso del año corriente	31.091.837 04	13 630.189 28	711 838 25	14 392.027 53	260 298 63

J. O. Rodríguez, Subadministrador y C. Interventor. — *A. Pesce,* Jefe de la Teneduría de Libros.

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de noviembre inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de noviembre de 1900, ó sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal, los derechos á oro.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES

BALANCE DE SALDOS EN 31 DE DICIEMBRE DE 1908

DEBE — HABER

CUENTAS DEUDORAS	$ m/n	CUENTAS ACREEDORAS	$ m/n
Jubilaciones de la ley nº 4349	1.115.824 20	Descuentos de 5 % art. 4º, inc. 1º	17.829.093 45
Jubilaciones leyes anteriores	7.401.171 47	Primeros sueldos » » » 2º	654.885 49
Pensiones de la ley nº 4349	827.295 69	Diferencias de sueldos » » » 3º	819.123 02
Art. 51 de la ley nº 4349	28.667 71	Multas » » » 4º	300.578 68
Devoluciones	219.115 01	Intereses » » » 5º	2.630.529 85
Títulos de renta	19.990.160 —	Empleos vacantes » » » 6º	2.964.578 32
Comisiones	17.691 22	Renta de Fondos Públicos Nac'les. » » » 8º	2.250.000 —
Gastos de administración	375.817 90	Fondo Consejo Nacional de Ed'ción. » » » 9º	887.921 95
Banco de la Nación Argentina, cuenta corriente	198.117 31	Descuento adicional de 3 %, decreto reglament.	597.199 24
Caja	18.649 74	Descuento de 10 %, art. 34	29.343 04
		Cuotas embargadas	2661 65
		Diferencias de cotización	1.226.595 56
	30.192.510 25		30.192.510 25

J. ISMAEL BILLORDO. Presidente. — *Francisco L. García,* — *Jorge Pillado,* contador.

Rafael Egusquiza. Secretario.

v 29 marzo.

Balance de los Bancos al 28 de Febrero de 1909

BANCOS	Fechas de presentación	Depósitos en cuenta corriente, á plazos y caja de ahorros: $ oro	Depósitos: $ m/n	Descuentos y Adelantos: $ oro	Descuentos y Adelantos: $ m/n	Existencias en el país: $ oro	Existencias en el país: $ m/n	Capital suscripto ó correspondiente á la República Argentina: $ oro	Capital: $ m/n
Aleman Transatlántico	Marzo 15	853.971	35.969.316	4.510.511	34.108.234	1.285.631	9 378 678	No lo declara	
Anglo Sudamericano	» 16	417.998	7.606.588	843 309	17.712.127	543 153	3.140 844	2 475 000	852 272
Británico de la América del Sud	» 12	1.018.161	37.119.033	2.742.746	37.324.144	1.453.576	8 034.074	1.512.000	—
Crédito Argentino	» 18	5.282	782.358	253	818 344	891	311.893	—	2.830.000
Compañía Nacional de Ahorros	» 6	—	1.812.821	—	2.467.169	—	371 657	—	1.090.300
Español del Río de La Plata	» 15	1.824 949	139.694.795	1.931 929	129.751 701	2.031.437	38.220.757	—	50.000.000
Francés del Río de La Plata	» 13	4.839 058	48 681 066	4.860.010	56.472.535	3.097.715	10.950.499	2.000.000	—
Galicia y Buenos Aires	» 20	36.465	6 560 030	4.630	8 227 472	23 653	1.547 449	—	3.000.000
Germánico de la América del Sud	» 8	496.386	3.407.934	1.119.404	8.344.287	531.077	1.011 629	1.729.000	—
Habilitador	» 15	—	50 784	—	219.695	—	33.940	—	221.300
Industrial Argentino	» 18	992	183 676	—	656.623	8.414	57.372	—	810.400
Inmobiliario Argentino	» 18	—	322.907	—	91.862	—	160.706	—	673.700
Italia y Río de La Plata	» 15	1 789 642	76 964 642	4.285 625	58.925 116	913.891	11 223.463	6.000 000	—
Latino del Plata	» 16	—	643 936	—	1.035 208	—	401.368	—	864.500
Londres y Brasil	» 6	759.129	9.308 308	2 131.148	8 417.617	607.490	2.907.682	1.268.190	1.950.000
Londres y Río de La Plata	» 11	6.117 954	127.758.113	5 423 766	84.189.384	7.217 840	38.113.256	3.750 000	—
Nación Argentina	» 11	3 241 669(1)	258.999 487(1)	2.680 184	247.322.496	17.958 641	68.070.626	—	110.203.941
Nuevo Italiano	» 17	497.611	25.120 089	604.809	21.264.106	147 620	4.681.455	—	3.000.000
Popular Argentino	» 6	89.485	9.461.530	1.798	17.369.028	129 567	3.972.071	—	8.242.998
Popular Español	» 16	—	2.195.443	—	2.252 289	—	812.129	—	2.000.000
Popular Italiano	» 13	28 247	1.639.998	12.551	1.656 462	6.939	527.387	—	1.344 545
Provincia de Buenos Aires	» 12	763 598(2)	72.021.685(2)	752.775	61 631.881	944.282	16.866.967	—	50.000.000
		22.780.597	866 304.539	31.905.448	800 257.780	36.901 817	220.795.902		
Estado mes de Enero 1909		25.190.144	840 514.166	31.802.476	791.568.025	43 890.786	223.791.947		

(1) Incluídos judiciales por $ o/s 441.645 y $ m/n 30.177.230.
(2) » » » 87 » 13.078.372.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Ingresos de los ferrocarriles del Estado en el mes de Febrero de 1909

Ferrocarril Central Norte

SEMANA	DÍAS	LÍNEA	AÑOS 1909	AÑOS 1908	AUMENTOS PARCIALES	AUMENTOS TOTALES
1ª.........	al 6	Principal.........	123.804 09	104.015 91	19.788 18	
»	»	Ramal al Chaco.	15.667 48	13.424 01	2.243 47	22.031 65
2ª.........	al 13	Principal.	124.232 05	104.015 91	20.216 14	
»	»	Ramal al Chaco.	14.152 54	11.746 01	2.406 53	22.622 67
3ª.........	al 20	Principal.........	116.660 12	104.015 91	12.644 21	
»	»	Ramal al Chaco.	15.005 95	11.746 01	3.259 94	15.904 15
4ª.........	al 27	Principal.........	109.150 98	104.015 93	5.135 05	
»	»	Ramal al Chaco.	13.863 18	11.746 02	2.117 16	7.252 21
		Totales...........	532.536 39	464.725 71		67.810 68

Ferrocarril Argentino del Norte

SEMANA	DÍAS	AÑOS 1909	AÑOS 1908	AUMENTOS
1ª.........	al 4	23.161 74	21.679 15	1.482 59
2ª.........	al 11	25.866 73	25.243 11	623 62
3ª.........	al 18	26.657 47	25.243 11	1.414 36
4ª.........	al 25	26.235 44	25.243 11	992 33
	Totales....	101.921 38	97.408 48	4.512 90

Ferrocarril Andino

SEMANA	DÍAS	AÑOS 1909	AÑOS 1908	AUMENTOS
1ª.........	al 6	56.264 26	55.630 66	633 60
2ª.........	al 13	65.406 54	64.973 79	432 75
3ª.........	al 20	56.683 50	64.638 42	**7 954 92**
4ª.........	al 27	50.124 88	58.671 38	**8.546 50**
	Totales....	228.479 18	243.914 25	**15.435 07**

	Año 1909 $ m/n	Año 1908 $ m/n
F. C. Central Norte	1.064.707 65	964.504 98
F. Argentino del Norts	199.378 77	171.231 45
F. C. Andino......	475.938 40	489.781 51
	1.740.024 82	1.625.517 94
=	1.625.51794	
	114.506 88	

Buenos Aires, Marzo 9 de 1909.

(1ª Parte)

BOLETIN MILITAR

Nº 60

Buenos Aires, 20 de Marzo de 1909.

Recordando una disposición.—Apertura del curso de herradores.—Nombramientos de instructores de tiro y gimnasia en colegios é institutos de enseñanza secundaria, de escribiente de la Escuela Superior de Guerra, de jefe del laboratorio clínico de química del Hospital Militar Central y de un dibujante del G. E. M.– Pases – Aprobación y destino de herradores —Reducción de servicio de un conscripto.—Postergación de ingreso á la Escuela Superior de Guerra de un oficial.—Matrimonios.—Licencias.

Recordando una disposición:

Capital Federal, Marzo 16 de 1909.—Vista la precedente nota del Intendente General de Guerra,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Recordar á los jefes de cuerpos, reparticiones militares, jueces de instrucción y todos los que accidentalmente intervengan en el pago de haberes á los miembros del ejército, el exacto cumplimiento del S. D. de fecha 5 de agosto de 1908, dado á conocer al ejército en el Boletín Militar No. 89-2ª Parte.

2º Comuníquese, publíquese y archívese.—AGUIRRE.

Curso de herradores:

Buenos Aires, Marzo 18 de 1909.—A fin de dar cumplimiento á lo dispuesto en el Nº 3 del reglamento de la Escuela de Caballería,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Designar el día 1º de Abril de cada año para que tenga lugar la apertura del curso de herradores, dispuesto en el reglamento de la Escuela de Caballería, debiendo enviar las unidades, aspirantes que no sean analfabetos.

2º Comuníquese, publíquese, etc.—AGUIRRE.

Nombramientos:

Buenos Aires, Marzo 6 de 1909.—Vista la propuesta de la Direccion General de la Instrucción de Tiro y Gimnasia,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Nombrar instructores de tiro en los colegios é institutos de enseñanza secundaria de la capital, que se expresan á continuación, á los SS. jefes y oficiales que para cada uno se indican, á saber:

En el Colegio Nacional Oeste: mayor D. Luis Bruce, de la Intendencia General de Guerra; capitán D. Segundo Oyarzú, de la Comandancia de la 1ª Región; y teniente 1º D. José León Lobezic.

En el Colegio Naciodal Central: capitán retirado D. Raimundo Dávila, de la Administración Central; capitán D. Napoleón R. Vera, de la 3ª División del Gabinele Militar; teniente 1º D Rómulo Giménez, de la Compañía de Administración; y teniente 1º D. Faustino Pedroza, del I/R. 4.

En el Colegio Nacional Sud: capitán D. Carlos Casanova, del Gran Estado Mayor; capitán retirado D. Adrián Rodó Civit, de la Dirección General de Tiro; y teniente 1º D. José M. Sagasti del I/R. 1.

En el Colegio Nacional Noroeste: capitán D. Samuel Paz, de la Comandancia de la 1ª Región; teniente 1º D. Raúl Ojeda, de la Compañía de Camilleros; y teniente 1º D. Juan B. Sosa, de la Inspección de Remonta.

En el Colegio Nacional Norte: teniente 1º D. Guillermo Mohr, de la Escuela de Aprendices Mecánicos, teniente 1º D. Cándido Martínez, del I/R.4; y capitán D. Arturo Villafañe, del Gran Estado Mayor.

En la Escuela Normal de Profesores: tenien-

te 1º D. Manuel Alfaro, de la Compañía de Administración, y teniente 1º D. Eduardo Dozo, de la Compañía de Administración.

En el Instituto Nacional de Profesores; Mayor D. Leopoldo Lapeyrusse, de la 6ª División del Gabinete Militar.

En la Escuela Superior de Comercio: capitán retirado D. Nicolás García Castaño, de la 6ª División del Gabite Militar.

En la Escuela de Comercio (sucursal sud): teniente 1º D. Enrique Berlon, del I/R. 3.

En la Escuela Industrial de la Nación: Mayor D. Luis Chouciño, de la Dirección General de Tiro; y teniente 1º D. Juan A. González, de la 6ª División del Gabinete Militar.

En la Escuela Agronómica de Santa Catalina: capitán D. Carlos Casanova, del Gran Estado Mayor; y capitán D Ramón D. Mastai, de la 6ª División del Gabinete Militar.

2º Nombrar instructores de tiro en los colegios é institutos de enseñanza secundaria, en las capitales y ciudades de las provincias que se expresan á continuación, á los SS. jefes y oficiales que para cada uno se indican, á saber.

En Mercedes (B. A.), Colegio Nacional y Escuela Normal; teniente 1º D. Carlos Olivera Márquez, del Distrito 16 de R. y M.

En Chivilcoy, Escuela Normal: teniente 1º D. Carlos Olivera Márquez, del Distrito 16 de R. y M

En San Nicolás, Colegio Nacional y Escuela Normal: teniente 1º D. Guillermo Maura, del I/R 5.

En La Plata, Colegio Nacional: Capitán retirado D. Cayetano Ramírez.

En Paraná, Colegio Nacional y Escuela Normal: teniente D Pedro Camarero del I/R 12.

En Dolores, Escuela Normal y Colegio Nacional: teniente 1º D. Manuel J. Pintos, del Distrito 22 de R y M.

En Corrientes, Colegio Nacional y Escuela Normal Regional: del Colegio Nacional el teniente D. Felix Las Artes del I/R 10 y de la Escuela Normal, el subteniente D. Juan Monferini, del I/R 10.

En Mercedes (Corrientes) Escuela Normal: subteniente de la reserva D. José Manvesin.

En Mendoza, Colegio Nacional: teniente 1º D. Mauricio Vega, del I/R 16.

En Córdoba, Colegio Nacional: capitán D. Humberto Casanova de la Comandancia de la IV Región; y subteniente D. Mario Malter Terrada, del I/R 13.

En San Juan, Colegio Nacional: teniente 1º D. Tomás Paterson; del I/R 15.

En Tucumán, Colegio Nacional: teniente D José I. Dughi, del I/R 18; y teniente don Eduardo Malter Terrada, del I/R 18.

En Catamarca, Colegio Nacional y Escuela Normal Regional: teniente 1º D. Agustín Castiglione, del I/R 17.

En Salta, Colegio Nacional y Escuela Normal: mayor D. Delfín Ovejero, del Distrito 63 de R. y M.

En Jujuy, Colegio Nacional y Escuela Normal: capitán D Manuel Regalado; del I/R 20.

En Santiago del Estero: teniente 1º D. Federico Igarzábal, del I/R 19.

En Santa Fe, Colegio Nacional y Escuela de Comercio (particular), y en Esperanza Escuela Normal: subteniente retirado D. Justo P. Rivero.

En Rosario, Colegio Nacional y Escuela de Comercio: teniente D. Carlos S. Ortiz, del I/R 11.

En Uruguay, Colegio Nacional: D. Emiliano Nadal.

En San Luis y Villa Mercedes, Escuela Normal: teniente 1º D. Arturo Hortiguera, del A/4.

En Concordia, Escuela de Comercio: teniente 1º D. José Giordano, del I/R. 9.

En el Azul, Escuela Normal: subteniente don Alfredo Zavaleta Casariego, del G/2.

En Bahía Blanca, Colegio Nacional y Escuela de Comercio: subteniente D. Daniel Laguiza, del I/R 8

En Goya, Escuela Normal: D. Osirio L González.

3º Nombrar instructores de tiro en los colegios é institutos de enseñanza secundaria (incorporados), en la Capital, capitales y ciudades de las provincias que se expresan á continuación, á los SS jefes y oficiales que para cada uno se indican, á saber:

En el Colegio Británico: teniente 1º D Juan A. González de la 6ª División del Gabinete Militar.

En las Escuelas Pías: teniente 1º D. Carlos Albarracín del Distrito 4 del R y M

En el Instituto Internacional de Olivos: teniente 1º D. Cándido Martínez, del I/R. 4.

En el Colegio Lacordaire: capitán D. Guillermo Valotta, de la Escuela Superior de Guerra.

En el Colegio San José: Capitán D. Samuel Paz de la Comandancia de la 1ª Región.

En el Colegio Sud Americano: Teniente 1º Manuel Alfaro, de la Compañía de Administración.

En el Colegio Gorostarzú: teniente 1º D. Carlos Albarracín, del Distrito 4 de R. y M.

En el Colegio Sadi Carnot: mayor D. Luis Chouciño, de la Dirección General de Tiro

En el Colegio La Salle: capitán D. Carlos R. Sabelli, del Gabinete Militar.

En el Instituto Politécnico: mayor D. Leopoldo Lapeirusse, de la 6ª División del Gabinete Militar.

En el Instituto Vértiz: capitan D. Segundo Oyarzú de la Comandancia de la 1ª Región.

En el Instituto Libre de Segunda Enseñanza: capitán D José León Echichury, del I/R, 2.

En el Instituto Nicolás Avellaneda: capitán retirado D. Raimundo Dávila, de la Administración Central.

En el Instituto Sudamericano (Adrogué): capitán retirado D. Adrián Rodó Civit, de la Dirección General de Tiro.

En la Escuela San Juan Evangelista: teniente 1º D. Casiano Otero, de la Dirección General de Tiro.

En el Colegio del Salvador: teniente 1º D. Guillermo Mohr, de la Escuela de Aprendices Mecánicos

En el Colegio Pío IX de Artes y Oficios: teniente retirado D. José Echevarrieta.

En el Colegio San José, de La Plata: capitán retirado D. Cayetano Ramírez.

En Santa Fe, Colegio de la Inmaculada Concepción: subteniente retirado D. Justo P. Rivero.

En Córdoba, Escuelas Pías: teniente 1º D. Fidel Balbuena, de la 4ª Compañía de Tren.

En Mendoza, Escuela Santo Tomás de Aquino; teniente 1º D. Mauricio Herrera Vega, del I/R. 16.

En Curuzú Cuatiá, Escuela Popular: teniente 1º D. Hermógenes Lucero, del Distrito 28 de R y M.

4º Nombrar instructores de gimnasia en los Colegios é Institutos de Enseñanza Secundaria de la Capital que se expresan á continuación, á los Sres. maestros de gimnasia y esgrima, que para cada uno se indican, á saber:

En el Colegio Nacional Central: Rosalino Laveggio, del I/R 6; Horacio Tort, del I/R 2; y Aniceto Rodríguez, del Colegio Militar.

En el Colegio Nacional Sud: Colón Ricardez, del A/5.

En el Colegio Nacional Oeste: Juan M. Casinelli, del C/I.

En el Colegio Nacional Noroeste: Enrique Beaus, de la Escuela de Clases.

En el Colegio Nacional Norte: Ernesto Carbone, del Hospital Militar.

En la Escuela Superior de Comercio: Rafael Roqué, del Círculo Militar.

En la Sucursal Sud de la Escuela de Comercio: Giovanini Lucallo, del C/I.

En la Escuela Industrial de la Nación: Horacio Benavidez, del Colegio Militar.

En la Escuela Agronómica de Santa Catalina: Luis Centenari, del C/8.

5º Nombrar instructores de gimnasia en los colegios é institutos de enseñanza secundaria, incorporados, que se expresan á continuación, á saber:

En el Colegio Británico: José Luchetti, del Batallón Ferrocarrileros.

En el Colegio del Salvador: Ernesto Carbone, de la Compañía de Administración.

En el Colegio Internacional de Olivos: Adolfo recagno, del Colegio Militar.

En el Colegio Lacordaire: Francisco Nigro de la Inspección de Gimnasia y Esgrima.

En el Colegio San José: Juan Bay, de la Escuela Superior de Guerra.

En el Colegio Sudamericano: Roque Piedracueva, del Círculo Militar.

En el Colegio Gorostarzú: Conrado Perón, del C/2.

En el Colegio Sadi Carnot: Enrique Chouciño, del I/R. 4.

En el Colegio Pío IX de Artes y Oficios: Eduardo Castagneto, del G/1.

En La Plata, Colegio San José: Eduardo Cramer, del I/R. 7.

En Córdoba, Escuelas Pías, Lugarzo Zorrilla del A/4.

En Mendoza, Escuela Santo Tomás de Aquino: Horacio Maldonado, del I/R. 16.

En el Instituto Politécnico Horacio Leveue, de la Escuela de Clases.

En el Instituto Vértiz: Francisco Auganuzzi de la Escuela de Tiro.

En Adrogué, Instituto Americano: Juan Bay de la Escuela Superior de Guerra.

En el Instituto Nicolás Avellaneda: Eduardo Castagneto, del G/1.

En el Colegio San Juan Evangelista: Escipión Ferreto, de la Dirección General de Tiro y Gimnasia.

6º Nombrar instructores de gimnasia en los colegios é institutos de enseñanza secundaria, en las capitales y ciudades de las provincias que se expresan á continuación, á los S. S. maestros de gimnasia y esgrima que para cada uno se indican, á saber:

En La Plata, Colegio Nacional: Eduardo Cramer, del I/R.

En San Nicolás, Colegio Nacional y Escuela Normal: José Avalos, del I/R. 5

En Paraná, Colegio Nacional y Escuela Normal: Eduardo Montijano, del I/R. 12.

En Corrientes, Colegio Nacional y Escuela Normal Regional: Juan Harracá, del I/R. 10.

En Mendoza, Colegio Nacional: Horacio Maldonado, del I/R. 16.

En Córdoba, Colegio Nacional: Benigno Carranza, del A/1.

En San Juan, Colegio Nacional: Fernando Vidal, del I/R.15.

En Tucumán, Colegio Nacional: José Uttinger, del I/R 18.

En Catamarca, Colegio Nacional y Escuela Normal: Félix Bravo, del I/R. 17,

En Salta, Colegio Nacional y Escuela Normal: Armando J. Caraballo, del Grupo 2 de artillería de montaña

En Jujuy, Colegio Nacional y Escuela Normal: Angel Zamora, del I/R 20.

En Santiago del Estero, Colegio Nacional: Domingo Zavalla, del I/ R 19.

En San Luis Colegio Nacional y Escuela Normal Regional: José Migliorero, del G/4.

En Concordia, Escuela de Comercio: Julián R. Varela, del I/R. 9.

7º Comuníquese, publíquese, etc.—AGUIRRE.

Buenos Aires, Marzo 11 de 1909.—Vista la propuesta que antecede, y existiendo vacante,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase escribiente de la Escuela Superior de Guerra al ciudadano D. José C. Melo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc. y archívese.- FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE.

Buenos Aires, Marzo 12 de 1909.—Vista la propuesta de la Inspección General de Sanidad,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Nómbrase jefe del laboratorio clínico de química del Hospital Militar Central, al farmacéutico de 7ª clase D. René Bastianini.

2º Comuníquese, publíquese, etc.—AGUIRRE.

Buenos Aires, Marzo 16 de 1909.—Vista la propuesta que antecede y existiendo vacante,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase dibujante en la 1ª División del Estado Mayor General, al dibujante de 2ª clase de la 3ª División del mismo D. Arturo Cardoso.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc. y archívese.—FIGUEROA ALCORTA. —R. M. AGUIRRE.

Pases:

Capital Federal, Marzo 16 de 1909. Venciendo en la fecha el plazo por el cual pasó á la Plana Mayor Disponible el teniente D. Isaías Leiva,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Pase á prestar sus servicios al I/R 12, el teniente D. Isaías Leiva, procedente de la Plana Mayor Disponible.

2º Comuníquese á Contaduría General, publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal.—AGUIRRE

Capital Federal, Marzo 18 de 1909.—Vista la solicitud que antecede, lo informado por el cirujano militar que reconoció al causante, y encontrándose éste en las condiciones del S. D. de fecha 14 de Diciembre de 1905, (Boletín Militar Nº 45-2ª Parte),

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Pase á la Plana Mayor Disponible, por el término de un año, el Capitán D. Alfredo Ibarra, auxiliar del Distrito Nº 30 de R. y M. (Concordia).

2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal.—AGUIRRE

Capital Federal, Marzo 19 de 1909.—Habiendo terminado el plazo por el que pasó á la Plana Mayor Activa el teniente 1º D. Segundo E. Olmos,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Pase á continuar sus servicios al I/R. 14 el teniente 1º D. Segundo E. Olmos, procedente de la Plana Mayor Activa.

2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese.—AGUIRRE.

Aprobación de herradores:

Buenos Aires, Marzo 1º de 1909.—Habiendo terminado en la Escuela de Caballería el curso de diez meses fijado para los alumnos herradores, y vista la planilla en que vienen clasificados por orden de mérito,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Declárense aprobados conforme el art. 21 del reglamento de la Escuela de Caballería, á los siguientes alumnos, los que deberán ser reincorporados juntamente con el no aprobado, á las unidades de que proceden: cabo 1º José Corbalán al A/2, cabo Paulino Coronel á la Escuela de Caballería, soldado voluntario Gregorio Obregón al C/7, soldado voluntario Cirilo A. Coronel á la Escuela de Caballería, soldado voluntario Francisco Arce, al C/5, soldado voluntario Ramón Benítez, á la Escuela de Caballería, soldado voluntario Cristín Elisondo al C/8, y cabo 1º Gregorio Ortiz (no aprobado), al A/3.

2º Comuníquese, publíquese, etc.—AGUIRRE.

Reducción de servicio:

Capital Federal, Marzo 17 de 1909.—Encontrándose el conscripto Antonio Pigretti del A/5, dentro de lo determinado en el art. 9, cap. I, tít. I de la Ley 4707, y habiendo llenado las condiciones exigidas en el S. D. de fecha 14 de Julio de 1908 (B. M. Nº 76 2ª Parte), según se desprende de lo informado por el jefe de dicha unidad,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Reducir á la cuarta parte el tiempo de servicio del conscripto de un año de la clase de 1888, Antonio Pigretti, del A, 5 de conformidad á lo determinado en el artículo 9, capítulo I, título I de la Ley 4707.

2º Tómese nota, dése al Boletín Militar y archívese.—AGUIRRE.

Postergación de ingreso en la Escuela Superior de Guerra:

Capital Federal, Marzo 18 de 1909.—Vista la solicitud que antecede, y lo informado por el cirujano militar que reconoció al causante y la propuesta de la Dirección General de Tiro y Gimnasia,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Autorízase al capitán D. Félix Toledo, para postergar hasta el año próximo sus cursos en la Escuela Superior de Guerra, debiendo pasar á continuar sus servicios á la Dirección General de Tiro y Gimnasia.

2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal.—AGUIRRE.

Matrimonios:

Capital Federal, Marzo 15 de 1909.—Vista la solicitud que antecede,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Concédese al coronel retirado D. Benito Machado, el permiso que solicita para contraer matrimonio con la Srta. Olina Knudsen, debiendo remitir á la Administración Central del ejército, dentro de los sesenta días de la fecha, copia legalizada del acta de matrimonio y en lo sucesivo, los documentos que acrediten la existencia legal de la familia.

2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal del causante.—AGUIRRE.

Capital Federal, Marzo 19 de 1909.—Vista la solicitud que antecede,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Concédese al cirujano de brigada, mayor de sanidad, D. Horacio Pazos el permiso que solicita para contraer matrimonio con la Sta. Lucinda Gramajo, debiendo remitir al Archivo del ejército, dentro de los sesenta días de la fecha, copia legalizada del acta de matrimonio; y en lo sucesivo, los documentos que acrediten la existencia legal de la familia.

2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal.—AGUIRRE.

Capital Federal, Marzo 17 de 1909.—Vista la solicitud que antecede,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Concédese al teniente 1º D. Juan Coudanne el permiso que solicita para contraer matrimonio con la señorita Sarah Paula Hurrell, debiendo remitir al Archivo del Ejército dentro de los sesenta días de la fecha, copia legalizada del acta de matrimonio; y en lo sucesivo, los documentos que acrediten la existencia legal de la familia.

2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal.—AGUIRRE.

Licencias:

Capital Federal, Marzo 15 de 1909.—Vista la solicitud que antecede,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Concédese prórroga por 10 días á la licencia de que disfruta actualmente el mayor D. Manuel Costa, para permanecer en Jesús María (Córdoba)

2º Comuníquese, publíquese, etc.—AGUIRRE

Capital Federal, Marzo 16 de 1909.—Vista la solicitud que antecede,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Concédese prórroga hasta el 1º de Abril próximo, á la licencia de que disfruta actualmente para permanecer en la Provincia de San Juan el mayor D. Nabor Córdoba, 2º Jefe del A/5.

2º Comuníquese, publíquese, etc.—AGUIRRE.

Al teniente 1º D. Guillermo J. Mohr, de la Escuela de Operarios Militares por quince días para pasar á San Juan.

Día 21 de Marzo de 1909.

Sin Novedad

Lo que se comunica al ejército de orden de S. E. el Señor Ministro de Guerra.

Angel P. Allaria.
Coronel
Jefe del Gabinete Militar.

AVISOS

AVISO SOBRE EL BOLETÍN OFICIAL

El *Boletín Oficial* aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo á cualquier punto de la república ó del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral ó anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	» 0.20
Número atrasado de más de un mes	» 0.50
Semestre	» 6.00
Año	» 12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las Sociedades Anónimas en el *Boletín Oficial,* se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria, con más el siguiente derecho adicional fijo:

(DECRETO DE 27 FEBRERO DE 1909.)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página del Boletín, $ 3 m/n; ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n; ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n; ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la administración nacional deben remitir á la dirección del *Boletín Oficial* para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc. que requieran publicidad (acuerdo de 28 de mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el *Boletín Oficial,* deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

La Universal

Sociedad Anónima de auxilios para enfermos

Por resolución del Directorio se convoca á los Señores accionistas á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local de la Sociedad, calle Cuyo 1744, el día 28 del corriente mes de Marzo, á las 3 p.m. para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.

2º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General, correspondientes al segundo ejercicio de Enero á Diciembre de 1908.

3º Dictamen del Síndico.

4º Nombramiento de un Director.

5º Nombramiento de Síndico titular y Suplente.

6º Remuneración del Síndico.

Se previene á los Señores accionistas que para tomar parte en las Asambleas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, hasta los tres días antes del fijado para a reunión.—El Gerente.

13 mar. Nº 37 v 27 marzo

Banco Previsor de Ahorro

Sociedad Cooperativa Limitada

Estatutos aprobados por el Superior Gobierno de la Nación con fecha 22 de Febrero de 1905 y sus reformas en 11 de Agosto de 1906 y 8 de Enero de 1908.

Capital Autorizado.........	$ m/n	240.000
Id Emitido y realizado.....	»	60.000
Id á Emitir y á realizar....	»	180.000

Balance mensual al 31 de Enero de 1909 publicado de acuerdo con lo que establece el Artículo 360 del Código de Comercio.

DEBITO	$ m/n
Asociados, Rta. Pñal. divisiones 10, 15 y 20 años............	586680 —
Acciones, 2a 3a y 4a series......	180000 —
Bancos........................	13015 20
Letras por cobrar......... ..	12800 —
Valores en garantía.	5841 08
Muebles y útiles............	3964 25
Préstamos hipotecarios...... ...	22950 —
Suscritores certificados divisiones A y B. Ptmo, edif...........	768767 —
Reformas y varias instalaciones..	7997 77
Agentes y corresponsales varias cuentas en suspenso...........	39984 60
Dividendo 8 % certificados división B....................	419 30
Gastos, comisiones, patentes é impuestos, alquileres, etc......	44812 27
Varias cuentas................	271 98
Caja...............	25 09
	1687528 54

CREDITO	$ m/n
Capital emitido y realizado......	60000 —
Capital á emitir y á realizar.....	180000 —
Suscripción por renta personal....	594577 —
Certificados emitidos divisiones A. y B.................. ...	798750 —
Fondos inviolables, división 10, 15 y 20 años........	6241 80
Cuotas á devolver, secciones, A. B. C. por rescisión..............	15604 45
Caja de ahorros..............	7683 45
Acreedores por depósitos en garantía, y otros..................	5101 08
Asociados Bonos Cap....	215 14
Alquileres, primas, intereses, ingresos y Cap. disponible.........	19355 62
	1687528 54

S. E. ú O.

Buenos Aires, Enero 31 de 1909.

A. Franzioni, Vicepresidente. — O. A. Oneto, Gerente.—Melchor Serra, Contador.—A. Zinder, Síndico.

Buenos Aires, Marzo 19 de 1909.

Pupliquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela.*—Inspector General.

N 124 v 24-Marzo.

Compañía Nacional de Construcciones

Sociedad Anónima

Convocatoria—Por resolución del Directorio de esta Compañía y en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 15, de los estatutos sociales se convoca á los Sres. Accionistas á la asamblea que tendrá lugar el día 16 de Abril próximo á las 4 p.m, en las oficinas de esta Compañía Victoria 788 para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Nombrar dos Directores titulares y dos suplentes en reemplazo de los Sres. Molina Civit y Vicente Scala titulares y Alberto H. Almirón y Carlos Malmén suplentes.—El Gerente.

19 marzo-Nº 79-v-16 abril

Banco Empleados de Comercio

Autorizado por decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 14Agosto de 1907

Calle Alsina 650 — Buenos Aires

Balance mensual al 28 de Febrero de 1909.

DEBE						$ m/n
Capital Suscrito por Acciones				1a	Serie	96800 —
»	»	»	»	2a	»	100000 —
»	»	»	»	3a	»	36200 —
»	»	»	»	4a	»	39600 —
Acciones á emitir por Acciones				1a	»	3200 —
»	»	»	»	3a	»	63800 —
»	»	»	»	4a	»	60400 —
»	»	»	»	5a	»	100000 —
Muebles y Utiles..						5145 58
H. M. Berardi — Art. 41......						6131 —
Gastos Generales..............						31479 14
Préstamos Hipotecarios.........						73137 40
Deudores Morosos....						1032 44
Gastos de Instalación, Fundación, etc.........................						15195 45
Préstamos Amortizables.........						63024 29
Cuentas Corrientes — Deudores..						25044 71
Obligaciones á Cobrar						21979 95
Valores Descontados............						15959 62
Caja						36831 41
Depósitos en otros Bancos						929 68
						795890 67

HABER						$ m/n
Capital Autoriz. por Acciones				1a	Serie	100000 —
»	»	»	»	2a	»	100000 —
»	»	»	»	3a	»	100000 —
»	»	»	»	4a	»	100000 —
»	»	»	»	5a	»	100000 —
Capital Realiz.	»	»		1a	»	92380 —
»	»	»	»	2a	»	77735 —
»	»	»	»	3a	»	20130 —
»	»	»	»	4a	»	8585 —
Cuotas de ingreso						7098 —
Fondo de Reserva						3695 —
Pérdidas y Ganancias..........						1386 —
Cuentas Corrientes............						33653 49
Caja de Ahorros						14621 58
Intereses y Descuentos						36591 60
Obligaciones á Pagar						15 —
						795890 67

Buenos Aires, 13 Marzo de 1909.

El Presidente, Raúl García Collins.—El Gerente, Hércules M. Berardi.— El Contador, Carlos Frega.—El Síndico, A. Poli.

Buenos Aires, 18 de Marzo de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela,* Inspector General.

N 114 v-24-Marzo.

Sociedad anónima Frigorífico Argentino

De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos el Directorio convoca á los Sres. Accionistas á la 5a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Mártes 30 del corriente á las 3 p.m. en el local de la sociedad calle Reconquista 66 para tratar la siguiente

Orden del día

1º Lectura y aprobacion de la Memoria y Balance General é informe del Síndico.

2º Elección de 3 Directores titulares y 3 suplentes en reemplazo de los salientes.

3º Elección de Síndico y Síndico suplente.

Se recuerda á los Sres. Accionistas que para tener derecho de asistencia y voto en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, cuando menos tres dias antes del fijado para la Asamblea, según lo prescribe el Art. 24 de los Estatutos.—Buenos Aires, Marzo 13 de 1909.—El Secretario.

18 marzo Nº 69-v-30-marzo.

Banco del Río de la Plata

Tacuarí 16 Esq. Rivadavia

Autorizado por el S. G. por decreto de 12 de Diciembre de 1902.

Capital autorizado $ m/l 2,000,000, dividido en 4 Series.—Capital emitido y subscripto pesos m/l 1,000,000, en 2 Series de $ m/l 500,000.—Capital integrado $ m/l 992,500.

Balance mensual correspondiente al 28 de Febrero de 1909

ACTIVO		$ m/l
Acciones á emitir..................		1000000 —
Caja y Bancos: existencia.......		39134 69
Mobiliario y Utiles.............		4578 —
Gastos: de instalación, iniciación y constitución................		6435 02
Accionistas: cuotas á cobrar.... .		7500 —
Valores en Cartera...............		1214606 34
Valores en Depósito............		21000 —
Acciones en Depósito (Art. 32 y 34 de los Estatutos)...........		30000 —
Inmuebles: Terrenos en «Villa Esmeralda»........		53708 —
Construcciones en Villa Esmeralda		8643 94
Corresponsales en el Exterior: Fondos en su poder..........		13704 02
Dividendos: activos............		45094 30
Varias Cuentas..........		76928 42
		$ 2521332 73

PASIVO		$ m/l
Capital: autorizado............		2000000 —
Fondos de Reserva y Previsión..		78237 84
Depósitos:		
en Cta. Corriente..	4260 33	
en Caja de Ahorros.	123838 50	
á Plazo Fijo.......	142392 53	270491 36
Depositantes de Valores.........		21000 —
Depositantes de Acciones (Art. 32 y 34 de los Estatutos)........		30000 —
Varias Cuentas.................		121603 53
		$ 2521332 73

Buenos Aires, Febrero 28 de 1909.

Vicente Ibañez, Presidente.—J. Artal, Gerente-Contador. — José López Soler, Tenedor de libros.—Florentino A. Puelles, Síndico.

Buenos Aires, 19 de Marzo de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela.*—Inspector General.

N 122 v-24-Marzo

Sociedad Anónima «Azucarera Argentina»

De acuerdo con los artículos 10 y 11 del Título 3, de los Estatutos, se cita á los señores accionistas á la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 31 de Marzo de 1909, en la Calle Maipú 129, á las 2 p. m., á objeto de tomar en consideración la siguiente

Orden del día

1º Presentación de Memoria y cuentas.

2º Aprobación de utilidades y su distribución.

3º Aumento del capital social hasta la suma de un millón de pesos oro.

4º Reforma del inciso a del Art. 25 de los Estatutos de la Sociedad.

5º Elección de dos directores y dos suplentes.

6º Elección de síndico y síndico suplente.

Se previene á los señores accionistas que para tener derecho de asistir á la asamblea, es necesario depositar sus acciones con tres días de anticipación por lo menos en la secretaría de la sociedad, Calle Maipú 129.—El Presidente.—17 marzo— Nº 61-v-31-marzo.

Mercados Generales de Hacienda de la Provincia de Buenos Aires

Sociedad Anónima.
San Martín 159.

Personería Jurídica reconocida por Decreto del Superior Gobierno 17 de Diciembre 1991.
Balance trimestral.

Balance de saldos al 31 de Enero de 1909
Capital subscripto y realizado $ 400,000 m/n

ACTIVO	$ m/n
Títulos	5000 —
Terreno Barracas al Sud	57037 66
Instalaciones Barracas al Sud	4510 —
Letras á cobrar	2000 —
Enseres	4494 31
Cuentas á cobrar	15639 92
Alquileres y arrendamientos	4099 73
Banco Español	62049 36
Caja	351 —
Acciones	100000 —
Concesiones é instalaciones	355619 54
Gastos generales	11572 76
	622374 28

PASIVO	$ m/n
Capital	500000 —
Sobrante dividendo 31 Octubre/908.	205 06
Directorio	0 03
Potreros	22052 96
Piso de lanares	26186 69
Fondo de reserva	49738 54
Varios acreedores	7445 86
Fondo de previsión	16745 14
	622374 28

Buenos Aires, 31 de Enero de 1909.

L. Lassalle, Presidente.—A. Nottebohm, Tesorero.—Carlos de Alzaga, Síndico.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N 98 v-26-Marzo.

Sociedad Anónima, Tercera Cía. Río San Juan de Oro

Buenos Aires Bartolomé Mitre 519.

Aprobada por el Superior Gobierno Nacional con fecha 22 de Abril de 1904 y reformada el 16 de Febrero de 1906.

Segunda Citación—Se avisa á los señores accionistas que no habiéndose depositado el número de acciones requerido por el art. 24 de los estatutos, el Directorio ha resuelto citar por segunda vez á Asamblea General, para el día 26 de Marzo que tendrá lugar á las 4 p. m. en el Salón del «Derby» calle Bme. Mitre 366, con el objeto de:

(a) Dar cuenta de la marcha de la Sociedad.
(b) Aprobar Balance.
(c) Elegir Directorio, por haber cumplido su mandato el actual.
(d) Elegir síndico y síndico suplente.

Se previene á los señores accionistas que la Asamblea tendrá lugar cualquiera que sea el número de acciones representadas y las resoluciones que se adopten sobre el objeto de la convocatoria serán validas y obligatorias. Los señores accionistas que quieren asistir á la Asamblea deberán de acuerdo con el art. 22 de los estatutos concurrir con anticipación de cinco días al de la reunión á la oficina de la Sociedad 519 Bmé. Mitre, Escritorio 19, de 2 á 4 p. m. á depositar sus acciones y proveerse de la boleta que les servirá de entrada.—El Secretario.

17 marzo Nº 59 v-26 marzo.

Banco Seguros Sobre Créditos

Sociedad Anónima autorizada por Decreto del Superior Gobierno, fecha 1º Septiembre 1908.

Oficinas calle San Martín 420, Buenos Aires.
Balance de saldos al 28 de Febrero 1909.

ACTIVO		$ m/n
Acciones		
Las suscriptas hasta la fecha:		
1ª Serie íntegramente	$ 200.000	
de la 2ª serie	$ 99.300	
	299.300	
A suscribir:		
Saldo de la 2ª Serie.	$ 100.700	
3ª, 4ª y 5ª Serie	$ 600.000	700700 —
Accionistas:		
Cuotas realizadas sobre 1ª y 2ª series	$ 128.275	
A realizar, saldo		171025 —
Gastos de constitución		34332 24
Instalaciones y mobiliario		11425 44
Valores al cobro		8247 05
Documentos descontados		71052 17
Títulos en custodia		6000 —
Deudores en cta. cte.		497 41
Intereses		142 75
Caja y Bancos		59189 74
Varias cuentas		20293 68
		1082905 48

PASIVO	$ m/n
Capital	1000000 —
Depositantes, saldos á su favor por cuentas corrientes, plazo fijo y caja de ahorros	60047 74
Descuentos	2522 56
Deptes valores al cobro	8247 05
Depositantes títulos	6000 —
Primas	6088 13
	1082905 48

B. C. Podestá, Presidente.—B. Zambonini, Gerente.—B. H. Etchegaray, Secretario Contador.—Francisco Tarlizzi, Síndico.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N 107 v-26 Marzo.

«La Prudencial»

Sociedad Anónima de Seguros y Ahorros Compuestos

Avenida de Mayo 791—Buenos Aires

Por disposición del Directorio, se cita á los Sers. Accionistas á Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar, en el local social, el día 31 del corriente, á las 5 p. m.

Orden del día

Reforma de los Estatutos.
Elección de nueve Directores y Síndicos.—Buenos Aires, 16 de Marzo de 1909.—El Gerente.—17 marzo— Nº 54-v-31-marzo.

Monte Pío de Monserrat

Sociedad Catalana de Socorros Mutuos
Chacabuco 875

No habiendo tenido lugar la Asamblea que debía efectuarse anteayer, se avisa á los señores Socios que ésta se celebrará el próximo Domingo 28 del corriente, de acuerdo con lo que prescribe el Art 57 de nuestro Reglamento para la segunda convocatoria y á las 2 de la tarde en los Salones del Centro Catalán, Chacabuco 863 con la misma orden del día.—Armando Planas, Secretario.

23 Marzo-Nº 113-v-27-Marzo

Compañía de Licores Goldner

Sociedad Anonima

El directorio por sí y á solicitud de los Sres. accionistas Genoud Benvenuto Martinelli y Co. Guillermo Padilla y Co., Eugenio Mattaldi, Mackinnon Croll y Co., Gustavo Pretzel, Justo Colombres y otros, convoca á los accionistas de la sociedad para la asamblea general extraordinaria que se celebrará el día 29 del corriente á las 4 p.m. para tratar la siguiente orden del día.

1º Consideración de una memoria extraordinaria relatando la administración del año 1907 á fin de que la asamblea tome las resoluciones que estime convenientes para los intereses sociales.

2º Reformar los arts. 14, 15, 28 inciso 9º y 35.

3º Separación del director técnico de acuerdo con el art. 38 del estatuto social.

4º Considerar la solicitud presentada por los accionistas señores Juan Lasserre, Benito Molfino, Santiago J. Ardissone, J. P. Viaggio, F. Serrano, S. Caffarena y J. Roumage en el que se especifican los siguientes puntos: 1º Remoción de los actuales directores y síndicos ó exoneración de los mismos. 2º Disolución anticipada de la Sociedad. 3º Liquidación de la misma forma en que ha de efectuarse y nombramiento de liquidadores y sus facultades. 4º Nombramiento de una comisión investigadora que examine los libros y papeles y determine las responsabilidades y cargos que encuentre en la administración.

Se previene á los accionistas que de acuerdo con el artículo 16 del estatuto social, deben depositar las acciones tres días antes de la asamblea para tener derecho de asistir á ella.—El directorio. 22 Marzo-N 103 v. 29 Marzo.

Se convoca á los accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 31 del corriente á las 4 p. m. en la calle Lorea 1504, para tratar la siguiente orden del día:

1º Consideración de la memoria, inventario y balance del ultimo ejercicio.

2º Elección de un director suplente por renuncia del Señor José A. Guiñazú.

3º Elección del síndico titular y suplente.

Se previene á los accionistas que deben depositar las acciones en la compañía hasta tres días antes de la asamblea para tener derecho para asistir á ella.—Buenos Aires, Marzo de 1909.

Marzo 22 Nº 104-v-31 Marzo.

La Casa Populas Propia

Sociedad Mutua Cooperativa (limitada)

No habiéndose reunido el número legal para que se verificase la asamblea general ordinaria el día 21 de Marzo, se convoca por segunda vez á los señores accionistas para el día 31 del corriente, á las 2 p. m., calle Chile 1567, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondientes al ejercicio de 1908 é informe del síndico y de la comisión de socios.

2º Fijación de las utilidades.

3º Nombramiento de 8 directores en reemplazo de los Sres. Luis Vinciguerra, Juan Rabazzini, José Bianconi, Eduardo Maradei, Francisco Lamberti cesante por sorteo y Juan B. Bloise, Miguel Ferrari y Emilio Napolitano por renuncia.

4º Elección del síndico titular y suplente.

Nota: Para asistir á la asamblea es necesario depositar las acciones en la Sociedad, tres días antes de la asamblea para recabar la tarjeta de entrada.

Léase el Art. 64 de los estatutos.—Buenos Aires Marzo 6 de 1909.—El Secretario.

22 marzo. Nº 105-v-31 marzo.

Compañía Sud Americana de Cobre de Corocoro

Calle Rivadavia 666

Sociedad Anónima autorizada por Decreto del Superior Gobierno, del 5 de Diciembre de 1906.
Capital autorizado $ o/s 1250000.—Capital subscripto $ 1250000.—Capital integrado $ 837118,75.

Balance de Saldos al 31 de Diciembre de 1908.

ACTIVO		$ o/s	$ c/l
Accionistas		312881 25	
Compra de minas		750000 —	
Establecimiento Corocoro:			
Gastos de Constitución en la Paz y en Corocoro	$ 26941 96		
Gastos generales en La Paz y en Corocoro	» 19825 45		
Varios deudores	» 2965 15		
Pozos maestros	» 24673 80		
Developments	» 48572 45		
Carros y Mulas	» 3544 25		
Muebles, escritorio y administr.	» 2415 74		
Demasías, terrenos y conce. agua	» 1130 40		
Utiles y herramientas	» 3654 45		
Almacen, existencias	» 27249 31		
Edificios	» 21123 02		
Máquinas	» 60406 79		
Rieles en las minas	» 2526 93		
Instalaciones para agua	» 6356 28		
Caja	» 128 81	251514 79	
Caja y bancos en Buenos Aires		5563 72	190 27
Gastos de Administración Buenos Aires		2576 02	3426 32
Gastos de Constitución Buenos Aires		6830 79	
Muebles			150 —
Agios y descuentos		4617 62	112 16
Embarques		18021 59	
Conversión, equival. á 0,44 de $ m/n 3878,75		1706 66	
		1353712 44	3878 75
PASIVO			
Capital		1250000 —	
Cuentas corrientes, saldo acreedor		103712 44	
Conversión, equiv. á 0,44 de $ o/s 1706,66			3878 75
		1353712 44	3878 75

Buenos Aires.—F. Portalis, Presidente.—B. Gardom, Director.—W. G. G. Scroggie, Síndico

Buenos Aires, Marzo 18 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela,* Inspector General.

N 97 v-24-Marzo.

Compañía Argentina de Pavimentación y Construcción

Sociedad Anónima

Convocatoria—Por resolución del Directorio se cita á los Sres. Accionistas á Asamblea General Extraordinaria para el día 30 de Marzo de 1909 á las 3 p.m. en el local de la Sociedad, Reconquista 433.

Orden del día:

1° Nombrar cinco Directores y un Suplente en reemplazo de los Sres. Vicente L. Casares, Florencio Martínez de Hoz, F. Portalis, Luis Grandval, E. Acosta y A. N. Paz, cuyo mandato ha expirado.

2° Nombrar Síndico y Suplente.—El Secretario.

13 marzo-N° 35-v 30 marzo.

«America»

Compañía Argentina de Seguros

De acuerdo á lo dispuesto en el art. 25 de los estatutos, se convoca á los Sres. accionistas á la Asamblea General que tendrá lugar el día 31 del c'e mes á las 2 1/2 p. m. en las Oficinas de la Compañía, calle Rivadavia 559 para tratar sobre la memoria anual correspondiente al vigésimo segundo ejercicio.

Las acciones al portador, tendrán que depositarse en la Dirección General hasta el día anterior á la fecha de la asamblea.—Buenos Aires, Marzo 15 de 1909.—El Director General. Josué Moreno.

15 mar —N° 45 v-31 Marzo

Sociedad Anónima «Caapucú»

Para la explotación de Bosques y Ganadería.

Asamblea General Ordinaria—Por resolución del Directorio y de conformidad con el art. 15 de los estatutos, se convoca á los Sres. Accionistas á la Asamblea General Ordinaria la que tendrá lugar el día 27 de Marzo de 1909 á las 2 p.m. en el local calle B. Mitre 355 con la siguiente

orden del día:

1° Lectura de la memoria anual é informe del Síndico.

2° Presentación de Balance y de la cuenta demostrativa de Ganancias y Pérdidas.

3° Elección del Síndico.

4° Completar el Directorio local en Paraguay.—Buenos Aires, 8 de Marzo de 1909.—*George Keen,* Presidente.

19 mar.-N° 1 v 26 Marzo.

Previsión Popular

Compañía Argentina de Seguros sobre la vida

Asamblea extraordinaria—2ª convocatoria.

Se cita á los Sres. Accionistas á la asamblea extraordinaria que tendrá lugar el 29 de Marzo á las 3 1/2 de la tarde, en el local Avenida de Mayo 1168, 1er piso, para tratar la siguiente

Orden del día:

Ampliación y reforma de algunos artículos de los estatutos.

Nota—De acuerdo con el Art. 30 de los Estatutos, las acciones deberán ser depositadas hasta cinco días antes de la asamblea. Buenos Aires, Marzo 10 de 1909.—El Directorio.

10 marzo—N° 10-v-29 marzo.

Banco Basko Asturiano del Plata

Buenos Aires—Rivadavia 719 al 723

Autorizado por Decreto de 17 de Agosto 1908 —Inscripto en el Registro de Comercio el 3 de Octubre de 1908.

—

Capital autorizado (primitivo) $ m/n 500.000
Capital subscripto 1ª á 5ª serie $ m/n 500.000
Capital realizado $ m/n 126 140

Balance de saldos al 28 de Febrero de 1909.

ACTIVO		$ m/n
Acciones 1ª á 5ª serie		500000 —
Accionistas id id		373860 —
Gastos de instalación, sello de inscripción, muebles, útiles, impresos		24495 04
Caja existen. en efectivo	147704 01	
Valores en depósito	124042 94	271746 95
Valores descontados		62389 89
Varias cuentas deudoras		36845 40
Premio á cobrar: saldo á n/f.		4050 —
Corresponsales: saldo á n/f.		13117 80
Patentes, impuestos y comisiones		8926 27
Bonos Rurales		3650 —
		$ 1299081 35

PASIVO	$ m/n
Capital primitivo 1ª á 5ª serie	500000 —
Acciones emitidas id id	500000 —
Valores en depósito	124042 94
Cuentas corrientes, Caja de ahorros y plazo fijo	160107 28
Premios de Seguros	5979 50
Bonos Rurales con interés de 8 % anual y destinados á la adquisición de inmuebles	6600 —
Descuentos y corretajes	1571 63
Depósito en garantía	780 —
	$ 1299081 35

Buenos Aires, de Marzo de 1909.

J. Gorordo, Sub Administrador.—F. Ciorraga, Contador. — Enrique García Campoamor, Síndico.

Buenos Aires, 20 de Marzo de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela,* Inspector General.

N 123 v-24 Marzo.

«Providencia»

Compañía Nacional de Seguros sobre la Vida

De acuerdo con los Estatutos sociales se convoca á los Sres. accionistas á la asamblea general ordinaria que ha de celebrarse en la sede social de la Compañía, Cangallo 845, el día 31 de Marzo del corriente año á las 10 a. m., para considerar los asuntos contenidos en la siguiente:

Orden del día:

1° Consideración de la Memoria y Balance del 5° Ejercicio y distribución de utilidades.

2° Renovación de tres Directores.

3° Elección de Presidente, Vicepresidente, Secretario y Tesorero.

4° Elección de Síndico y Síndico suplente.

5° Fijar la remuneración del Administrador por el año 1909.

6° Aprobación del acta á cobrarse en la misma fecha.

Se recuerda á los Sres. accionistas la obligación que les impone el Art. 29 de los Estatutos, de depositar sus acciones en la Caja social con tres días de anticipación á lo menos á la fecha de la Asamblea.—Buenos Aires Marzo 12 de 1909.—El Secretario.

13-marzo-N° 36-v-31-marzo.

BANCO ESPAÑOL DEL RIO DE LA PLATA

Reconquista 200—Buenos Aires

Fundado según Decreto del 1° de Septiembre de 1886

Reformas por Decreto del 7 de Septiembre de 1908

Capital autorizado 50.000.000 m/l.—Capital subscripto 50.000.000.—Capital realizado 42.273.310

BALANCE EL 28 DE FEBRERO DE 1909

ACTIVO	$ m/l	$ c/s
Accionistas	7726690 —	
Caja existencia en el país	36094694 15	1882811 05
» » los Bancos	2126063 02	559551 72
» » viaje ó en el extranjero		5251590 59
Descuentos y adelantos en cuentas corrientes	129751701 93	5035487 74
Inmuebles, muebles y útiles	3392071 73	221359 10
Metalización y diversos	26947289 84	1552190 15
	206038510 67	14502990 35
PASIVO		
Capital subscripto	50000000 —	
Fondo de reserva y previsión	9793523 75	
Depósitos en cuentas corrientes á la vista	63791321 84	2248438 84
» de otros Bancos	83205 30	313591 20
» á Plazo fijo y Caja de acumulación	75820268 10	3057389 86
Metalización y diversos	6550191 68	8883570 45
	206038510 67	14502990 35

Pedro Fernández, Presidente.—E. Arambarri, Gerente.—E. Malcarra, Contador.—Vº. Bº. Los Síndicos.—Pedro Bercetche.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N ... v-24-Marzo.

Sociedad Argentina «Luz y Calefacción»

De acuerdo con el Art. 28 de los Estatutos el Directorio convoca á los Sres. Accionistas á la Asamblea General ordinaria que deberá celebrarse el día 5 de Abril próximo á las 3 p.m. en el local de la Sociedad calle San Martín 477 para tratar la siguiente

Orden del día:

1° Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.

2° Lectura y aprobación de la Memoria del Directorio Balance General al 31 Diciembre é informe del Síndico.

3° Consideración de la propuesta del Directorio, sobre liquidación de la Sociedad y designación de la persona ó personas que han de proceder á ella.—El secretario, A. Legrand.

Nota:—De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 29 de los Estatutos, las acciones deberán presentarse con 10 días de anticipación en la secretaría. (9 marzo. N° 6-v-26 marzo.

Compañía Minera «La Concordia»

Sociedad Anónima

De acuerdo con el Artículo 23 de los Estatutos, se cita á Asamblea General Ordinario de accionistas para el 31 de Marzo de 1909 á las 4. p. m. en la Sala alta de la Cámara de Comercio de la Bolsa, para tratar lo siguiente:

1° Lectura y aprobación de la memoria y balance general presentado por el Directorio á informe del Síndico.

2° Elección de Síndico y Síndico Suplente;

3° Aprobación del acta de la Asamblea;

De acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, los accionistas depositarán diez días antes de la asamblea, sus acciones en la secretaría de la Sociedad, Calle San Martín, 121, de 2 á 3 p. m. para obtener la boleta de entrada.—El Directorio.

18 Marzo—N 70-v-31-Marzo.

The River Plate Quebracho Company

(Sociedad Anónima)

Buenos Aires, Marzo 6 de 1909.

Convocatoria—De acuerdo con el art. 29 de los Estatutos se convoca á los Sres. Accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 27 del corriente Marzo de 1909. á las 4. p. m., en el salón de Luzio Hnos. calle San Martín 113 (altos, para tratar la siguiente

Orden del Día:

1° Aprobación de lo Memoria y Balance general correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1908.

2° Elección del Nuevo, directorio.

3° Elección de Síndico titular y suplente.

Se previene á los Sres. Accionistas que de acuerdo, con el art. 34 de los Estatutos, deberán depositar en la caja de la Sociedad con 3 días de anticipación del fijado para la asamblea, las acciones que posean, para obtener la boleta de entrada, en la cual se expresará el número de votos á que tiene derecho. Las boletas se expenderán todos los días hábiles de las 2 1/2 hasta las 5 p. m. en el local de la Sociedad, B. Mitre 489 (altos).—El Presidente.

9 marzo-N° 4-v-26 marzo

La Paternal

Asamblea Ordinaria

Se cita á los Sres. socios á la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Marzo á las 3 p.m. en el local social San Martín 390, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1° Lectura y consideración del Balance.

2° Informe del Síndico.

3° Nombramiento de un Director.

4° Nombramiento del Síndico y Suplente.

Los acccionistas deberán depositar sus acciones en la Dirección General hasta 5 días antes del fijado para la asamblea y los socios se presentarán exhibiendo el recibo correspondiente al último trimestre vencido.—El Gerente.

13 marzo-N° 32-v-30-marzo.

Compañía Investment Trust Cassels Lda.

Capital suscrito $ 250000 o/s

Domicilio legal Florida 45

Sociedad Anónima autorizada por el Superior Gobierno de la Nación en Febrero 1902.

Balance trimestral al 28 de Febrero 1909

DEBITO	$ o/s	$ m/l
Caja		369 92
Bancos	2877 50	29670 29
Inversiones negocios	117605 88	
Inversiones propiedades	40607 90	108045 59
Inversiones sociedades anónimas	13748 10	
Inversiones hipotecarias		187000 —
Inversiones ferrocarriles	4530 50	
Inversiones fondos públicos (valor nonimal pesos 29500)		27482 22
Seguros	1096 —	
Deudores varios	358 04	2365 52
Gastos generales	291 30	2387 90
Manutención y gasto de propiedades		2214 91
Gastos legales		286 50
Muebles		695 —
Conversiones	144419 12	
	325534 34	360517 85

CREDITO	$ o/s	$ m/l
Capital (autorizado, suscrito y realizado)	250000 —	
Fondo de reserva	13745 41	
Fondo de reserva (negocios)	12000 —	
Intereses negocios	8273 65	
Alquileres		11760 —
Intereses y dividendos	1795 90	20382 22
Terrenos del puerto saldo		150 —
Acreedores varios	447 01	
Conversiones		328225 63
Ganancias y pérdidas (saldo)	39272 37	
	325534 34	360517 85

Buenos Aires, Marzo 15 de 1909.

W. Trillia Cassels, Secretario.—Rob. W Cassels, Tesorero.—James Marr. Síndico.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela.*—Inspector General.

N 121 v-27-Marzo.

Bilz, fábrica de bebidas sin alcohol, Sociedad Anonima

Segunda convocatoria

No habiéndose celebrado la asamblea general extraordinaria del 15 del corriente, por falta de quórum, se cita á los Sres. accionistas por segunda vez, para el día 30 de Marzo de 1909 á las 4 de la tarde en la sala alta de la Bolsa de Comercio.

Orden del día:

1° Informar á los Sres. accionistas sobre la marcha de la Sociedad.

2° Poner en conocimiento de los Sres. accionistas la resolución del directorio de emitir obligaciones al portador por la suma total de 250.000 $ c/l.

3° Ofrecer dichas obligaciones á los Sres. accionistas dándoles la preferencia para la suscripción.

Para tener representación en la asamblea los Sres. accionistas deberán depositar sus acciones 3 días antes de la asamblea en la secretaría de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 390, Banco Supervielle & Cía. á fin de obtener el boleto de entrada.—El Secretario.

19 marzo—N° 75-v-30-marzo.

Sociedad Balneario de punta del Este
Cangallo y 25 de Mayo

Por resolución del directorio se convoca á los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 del corriente, á las 4 de la tarde, en el local de la sociedad, Cangallo núm. 301, para tratar la siguiente

Orden del Día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondiente al ejercicio de 1908.
2º Nombramiento de síndico y suplente de síndico.
Nota: Los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad, tres días antes de la asamblea, para obtener la tarjeta de entrada.—Buenos Aires, Marzo 4 de 1909.—El Secretario.
11 marzo Nº 18 v 29 marzo.

Compañía Elevadores de Granos de Buenos Aires Limitada

Segunda convocatoria. Se cita á los accionistas para la Asamblea General extraordinaria que tendrá lugar el 26 del corriente á las 5 p. m. en la calle Maipú 131, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Cumplimiento del art. 58º del Estatuto Social.
2º Elección de cuatro Directores titulares y dos suplentes.
Nota: No habiéndose celebrado la Asamblea convocada para el 24 de Febrero ppdo. por falta de «quorum» se previene á los accionistas que esta Asamblea se verificará cualquiera sea el número de acciones depositadas.
—Buenos Aires, Marzo 12 de 1909.—El Directorio. 13 marzo Nº 34-v 26 marzo.

Compañía de Tanino de Santa Fe
Convocatoria

Convócase á los Sres. Accionistas á la Asamblea General Ordinaria para el día 6 de Abril á las 3 p.m. en el local de la Sociedad calle Victoria 618 altos, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Informe del Directorio, Balance General y Fijación del Dividendo.
2º Elección de un Director y dos Suplentes.
3º Elección del Síndico y Síndico Suplente.
Conforme al Art. 20 de los Estatutos, los Sres. Accionistas presentarán hasta el día 3 de Abril en la Secretaría de la Sociedad sus Acciones ó el certificado de depósito para obtener su boleto de entrada.—Buenos Aires, Marzo 18 de 1909.—El Secretario.
20 mar-N 89-v-6 Abril.

Compañía Nacional de Trasportesn «Expreso Villalonga»

No habiéndose depositado las acciones requeridas por los Estatutos, para la asamblea que debiera tener lugar el 15, convócase por segunda vez á los Sres. Accionistas á Asamblea General para el 30 del corriente á las 4 de la tarde, en la calle Balcarce 256, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Memoria del Directorio é informe del Síndico.
2º Balance General.
3º Distribución de utilidades.
4º Elección de tres Directores titulares, un suplente, un Síndico y suplente.
Para poder concurrir deben depositarse las acciones en la Caja de la Compañía antes del día 28.—Buenos Aires, Marzo 13 de 1909.—El Directorio.
15 marzo Nº 46-v-30-marzo.

Compañía Sud-Americana de Billetes de Banco

No habiendo tenido lugar la asamblea general ordinaria convocada para el 15 del corriente por falta de número, se avisa á los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 27 de los estatutos, aquélla quede convocada para el lunes 29 del presente mes á las dos y media de la tarde en las oficinas de la Compañía Chile 263 con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Memoria y balance general correspondiente al ejercicio vencido.
2º Distribución de beneficios.
3º Elección de tres directores titulares y un suplente.
4º Nombramiento de Síndico y Síndico suplente.
Se previene á los señores accionistas que, según el artículo 29 de los estatutos, deberán depositar sus acciones en la Compañía con tres días hábiles de anticipación al fijado para la asamblea de 2 á 5 p. m.—Buenos Aires, Marzo 17 de 1909.—Rodolfo Lase, Director General. 19 mar. Nº 73 v 29 Marzo.

Compañía General de Fósforos

Se previene á los Señores Accionistas que no habiéndose depositado el número necesario de acciones que exigen los Estatutos para poder celebrar la Asamblea General Ordinaria convocada para el 22 del corriente, se resuelve de acuerdo con el Artículo 28 de los Estatutos, llamar á segunda convocatoria para el 1º de Abril p.v. á las 3 p. m. en el local de la Administración. Calle Rivadavia 762, primer piso, para tratar la misma orden del día.
Se recuerda á los Señores Accionistas que para tener derecho á la asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la Administración, hasta el día 29 del corriente, según lo prescripto por el Artículo 31 de los Estatutos.
—Buenos Aires, Marzo 21 de 1909.—El Secretario. 22 mar.—N 99 v 1º Abril

ST. George's College Lda.

De acuerdo con el Art. 20 de los estatutos, se convoca á los Sres. Accionistas á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la calle Maipú Nº 265 2º piso el martes 30 de Marzo, á las 3. 30 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día

1º Aprobación de la memoria y Balance hasta el 31 de Diciembre de 1908.
2º Elección de Presidente, 4 Directores Titulares y 3 Directores Suplentes.
3º Elección de Síndico y Síndico Suplente, y fijar su remuneración.
Los certificados de acciones deberán ser depositados en el escritorio del Secretario, calle Maipú 265, hasta dos días antes de la fecha fijada para la asamblea.—Buenos Aires, Marzo 15 de 1909.—El Secretario.
23 Marzo.—Nº-106-v-30 marzo.

Compañía Argentina de Automóviles
(Sociedad Anónima)

De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos, se cita á los Señores accionistas á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 del corriente á las 4 p. m. en el local Maipú 1267, á objeto de tratar la siguiente

Orden del día

Lectura y aprobación de la Memoria y Balance anual.
Elección de tres Directores que han de reemplazar á los que por sorteo terminan su mandato (Ar. 15).
Nombramiento de Síndico y Síndico suplente.
Los accionistas que deseen tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones ó certificados tres días antes de la reunión de la asamblea en el local de la Compañía, Maipú 1256.—El Secretario.
23 marzo Nº 111 v 31 de Marzo.

La Importadora Austro Húngara
(Sociedad Anónima)

De acuerdo con el Art. 19 de los estatutos, el Directorio convoca á los señores accionistas á la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 31 del corriente, en el local calle Florida 872, á las 2,30 p. m., con la siguiente:

Orden del día

1º Lectura de la memoria, balance general del primer ejercicio é informe del síndico.
2º Nombramiento de dos Directores y un suplente salientes.
3º Nombramiento de síndico y suplente.
—Buenos Aires, Marzo 15 de 1909. El Secretario. 24 marzo—Nº 115-v-31 marzo.

Compañía Elevadores de Granos de Buenos Aires Limitada

Se convoca á los accionistas de esta Compañía para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar en la calle Maipú nº 131, el 17 de Abril de 1909, á las 2 p. m., para tratar la siguiente:

Orden del día

Reformas al estatuto social.
Los accionistas que deseen tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones ó certificados bancarios, hasta 3 días antes de la fecha fijada.—Buenos Aires, Marzo 24 de 1909. El Directorio.
24 marzo—Nº 125-v-14 abril.

Unión Almaceneros de Buenos Aires
(Sociedad Anónima)

No habiendo podido celebrarse la Asamblea General Ordinaria de accionistas, convocada para el día 22 del corriente, por no haberse inscripto el número de acciones necesarias, de acuerdo con el Art. 22 de los estatutos, se convoca á los señores accionistas para el día 5 del próximo Abril, á las 3 p. m., en el local social, calle Perú 779, para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Aprobación del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al primer ejercicio.
2º Elección de dos directores en reemplazo de los señores Manuel Menéndez y Vicente Rey (por renuncia).
3º Elección de dos Síndicos para el nuevo ejercicio.—El Presidente.
24 marzo—Nº 120-v-5 abril.

Sociedad General Pobladora

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 19 de los Estatutos, el Directorio convoca á los Sres. Accionistas á la Asamblea general ordinaria que tendrá lugar el martes 30 del corriente á las 4 de la tarde, en el local social (Bartolomé Mitre 519) á fin de tratar sobre la siguiente

Orden del día

1º Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio vencido en 31 de Diciembre de 1908, é informe del Síndico.
2º Elección de tres Directores titulares y dos suplentes y de Síndico titular y suplente.
Los Señores accionistas, que quieran tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, contra un recibo que expedirá ésta, hasta un día antes del fijado para la reunión de la Asamblea.—Buenos Aires, 13 de Marzo de 1909.—El Gerente.—Angel Silva, Presidente.
15 Marzo Nº 47-v-30-Marzo.

THE RIVER PLATE DAIRY COMPANY LIMITED

Domicilio legal en Buenos Aires, San Martín Nº 264

Fecha de aprobación de Estatutos Agosto 4 de 1908.—País de origen, República Argentina

Capital autorizado $ oro 500.000,00.—Capital suscripto $ oro 250.000,00.—Obligaciones autorizadas y suscriptas á 5 % anual $ oro 50.000,00

Balance mensual de saldos al 31 de Enero de 1909

	DEBE		HABER	
	$ o/s	$ c/L	$ o/s	$ c/L
Capital			500000 00	
Acciones	250000 00			
Obligaciones			50000 00	
Progreso y cremerías	147840 08			
Victoria y cremerías	92698 73			
Central y cremerías	69528 40			
Fábrica Progreso cta, cte	472 08	57133 06		
Fábrica Victoria cta, cte				14347 90
Fábrica "Central cta, cte		24605 46		
Consignaciones manteca		3412 28	1975 51	
Gastos iniciales y generales	33 80	11357 53		
Caja Chica		133 19		
Sueldos é intereses		3142 56		
Banco Anglo Sud Americano	588 68			2200 88
Banco de Londres (Rosario)				7550 43
Cambios		32859 82	14458 32	
Varios deudores	10059 96	17592 67		
Varios acreedores			3605 72	126137 36
Cuentas en suspenso			1182 18	
	571221 73	150236 57	571221 73	150236 57

Buenos Aires, Marzo 12 de 1909.

The River Plate Dairy Cº. Ltd.—R. Inglis Runciman, Presidente.—M. Leishman Runciman, Secretario.—Andrés C. Woolmer, Síndico.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela,* Inspector General.

N 127 v 27 Abril.

Compañía Sud-Americana de Cobre de Corocoro

Sociedad Anónima- Calle Rivadavia 666

Asamblea Ordinaria y Extraordinaria

Convocatoria—Convócase á los Sres. Accionistas á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 de Abril á las 4 1/2 p.m en el local de la Sociedad, Rivadavia 666, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Memoria del Directorio y Balance de Saldos correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre 1908.

2º Elección de tres Directores.

3º Elección del Síndico y Síndico Suplente.

Los Sres Accionistas deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad á más tardar cinco días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Convócase asimismo para la Asamblea General extraordinaria que tendrá lugar en el mismo local y hora una vez terminada la asamblea ordinaria, siempre que hubiera suficiente número de acciones depositadas, con la siguiente

Orden del día:

1º Informe del Directorio sobre la conveniencia de venta de todas las propiedades mineras, edificios, maquinarias, etc.

2º Autorización al Directorio para vender todas las propiedades mineras, edificios, maquinarias, etc., á la compañía «The Corocoro United Copper Mines Limited» que se formará en Inglaterra, para esta y otras adquisiciones.—Buenos Aires, 18 Marzo de 1909.—El Directorio.

20 marzo N 86-v-23 abril.

Compañía de Tierras de Mendoza

Asamblea General Ordinaria

Se convoca á los Sres. Accionistas á la asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 30 de Marzo corriente á las 2 p m en su local Avenida de Mayo Nº 891 á objeto de tomar en consideración lo siguiente:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance, inventario é informe del Síndico.

2º Elección de Síndico.

3º Fijar fecha á las Asambleas Generales.—Buenos Aires, Marzo 15 de 1909.—Pedro Russo, secretario. 16 marzo-Nº 53-v-30 marzo.

Compañía Telegráfico Telefónica del Plata

De acuerdo con el Artículo 26 de los Estatutos, el Directorio de la Compañía convoca á los Señores Accionistas á la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el Miércoles 24 del corriente á las 4 p. m en las oficinas de la Empresa, Calle Reconquista Número 230.

Orden del día

1º Lectura de la memoria, balance general é informe del Síndico.

2º Aplicación de los beneficios y remuneración al Gerente.

3º Elección de tres Directores Titulares, dos Directores Suplentes, Síndico y Suplente de Síndico

Nota.—Recuérdase á los Señores Accionistas que por el Artículo 31 de los Estatutos, para poder tener entrada á la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Compañía, hasta cinco días antes de que ésta tenga lugar.—Buenos Aires, Marzo 8 de 1909.—El Gerente. 8 Marz. Nº 991 v- 24 Marzo

---

Buenos Aires Building Society Ltda

Bartolomé Mitre 556

Autorizada por Decreto del 23 de Agosto de 1904

Capital autorizado $ 1 000.000

Capital suscrito $ 300 000

Capital integrado $ 150.000

Balance al 28 de Febrero de 1909 (2º trimestre del 5º ejercicio)

DEBE	$ m/n
Acciones á suscribirse	700000 —
Accionistas	150000 —
Obligaciones Bco. Popular Argent.	20000 —
Caja y Bancos	4163 35
Préstamos hipotecarios	851300 —
id id Art. 32	526606 —
Propiedades de la Socied. c/promesa de venta	81000 —
id id Art. 32.	56300 —
Préstamos sorteados, saldo en trámite	335700 —
id Art. 32 id id	66994 —
Gastos constitución é instalación	5191 99
Muebles y útiles	5332 54
Certificados de acciones en garantía estatuaria	55000 —
Bonos suscritos	14105000 —
Préstamos Art. 33 con mayor suma en garantía	65629 48
Varios deudores	300 —
Gastos de administración, patente, sueldos, corretaje, etc, etc.	48476 46
	17076993 82

HABER	$ m/n
Capital autorizado	1000000 —
Préstamos acordados, saldo	402694 —
Fondo de reserva	20976 89
Bonos emitidos	14105000 —
Fondo de acumulación	114575 69
Integración	1057221 —
Directorio, Certificados de Acciones en garantía estatuaria	55000 —
Varios Acreedores	110094 97
Ingresos, transferencias, intereses, rescates, etc	111007 75
Cuentas corrientes	100423 52
	17076993 82

Buenos Aires, Marzo 12 de 1909.

James Begg, Vicepresidente.—H R. Mac Gregor, Gerente.—J. C. Attwell, Contador.—Hugo Wilson Tesorero.—T. R. Ainscough, Síndico.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela,* Inspector General.

N 100 v-24-Marzo.

Bacigalupo Compañía Limitada

Sociedad Anónima de Barnices y Anexos

Se convoca á los Sres. Accionistas á la asamblea general ordinaria, para el día 26 del corriente á las 8 y 30 p. m. en el local Cuyo 1383 para considerar los asuntos contenidos en la siguiente:

Orden del Día

1º Lectura y aprobación del acta de la asamblea ordinaria del 2 de Abril 1908.

2º Lectura y aprobación de la memoria y Balance correspondiente al tercer ejercicio 1908.

3º Lectura del dictamen del Síndico.

4º Distribución de las utilidades.

5º Elección de 5 directores y dos suplentes, síndico y síndico suplente.

NOTA:—Para tener derecho á la asistencia y voto deberán depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad, Cuyo 1383, hasta el 24 del corriente.—Buenos Aires, Marzo 12 de 1909.—El Gerente. 13 marzo-Nº 38-v-26 marzo.

Compañía Minera Los Bayos

Sociedad Anónima

En cumplimiento del art. 32 de los estatutos, se convoca á los Sres. accionistas á la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 31 del corriente á las 4 p. m. en el local social San Martín 121, para tratar la siguiente

Orden del día

1° Lectura y consideración de la memoria y balance correspondiente al ejercicio de 1908.
2° Lectura del dictamen del síndico.
3° Elección de dos directores titulares y un suplente en reemplazo de los señores José Museini y Vicente L. Casares que terminan su mandato y del doctor José Ma. Cullen que fué elegido director titular por la asamblea anterior.
4° Elección del síndico y suplente.
5° Lectura y aprobación del acta á labrarse, de esta asamblea.

Se recuerda á los señores accionistas que para tener derecho de asistencia y voto deberán depositar sus acciones en la caja de la compañía antes del 29 del corriente, de conformidad al artículo 39 de los estatutos.—Buenos Aires, 11 de marzo de 1909.—El secretario.

15 Marzo-N° 44 v- 31 Marzo.

«La Belga Americana»

Sociedad Anónima de Tierras y Colonias

Convocatoria

De acuerdo con lo resuelto por la Comisión Directiva en su sesión del 10 de febrero, se cita á los señores Accionistas á la asamblea General ordinaria que se efectuará en el local Bartolomé Mitre 226, tercer piso, el día 31 de marzo del corriente año á las 1/12 p. m. para tratar la siguiente

Orden del día:

1° Lectura de la Memoria.
2° Lectura y aprobación de Balance.
3° Informe del Síndico.
4° Renovación de la Comisión Directiva.
5° Elección de Síndico y Suplente.

Se previene á los Sres. Accionistas que de conformidad con el artículo 29 de los Estatutos deberán depositarse tres días antes de la reunión de la asamblea las acciones en el local social para poder obtener el correspondiente boleto de entrada.—Buenos Aires, 11 de marzo de 1909.—El Presidente.

11 mar-N° 17-v-29 marzo.

Compañía Sansinena de Carnes Congeladas

Se convoca á los señores accionistas á asamblea general ordinaria para el Miercoles 31 del corriente, á las 4.30 p. m., en su local, calle San Martín N° 132, para tratar la siguiente

Orden del día:

1° Memoria y Balance correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1908.
2° Distribución de utilidades.
3° Elección de un Director por un año en reemplazo del Sr. Ernesto Tornquist, fallecido: de dos Directores por dos años en reemplazo de los Sres. Adolfo G. Luro y H. von Bernard por terminación de su mandato; y de tres Directores suplentes y un Síndico y suplente por un año.

Para tener representación en la Asamblea, los Sres. accionistas deberan depositar sus acciones en la caja de la Compañía por lo menos doce días antes de la fecha fijada para la Asamblea.—Buenos Aires, Marzo 15 de 1909.—Por la Compañía Sansinena de Carnes Congeladas.—Miles A. Pasman, Director Gerente.

19 marzo—N° 82-v 31 Marzo.

Ministerio del Interior

Dirección General de Correos y Telégrafos

Oficina Interventora de Compras Moreno 483

Llámase á licitación pública durante treinta días para la provisión de tres millones de precintas de acero tipo 18 A y cincuenta tenazas apretadoras. Por muestras, pliego de condiciones y demás datos ocurrir á la Oficina Interventora de Compras, en cuyo local serán recibidas y abiertas públicamente las propuestas el 21 de Abril próximo á la una p. m.—Buenos Aires, Marzo 23 de 1909.—El Jefe.

v- 26 Marzo.

Intendencia Municipal de la Capital

VENCIMIENTOS DEL 31 DE MARZO

Se avisa á los contribuyentes que el 31 de Marzo vence el plazo para el pago de los siguientes impuestos:

Centros sociales, billares, canchas de bochas, juegos de sapo, id de bolas, id de quilla, casas de tiro al blanco, montañas rusas, juegos de muñecos, gabinetes ópticos, organistas, pianistas, arpistas, violinistas y demás músicos ambulantes; establecimientos destinados para carreras de velocípedos, con ó sin apuestas; calesitas, góndolas y otras análogas; escuelas de bailes, salas de armas, panoramas; linternas mágicas; salas ó salones para representaciones de títeres; casas de remates; agencias marítimas y demás que coloquen banderas al frente de sus establecimientos; mercados particulares; oficinas de mensajeros; canchas de pelota; mozos de cordel; rematadores sin casas establecidas; posadas, casas amueblada, hoteles y fondas con alojamiento; postes colocados en la vía pública por empresas de telégrafo, teléfono; patentes de tranvías y studs.

v-31 Marzo

LICITACIONES

Licitación para la enajenación de los perros que recoge la Municipalidad en la vía pública. Tendrá lugar el día 30 del corriente á las 2 p.m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. Buenos Aires, Marzo 22 de 1909.

V-30 Marzo.

Licitación para la construcción de cien chatas de limpieza, según modelo, destinadas á la Administración General de Limpieza y Transportes. Tendrá lugar el día 1° de Abril próximo á las 2 p.m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. Buenos Aires, Marzo 22 de 1909.

V-1° Abril.

Llámase á licitación para el día 30 del corriente á las 2 1/2 p. m. para el arrendamiento de un terreno de propiedad municipal en Gral. Rodriguez de acuerdo con el pliego de condiciones existentes en la Subsecretaría de Hacienda.—Marzo 20 de 1909.—El Secretario.

v-30 Marzo.

Licitación para la provisión de forrajes con destino á la Administración General de Limpieza, Jardín Zoológico y Sección Flores y Belgrano, durante el segundo trimestre del corriente año. De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad, Llámase á licitación para el día 26 del corriente á las 2 p. m. Buenos Aires, Marzo 18 de 1909. v-26-Marzo.

Licitación para la provisión de novecientas quince chapas de nomenclatura. De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámese á licitación para el día 26 del corriente á las 3/30 p. m.—Buenos Aires, 19 de Marzo de 1909.—El Secretario. v-26 Marzo.

Licitación para la provisión de los siguientes instrumentos de ingeniería: 6 niveles, 4 teodolitos, 12 sextantes, 6 escuadras, 54 cintas, 12 anteojos de campo y 8 miras Inglesas.—De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 27 del corriente á las 3 p. m.—Buenos Aires, 19 de Marzo de 1909.—El Secretario.

v-27 Marzo.

Licitación para el transporte de los adoquines provenientes del actual pavimento de la calle Europa entre las de Piedras y Lima al Cementerio del Oeste.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 26 del corriente á las 3 p. m.—Buenos Aires, 19 de Marzo de 1909.—El Secretario.

v- 26 Marzo

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Colonia Nacional de Alienados

LICITACIÓN

Llámase á licitación para la provisión de camas y mesas de luz de hierro, destinadas á la Colonia Nacional de Alienados, para el corriente año. Tendrá lugar en el Hospital de Las Mercedes, el día 7 de Abril del corriente año, á las 2 p. m., de acuerdo con el pliego de condiciones existente en dicho Hospicio y que está á disposición de los proponentes.—Buenos Aires, Marzo 7 de 1909.—El Director.

v-7 abril.

Ministerio de Hacienda

Aduana de la Capital

Por disposición del Sr. Administrador de la Aduana de la Capital D. Carlos Bouquet Roldán, se previene á los dueños ó consignatarios de los bultos de Equipajes, Muestras y Encomiendas, que á continuación se expresan que deben presentarse á la Oficina de Rentas, Victoria 240, dentro de los 15 días subsiguientes á este aviso bajo apercibimiento que pasado dicho término se procederá á su venta en subasta pública de acuerdo con el art. 309 de las Ordenanzas de Aduana y 117 del Decreto Reglamentario de la misma.

1 bulto venido por vapor Cap. Arcona entrado al puerto en Nbre 1°/908 marca Fernando Luiggi N° 373, 1 bulo Josefa González Videla Rembatt, 1 bulto Iguacio Aldana Santa Fe Nbre. 25/908, 1 bulto Francisco Sant María Sant María Otbre. 16/908, 1 bulto Emundo Skirel Kg. W. II Otbre 26, 1 bulto M. S. 470 Pardo id. 27, 1 bulto s/m Atlantique id 16, 1 bulto s/m Olemberg 25 id, 1 bulto s/n 30 1 bulto Carrau y Co, La Blanca Nbre. 3, 1 bulto José Montoso Santa Fe Nbre 12, 1 bulto Andrés Ginoni Ré Umberto Nbre. 27, 1 bulto Tomás Beleras Formosa Nbre. 30, 1 bulto s/m 407 Santa Fe id 12, 1 bulto s/m Zadlmd id 30, 1 bulto Nelson y Wille H. Heattes id 24, 1 bulto Julia Giuseppa s/n vapor Argentina Otbre. 28, 1 bulto Felipe Ginicato Gotta Dic. 14 id, 1 bulto A.F N. 380 Cap. Vilano Nbre. 7 id, 1 bulto Llanis Santol P. de Satrústegui id 25, 1 bulto s/m H. Harris id 22, 1 bulto s/m 14 Araguaya id 21, 1 bulto s/m H. Eutnaln id 7, José Nove y Varela id id id, 1 bulto José González Araguaya id 21, 1 bulto R.T.P. Santa Fe id 12, 1 bulto s/m P. de Udine id 4, 1 bulto s/m s/n Sofía Oldemburg Otbre 18, 1 bulto Josefa Buenan Framburg id 20, 1 bulto V.S. Aquitaine Noxb. 24, 1 bulto s/m Viena id 26, 1 bulto s/m 405 Santa Fe id 12, 1 bulto S.S. Oldumburg id 25. 1 bulto s/m Zaalamd id 10, 1 bulto s/m 47 Paraná id 9, 1 bulto Dominico de

Lucca 331 Toscana Dbre. 24, 1 bulto s/m id id id. Esther Gueni 409 1 bulto Ravenna id 16, s/m, 1 bulto H. Estrepiesse id 7 id s/m 1 bulto Olbembueg id 28 id, s/m Santa Fe id 12 id, J. D. Fe, 1 bulto Zaalamd id 10 id, s/m 1 bulto H. Estrepiese id 7 id, Maria Dortona 1 bulto 575 Toscana Dic. 24/908, Giusto Bocho, 1 bulto 39 Siena id 12 id, s/m 1 bulto Toscana Otbre. 18 id, Agatisio Borello 1 bulto P. de Udine Dic. 4, s[m 1 bulto P. de Udine id id, s[m 1 bulto Pampa Otbre. 31 id, s[m, 1 bulto Santa Cruz id 27 id, s[m 1 bulto Fiori do id 4, Luigi Giossi 1 bulto id id id id id id id Sesea Angelo 1 bulto Cordoba id 16, Rosa Cititriño 1 bulto Toscana id 18, Angel 1 bulto Aneida id 24 Domenico Onilli, 1 bulto «Toscana» Dic. 24, 1 bulto s/m «P. de Udine» Oct. 24, 1 bulto Parcualerit 569 «Toscana» Dic. 24, 1 bulto Porto Ana «Toscana» Dic. 24, Demeafo Giaco 621 1 bulto P. de Udine 1 bulto s/m Provence Oct. 27, 1 bulto Scharmer 450 «Bahía» Nov. 22, 1 bulto Luigi Pastora «Umbria» Scharmer 1 bulto «Bahía» id id, 1 bulto Luite Filleres «Cap Ortegal», 1 bulto s/mca «Suna» 1 bulto Nemecio Pascarello Boglona, 1 bulto Andrés do Santo «Espagne» Nov. 14, id 1 bulto José Viera, Rodríguez id id, 1 bulto s/m id id, 1 bulto Mauricio Cotteria «Europa» Oct. 20, 1 bulto s/m id id 1 bulto K W «Paraná Nov. 9, 1 bulto s/mca Santa Cruz Dic. 24, 1 bulto id ,Toscana id, 1 bulto s/mca «Cordoba» id 17, 2 bultos Antonio Baneiro «Asturias» id id s/mca 1 bulto id id, 1 bulto Mantagello Nicola «Europa» 3 bultos s/m Badica id 18 id, 1 bulto Pascual Eguirro «Europa» Dic 11, 2 bultos s/mca «Los Alpes» s/nº Dic 19, id, 1 bulto Casamen Giacomo «Savoia» Dic. 2-908, MM Badide «Asturias» Dic 20, 1 bulto «Pabrid Loca «Paraná» Dic 7, 1 bulto Antonio «Maferrere» 1027 «Puna» 1 bulto s/m «Santa Cruz» id 24, 1 bulto s|m «Asturias» id 20 id. 1 bulto Ferencio Pastor «Badenia» id 18, 1 bulto s/m «Plata» id id, 2 bultos s/m «Cap Ortegal» id 24 id. 1 bulto s/m «Plata» id 9 id, 1 bulto s/m «P de Udine» Oct 7 id.—El Jefe.

1 bulto s/m Leon XIII Dic 24, 1 bulto Rafael Herrández «Barcelona» id 9, 1 bulto s/m «Zaaland» id 10. 1 bulto Manuel Belmonte «Badenia» id 18, 1 bulto s/m «La Blanca» Nov. 3/908, 1 bulto s/m «Gotta» Dic 14 908, 1 bulto s/m «H Entrepiesse» Nov. 7 id, 2 bultos «Badenia» s/m s/nº 1 bulto Fco Capeliu «Re Victorio» id 20, 1 bulto Nicolas Nicolai «Umbria» Dic 8, 1 bulto s/m Ka W II Dic 31, 1 bulto s/m s/n «Cap Vilano Nov 7, 1 bulto s/m «Formosa» Nov 30, 3 bultos s/m «Giessen» Oct 5, 1 bulto Rio Janeiro Sante Fe Nov 12, 2 bultos s/m id 14 id id. 1 bulto s/m 1759 «A Troude» Nov 8, 1 bulto s/m id id id, 1 bulto A S nº 7, 1 bulto «Gotta» Agosto 26, id 12 bultos s|m id id id id.—El Jefe.

1 bulto W H C 550 «Entre Ríos» Octubre 7, 1 bulto Kinglat Sehwbbred 506 «Avon» Octbre 12; 1 bulto Dreker «Linel» Sep 25 908, 1 bulto Andres Mossagne, 1 bulto G M 1º Italia Andrés Massagne, 1 bulto «P de Satrústegui» Sep 26, 1 bulto en Diamante G N 1º 349 Aragarza id 28, 1 bulto en triángulo J B contramarca P L «Belgrano» Sep 25, 1 bulto P N Ganit 507 «Clyde» Oct. 6, 1 bulto P Lhemarzo »Belgaano« Sep 25, 1 bulto B de L. 4909 «Atlantique» Oct 19, 1 bulto en Diamante P B 514 «Asturias» Oct 27, 1 bulto J Drekes «Nile» id 20, 1 bulto Cresbensky «Arcadia» id 20, 1 bulto Mc Honningid id id, 1 bulto H Lictaro y Cía »Rosariano» id 14, 1bulto D C 29 Chili id 24 1 bulto Mrs. Livsowski 508 Aragon Nov. 9, 1 bulto Roberto Larrez Verdi Nov. 14, 1 bulto V. R. S s/n Bologna id 2, 1 bulto R Z 583 «Argentina Octu 30, 1 bulto F. C. del Sud 520 Thames Nov 3, 1 bulto C. Lavarello T. di Savoia Octu 23/908, 1 bulto A. de Mendonco 5 Cap Arcona Nov 20, 1 bulto A. Cabezas 5 Avon id 17 id F. de Carabaza 804 Arau id id id Padro Borme 503 Savoia Dic 4, 1 bulto Quimada Marzo 3 K Fco. Auto 2. 1 id Train Giacomo, 60, Savoia. Dic4 Y Dreker 907 Araguaya Nov 24, 1 bulto Mtrio. de Agricultura 2 Cap Arcona Nov 20, 1 bulto Sanches y Elías 51 Avon Dic 7, 1 bulto en diamante P. H. 4182 nº 376 Clyde Dic 15, 1 bulto en cuadrado M. R. 1 nº 416 id id, 1 bulto Pedro Cassado 556 Asturias Dic 22 1 bulto en Diamante C. nº 59 id id id, 1 bulto Cesar Zid 501 Clym Dic 15/908, 1 bulto C S nº 1 Chili Dic id 16 id, 1 bulto M Casal nº 13 Cap Blanco id id, 1 bulto C M nº 1 Clyde Dic 15 id, 1 bulto P. P. P. 6979 Umbria Dic 11 909, 1 bulto M. P. C. 212 Re Victorio Dic 21 id, 1 bulto Testoni Vernard Td id Savoia Dic 17 id, 1 bulto C Z 337 Cap Blanco Dic 16 id, 1 bulto J D ekir 1021 Clyde Dic 15/908, 1 bulto C Kº 18 07 578 Cap Ortegal Dic 15|908, 1 bulto G. Grletti 586 id Blanco Dic 15/908, 1 bulto en diamante P M Araguaya Septi 28/908. 1 bulto Juan Posse y Cía Alegaria Dic 21/908, 1 bulto B B 3391930 nº 328 Clyde Dic 15 id, 1 bulto C Prugñi 1533 R Victorio Dic. 21/908.—El Jefe.

1 bulto L H 2 nº P 50 Araguaya Nov 24, 1 bulto en diamante H. contramarca W R 304 Asturias, 1 bulto Zwigo Fernando nº 616 Savoia Dic 4/908, 1 bulto en triángulo D S B H nº 307 Aragón Nov 13, 1 bulto Cirilo Gerono s/n Sicilia id 13/908, 1 bulto s/n Cialane Cyntheana Octubre 19 id, 1 bulto S Wachlior 534 Cap Blanco id 16 id, 1 bulto Andrés Mosagui P de Satrústegui Septiembre 26.—El Jefe.

3 bultos s/marca Venus Agosto 4/908' 1 bulto s/marca Paris Diciembre 2/908, 2 bultos s/marca Venus Enero 10/909, 1 bulto s/marca Río de la Plata Noviembre 12. 1 bulto R. M C id id id 5 bultos Empresa Union Argentino Río de la Plata, 5 bultos s/marca id id id.—El Jefe.

1 bulto s/marca Rascuna Noviembre 16/ 908, 1 bulto P de la Orden Leon XIII Octubre 24, 1 bulto s/marca Plata Dic 9/908, 1 bulto Hermusa Gran Cap Arcona Nbre 17/908.—El Jefe.

1 bulto G. H. contramarca I. Cap Blanco Octubre 5/908, 4 bultos Guoman Thames Nov. 1º id, 1 bulto H C I L Aragon id 7 id, 1 bulto Rdo. Padre Charcon Argentino id 20 id, 1 bulto Sta. Ofelia Codali P. Udine 1 bulto M. Quintero, Amazón id 15 id. un bulto sin marca Italia id, Octubre 19 908, 1 bulto M. Batelea Arau id. 10, 1 bulto S. A A. Thames Noviembre 10, id 1 bulto M. F. Denes Deles Asturias id 20 1 bulto, B. T France Novi. 26, id 2 bultos B. M , T. di Savoia Dic. 15, id 1 bulto W. G. Pagé, Clyde Octubre 4, 1 bulto E. P Arau Octubre 10 id 1 bulto, P. R. O Gas Arcana Nobre. 7, 1 bulto P. Diket K Francisco August Dic. 29, 1 bulto Wellau Baldiu Arau Octubre 10, 1 bulto Piano Socas León XIII Dic. 24/908, 1 bulto Angel Hugo Roll Corsobá Octubre 23/908, 1 bulto E. E. Luchet id id 1 bulto, José Zuriba Blaim Octubre 4, 1 bulto Plosentini id id 1 bulto P. B. Mendoza Nobre. 5/908, 1 bulto s/m Europa Octubre 20-90, 1 bulto sin marca France Noviembre, 26-908.—El Jefe.

1 Bulto G. Ferreiro Corumbá Marzo 26-908 1 bulto Grau Doves Gauret Tritton Julio 16 908, 1 bulto Caras y Caretas San Martín Sep 25-908, 1 bulto José G. Bernarde Corumbá id 29, id 1 bulto P. Dughez Luna Octubre 16 908, 1 bulto Y. A. Barretin Pingo Dic 25 908, 2 bultos Angel Barelli y Cía. Lambaré Dic 10 1 bulto Otto Zabaz San Martín Dic. 17 id 1, bulto Juan Punen Londres id 24: 1 bulto Juan M. Otto Curumbá id 29, id 1 bulto H. Castinguat Asunción id 28, id 1 bulto Eulien Londres Dic. 31-908, J. J. Castell Corumbá 1 bulto Van Walalansun Portos 1 bulto Rodolfo Galliotti Brasile 1 bulto, V. Sarmiento 7 revolveres Elios 1 bulto J. Plagio Villeta 1 bulto s/m P. de Satrustegui 1 bulto E. Parmal Corumba 1 bulto Antonio Martínez Pariz 1 bulto J. Caficiu id id 1 bulto, Expreso Villalonga Venus 1 bulto. Larcachi Buenos Aires 2 bultos, Armando San Dios Santa María 1 bulto, id J. Ramos León XIII, Y. Cauler Elios 1 bulto, José Pérez León XIII G. 1 bulto Brúnu Valcambona Cap Vilano 1 bulto Sofía Gente María Manuela 1 bulto S. Lannos Colombia,—El Jefe.

1 Bulto Y B. Formosa 2 lios. E, S. id 3 lios, id Diciembre 4/908.—El Jefe. v-31-Marzo.

EDICTOS

De acuerdo con el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber á todos los que se consideren con derecho á un cajón marca M B nº 18, que se supone desembarcado del vapor «Cap. Blanco» paquete 4914; entrado al puerto el 13 de Diciembre del año ppdo. y que según verificación practicada contiene: (11) once kilos seda cruda y varias confecciones seda, el que no consta declarado en forma alguna, que el expediente sumario nº 277 letra D de 1908 se ha dictado resolución por el señor Administrador con fecha 18 de Febrero ppdo., declarando caído en comiso el mencionado cajón

Lo que se comunica á los efectos de los artículos 1063 y 1064 de las Ordenanzas de Aduana.—Oficina de Sumarios, Aduana de la Capital.—Marzo 20 de 1909.—A. M. Capurro.
v-24 marzo.

A los efectos del artículo 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita á todas las personas que se consideren con derecho á (2) dos bolsas salame y jamón, (1) una bolsa atun en conserva, (2) dos bolsas queso marca P G Nº. 18, (1) cajón queso y rotulado Sanguitti Ernesto, (1) un fardito tejidos todo venido en el vapor «Brazile» procedente de Genova; para que comparezcan ante la oficina del que suscribe dentro del término de cinco días, á contar desde la primera publicación, á fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente sumario Nº 55 letra D, bajo apercibimiento de dictarse resolución prescindiendo de su intervención en el juicio. — Oficina de Sumarios, Aduana de la Capital.—Marzo 20 de 1909. —A. M. Capurro. v- 27 Marzo

---

Se hace saber á todos los que se consideren con derecho á (28) veintiocho rollos de alambre sin galvanizar, (3000) tres mil ladrillos más ó menos de origen extrajeros que al ser trasladados á «Barraca Galíelo» solo quedaron en buen estado (150) ciento cincuenta, (922) novecientos veintidos tejas procedentes éstas del vapor Durudale, paquete 50 del año 1905 y paquete 1517 de 1906. y (176) ciento setenta y seis piedras amburguesas para vereda y (104) ciento cuatro trozos de igual artículo: todo denunciado como exceso de las mercaderías existentes en la Barraca Spinetto; que en los expedientes sumarios Nºs 452, 465' 510 y 511 letra A. del año 1908, se ha dictado resolución por el Sr. Administrador, de cuyo fallo la parte dispositiva dice así: 1º Anunciar la existencia de las mercaderías en cuestión por quince días en el Boletín Oficial y por cartel fijado en la pizarra de Sumarios. 2º Si no compareciese persona alguna procédase á su venta de conformidad con los expresados artículos.

Hágase saber.—«fdo: C Bouquet Roldan» —

Y se les cita para que comparezcan dentro del término de quince días, á contar desde la primera publicación, ante la oficina del que subscribe; de lo contrario se procederá como lo determinan los artículos 595 y 296 de las Ordenanzas de Aduana.—Oficina de Sumarios. —Aduana de la Capital, Febrero 13 de 1909. —A. M Capurro. v-29 Marzo

---

A los efectos del art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita á todos los que se consideren con derecho á un cajon marca P P L E G P C Nº 13 con consignación venido en la sección Muestras y Encomiendas del vapor Araguaya, paquete 706 entrado al puerto el 13 de Febrero ppdo. y que contiene: (23 1/2) veintitrés y medio kilos papel especial para fotografía para que comparezcan ante la oficina del que suscribe dentro del término de cinco días á contar desde la primera publicación á fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente sumario Nº 51 letra D. bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.

Oficina de Sumarios Aduana de la Capital Marzo 22 de 1909.—A. M. Capurro.
v-29 marzo.

De acuerdo con el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber á todos los que se consideren con derecho á un fardo marca N M nº 1, venido en el vapor «Brasile», paquete 46, entrado al puerto el 4 de Enero del corriente año y que contiene: (110) ciento diez kilos becerros curtidos; el que no consta manifestado en forma alguna; que por resolución del señor Administrador, recaída en el expediente nº 2, letra D, con fecha 16 del corriente, se ha declarado caído en comiso el mencionado fardo. Lo que se comunica á los efectos de los Arts. 1063 y 1064 de las Ordenanzas citadas.—Oficina de Sumarios, Aduana de la Capital.—Marzo 22 de 1909.—A. M. Capurro. v 26 marzo.

A los efectos del art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita á D. Luis Noguera y á todos los que se consideren con derecho á dos cajones marca F. F. Nº 373 uno y Nº 4 el otro, venidos en el vapor León XIII paquete 866 entrado al puerto el 24 de Febrero ppdo., los que no constan manifestados en forma alguna y que contienen (80) ochenta kilos pelo humano, para que comparezcan ante la Oficina del que suscribe dentro del término de cinco días, á contar desde la primera publicación, á fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente sumario Nº 47 letra D. bajo apercibimiento de dictarse resolución prescindiendo de su intervención en el juicio.—Oficina de Sumarios, Aduana de la Capital, Marzo 22 de 1909.—A M. Capurro. v-29 marzo.

A los efectos del artículo 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita á D. J. M. Enriquez y á todos los que se consideren con derecho á 2 cajones rotulados y consignados á la persona antes nombrada, venidos en la Sección Muestras y Encomiendas del vapor «Borgestad» paquete 355, entrado en el puerto el 23 del corriente año y que contiene: (114) ciento catorce frascos elixir y (176) ciento setenta y seis frascos licor; para que comparezcan ante la Oficina del que subscribe, dentro del término de cinco días, contados desde la primera publicación, á fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente sumario Nº 64 letra O, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía. Oficina de Sumarios Aduana de la Capital.—Marzo 22 de 1909.—A. M. Capurro. v 29 Marzo

A los efectos del artículo 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita á los señores Oliveira y Bermudez y á todos los que se consideren con derecho á (5) cinco paquetes rotulados y consignados á las personas antes nombradas, Nos 379, 380, 382/3 y 387, venidos en la sección Muestras y Encomiendas del vapor «Cap Blanco» entrado al puerto el 21 de Febrero ppdo. y que contienen: (11) once kilos pieles confeccionadas; para que comparezcan ante la oficina del que subscribe dentro del término de cinco días, á contar desde la primera publicación, á fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente sumario Nº. 45, letra D, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.—Oficina de Sumarios, Aduana de la Capital. — Marzo 22 de 1909.—A. M. Capurro. v. 29 Marzo.

A los efectos del artículo 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita á todos los que se consideran con derecho á un cajón marca A II Nº 7—sin consignación—venido en la Sección Muestras y Encomiendas del vapor «Dettingen» paquete 2783—entrado al puerto el 1º de Octubre de 1908 y que contiene: «(25) veinticinco kilos catálogos y ocho y medio kilos tipos»,—para que comparezcan ante la oficina del que subscribe dentro del término de cinco días, á contar desde la primera publicación, á fin de tomar la intervención que les corresponde en el expediente sumario Nº 106 letra T de 1908—bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.—Oficina de Sumarios. Aduana de la Capital.—Marzo 22 de 1909.—A. M. Capurro. v. 29 Marzo.

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita á D. Francisco París, y á todos las personas que se consideran con derecho á un cajón marca I. N. Nº 1896, consignado á la persona arriba nombrada venido en la sección Muestras del vapor «Sofía Hohenberg» paquete 4054 entrado al puerto el 18 de Octubre de 1908, y que contiene: (5 1/2) cinco y medio kilos preservativos de goma; para que comparezcan ante la oficina del que suscribe dentro del término de cinco días, contados desde la primera publicación, á fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente sumario Nº 21 letra Y bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.

Oficina de Sumarios, Aduana de la Capital, Marzo 22 de 1909. v 29-Marzo

A los efectos del artículo 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita á todos los que se consideren con derecho á (130) ciento treinta latitas conteniendo harina, que fueron encontradas por un empleado del Resguardo de esta Aduana, el 1º del corriente mes en los terrenos baldíos del puerto, á inmediaciones de la calle Belgrano; para que comparezcan ante la oficina del que suscribe, dentro del término de cinco días, contados desde la primera publicación, á fin de tomar la intervención que les corresponde en el expediente sumario n.º 58 letra C. bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía. Oficina de Sumarios, Aduana de la Capital, Marzo 22 de 1909.—A. M. Capurro. v. 29 Marzo.

A los efectos del Art. 1053, de las Ordenanzas de Aduana, se cita á todos los que se consideren con derecho á (4) cuatro baules sin marcas, sin números y con los rótulos completamente raspados, desembarcados del vapor Italiano «Sicilia», entrado al puerto el 11 del corriente mes, procedente de Génova y escalas, los cuales no constan manifestados en forma alguna, y que según verificación parcticada, contienen: (114 1/2) ciento catorce y medio kilos tejidos de seda, (43) cuarenta y tres kilos pañuelos de seda nueve kilos confecciones de punto de lana, (11 1/2) once y medio kilos pelo humano, (4) cuatro vestidos de lana, (2) dos batones de lana para señora, (7) siete tapados de lana para señoras, (1) un kilo medias de hilo, (1/2) medio kilo medias de algodón, (1.200) un litro doscientos mililitros extracto de olor, (8) ocho navajas de barba, (1) un par botines para hombre, (1) un par zapatos para señora, (6) seis frascos licores, (2) dos kilos zumos de frutas, varias muestras de vinos, licores, manzanillas y otros artículos y una pollera de lana usada, para que comparezcan ante la oficina del que subscribe, dentro del término de cinco días, á contar desde la primera publicación, á fin de tomar la intervención que le corresponda, en el expediente sumario nº 65, letra D, bajo apercibimiento de dictarse resolución, prescindiendo de su intervención en el juicio.—Oficina de Sumarios, Aduana de la Capital, Marzo 23 de 1909. —A. M. Capurro. v-30 marzo.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, acogiéndose al art. 51 de la ley 4349, la señora Concepción Agüero de Ruiz, por sí y en representación de sus hijos menores Teodora, Evaristo y Cristina Ruiz, en su carácter de viuda é hijos legítimos respectivamente del ex empleado de la Administración Nacional don Tomás Ruiz—Buenos Aires, Marzo 19 de 1909. —El secretario. V. 1º de Abril.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, acogiéndose al art. 51 de la ley 4349 la Sra. Adelaida G. de Delferriere, por sí y en representación de su hijo menor Raúl Delferriere en su carácter de viuda é hijo legítimo respectivamente del ex-empleado de la Administración Nacional D. Alfredo Delferriere.—Buenos Aires, Marzo 17 de 1909. El Secretario. v-29-Marzo.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, la Srta. Gregoria Sara Obregoso, en su carácter de hija legítima del ex jubilado D. Ricardo Obregoso.—Buenos Aires Marzo 12 de 1909.—El Secretario. v- 24 Marzo.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, acogiéndose al Art. 51 de la Ley 4349, la Sra. Dolores B. de Benítez, por sí, y Ramona de los Dolores Benítez, en representación propia en su carácter de viuda é hija legítima, respectivamente, del ex empleado de la Administración Nacional D. Juan Bautista Benítez—Buenos Aires, Marzo 13 de 1909.—El Secretario. v-24 marzo.

Por el término de 8 días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, la Sra. Paulina Sánchez de Pérez, por sí y en representación de sus hijos menores Aparicio Z., Hiram, A. Rosalía Liberata y Etelvina Irene Pérez en su carácter de viuda é hijos legítimos respectivamente del ex jubilado D. Aparicio Pérez—Buenos Aires Marzo 15 de 1909.—El Secretario. v-24 marzo.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, la señora María Magdalena Martínez de Sicouret, en su carácter de viuda del ex jubilado don Pedro Sicouret.—Buenos Aires Marzo 23 de 1909. — El Secretario. v-2 abril.

Contaduría General de la Nación

EDICTO

Por resolución de la Contaduría General, se cita y emplaza por el término de 15 días á D. Honorio Escobar. ex-Guarda de la Receptoría de Barra Concepción, para que dentro del plazo expresado, ingrese en Tesorería General, la suma de $ m/n 228,00 doscientos veinte y ocho pesos moneda nacional, importe de los dos meses de sueldo que percibió, no obstante haber sido suspendido en sus funciones sin goce de sueldo, por el Departamento de Hacienda; bajo apercibimiento en caso contrario de lo que prescribe el artículo 75 de la Ley de Contabilidad.—Contaduría General, Marzo 11 de 1909.—Los Secretarios. v-31 Marzo.

Servicio y conservación de los puertos de la Capital y La Plata

LICITACIÓN

Buenos Aires, Marzo 1º de 1909.

Llámase á licitación para la provisión y colocación de un transportador eléctrico con destino al Puerto de la Plata, licitación que tendrá lugar en la Dirección del Servicio de Conservación de los Puertos de la Capital y de la Plata, (Belgrano y Avenida Oeste) el día 26 de Marzo á las 3 p. m. pudiendo los interesados consultar el pliego de condiciones en la Secretaría de la misma.—Edmundo Palma

v 26 Marzo.

Crédito Público Nacional

LICITACIÓN DE BONOS MUNICIPALES - EMPRÉSTITO DE PAVIMENTACIÓN

Se hace saber á los tenedores de Bonos de Pavimentación autorizados por ley nº 4391, que el día 31 del corriente, á las 2,30 p. m., tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al primero de Abril, cuyo fondo amortizante ordinario y extraordinario, asciende á pesos 36.680 moneda nacional.

Las propuestas se rebibirán en esta secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuese aceptado, se efectuará durante todo el mes de Abril.—Buenos Aires, Marzo 22 de 1909.—El Secretario.
v-31 marzo.

SORTEO DE AMORTIZACIÓN

Se hace saber á tos tenedores de bonos municipales creados por Ley de Octubre 30 de 1882, que en el sorteo practicado en el día de la fecha han resultado amortizados los siguientes números:

Vencimiento de 1º de Abril de 1909.—Bonos pagaderos con cupón Nº 106.

19 Bonos Serie A de pesos fuertes 1000

107	342	712	792	1068	1521	1979
263	507	723	838	1182	1559	
313	619	738	943	1429	1611	

27 Bonos Serie B de pesos fuertes 500

35	357	1207	1707	2161	2584	2723
138	457	1364	1755	2240	2605	2768
291	739	1472	1821	2260	2621	2997
321	811	1530	1951	2361	2703	

34 Bonos Serie C de pesos fuertes 200

112	1023	1700	2108	2629	2886	3028
281	1206	1767	2324	2713	2887	3194
724	1244	1807	2400	2787	2903	3281
904	1337	1911	2495	2793	2925	3349
1012	1463	1952	2506	2830	2964	

14 Bonos Serie D de pesos fuertes 50

67	207	345	525	733	998	1372
189	222	382	529	783	1139	1427

ATRASADOS

Pagaderos con el cupón cuyo número se indica en las columnas pares

Serie A

3	105	883	105

Serie B

13	105	433	105	1408	105	2338	105	2769	98
216	103	450	»	1596	»	2408	88		
234	105	535	»	2224	»	2616	105		

Serie C

163	105	993	100	1408	105	2770	103	3294	105
518	»	1007	105	1659	104	2941	105	3382	»
913	91	1032	»	1793	105	3014	101	3458	»
951	104	1375	100	2475	»	3111	103		

Serie D

1499	1061	97	1069	89	1266	105	1699	1011
2905	1062	56	1132	105	1258	»	1784	»
69116	1063	99	1186	»	1601	101	1841	611
88002	1066	72	1233	»	1646	105		

El pago de todos estos bonos se efectuará del 1º el 10 de Abril, en la Tesorería de esta Oficina de 11 a. m á 3 p. m.

Del 15 al 20 de todos los meses, se efectuará el pago de los servicios no cobrados á su vencimiento.

Buenos Aires, Marzo 19/909.—El secretario.
v-1º abril.

Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

EDICTO JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Nicanor González del Solar (hijo), ha dispuesto se cite por quince veces, desde la primera publicación del presente, á don **Juan Antonio Murciego Mon,** á fin de que comparezcan por sí ó por medio de apoderado, á estar á derecho y á tomar la intervención que le corresponde, en los autos seguidos por doña Juliana Cuervo de Murciego, contra Juan Antonio Murciego, sobre divorcio, por ante su juzgado y secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de nombrársele un defensor que lo represente, Art. 80 del Cód. de Proc.—Buenos Aires, Febrero 26 de 1909. —Narciso Arrotea Molina, secretario.
Sin cargo v-29 marzo.

El señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Nicanor González del Solar, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes dejados por don **Wenceslao Moreno,** ya sea como herederos ó acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan á deducir sus acciones en forma, por ante su juzgado y secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. —Buenos Aires, Febrero 27 de 1909.—Santiago J. Fontana, secretario.
Sin cargo-v-19 abril.

Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Andrés Baires, se cita y emplaza por el término de treinta días, á contar desde la primera publicación del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes dejados por fallecimiento de don **Enrique Olazo,** ya sea como herederos ó acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su juzgado y secretaría del que subscribe, á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires, Febrero 15 de 1909.—Carlos M. Fragueiro, secretario. Sin cargo v-30 marzo.

Ministerio de Marina

Prefectura General de Puertos

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, á contar desde la fecha, á los que se consideren con derechos á un bote de pino tea que ha sido recojido por el Destacamento Quilmes por encontrarse aban donado en el arroyo Las Nutrias; cuyas dimen ciones son las siguientes: eslora mts, 6, manga mts. 2,10 y puntal de 0,90, con el número 4553 su estado de conservación es bueno.

Se previene que, si en dicho término no fuerr reclamada se procederá de acuerdo con los reglamentos.—Buenos Aires, Marzo 12 de 1909.—p/a A. Mallea, oficial 1º.
v-22-abril.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras de Salubridad

LICITACIONES

Se llama á licitación para construir las obras de saneamiento en el edificio del Colegio Nacional de la ciudad de Jujuy, de acuerdo con el pliego de condiciones, plano, presupuesto y reglamento respectivo que los interesados pueden consultar en la Oficina del Ingeniero Jefe, en esta Capital calle Charcas 1840/60, todos los días hábiles de 11 a. m. á 5 p. m. y en los Juzgados Federales de las ciudades de Jujuy y Salta.

Las propuestas deberán presentarse en la secretaría de la dirección (Charcas 1840/60) antes de las 2 p m. del día 30 de Marzo próximo y hasta el 24 del mismo mes en los Juzgados Federales de las ciudades de Jujuy y Salta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en esta Capital el 30 de Marzo á las 2 p. m. en el salón de sesiones de la Comisión de Obras de Salubridad en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buens Aires, Febrero 13 de 1909.—José I. Goñi, secretario.
v 29 marzo.

Dirección General de Obras Hidráulicas

LICITACIONES

Llámase á licitación pública y concurso de proyectos para la ejecución de las obras de ensanche del Puerto de la Capital y canal de navegación para buques de ultramar desde éste hasta el Río Paraná de Las Palmas de conformidad con la Ley 5944 y los pliegos de condiciones aprobados por Decreto de Febrero 8 del corriente año, Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado con indicación del contenido en la subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, antes del día 1º de Septiembre próximo á las 2 p. m.

Los interesados podrán consultar gratuitamente en la Dirección General de Obras Hidráulicas todos los días habiles de 1 á 5 p. m. los pliegos de condiciones para la licitación de las obras y concurso de proyectos y adquirir en la misma repartición un ejemplar en propiedad mediante el pago de $ 200 moneda nacional de curso legal. Las personas que deseen adquirir estos ejemplares deberán inscribirse en dicha oficina á fin de que le sean entregados en el orden de los pedidos respectivos.—R. Escalante Posse, Oficial Mayor.
v-1º Septiembre.

Dirección General de Vías de Comunicación

LICITACIONES

El día 7 de Abril de 1909, á las 2 p. m., se recibirán propuestas en la Dirección General de Ferrocarriles para la provisión de 7950 postes para líneas telegráficas, con destino á los Ferrocarriles ordenados por las Leyes Nº 5559 y 6011, de acuerdo con las especificaciones y pliego de condiciones que desde la fecha quedan á disposición de los interesados en la División Administrativa de esta Dirección General.—Buenos Aires, Marzo 7 de 1909.—El Secretario.
v-7-Abril

El día 29 de Marzo del corriente año, á las 2 p.m. se recibirán propuestas en la Dirección General de Vías de Comunicación para la provisión del siguiente material de vía con destino á los Ferrocarriles ordenados por las Leyes Nºs-5559 y 6011:

18.786 toneladas de rieles de 31 kg.
14.594 » » » » 25 »

y los correspondientes cambios y accesorios, de acuerdo con las especificaciones y planos que desde la fecha se pondrán á disposición de los interesados en la Sección Explotación. —Buenos Aires, Febrero 28 de 1909.—El Secretario.

Nota: Se hace saber á los interesados que, por Decreto de fecha 1º del corriente, ha sido ampliada en la siguiente forma la licitación á efectuarse el 29 de Marzo en la Dirección General de Ferrocarriles:

15.655 Toneladas de rieles de 31 kgs.
51.000 Pares de eclisas Bonzano.
315 000 Tornillos con tuercas Ibbétson.
1.375.000 Tirafondos.
225 Cambios de tg. 1/10.

con destino á la renovación de vías del Ferrocarril Central Norte. Buenos Aires, Marzo 4 de 1909.—El Secretario. v 29 Marzo.

Dirección General de Contabilidad

LICITACIONES

Llámase á licitación pública hasta el 2 de Abril próximo á las 3 y 15 p. m. para la prosecución de obras de los puentes Arroyo Claro, San Carlos, Barrancón y Aguarda (Mendoza).—Datos en la Dirección General de Contabilidad.—Buenos Aires, Marzo 19 de 1909.
v 2-Abril

———

Llámase á licitación pública hasta el 12 de Abril próximo á las 3 p. m. para las obras de manpostería, etc. de un puente sobre el rio La Paz (Córdoba). Datos en la Dirección General de Contabilidad.—Buenos Aires, Marzo 14 de 1909. v-12 Abril

———

Llámase á licitación pública hasta el día 2 de Abril próximo, á las 3 p. m., para la provisión de pernos, bujes y eslabones para dragas. Datos, en la Dirección de Contabilidad. —Buenos Aires, Enero 23 de 1909.
v-2-abril.

———

Dirección General de Obras Arquitectónicas

Llámase á licitación pública hasta el día 13 de Abril próximo á las 3 p. m. para las obras de reparación y ampliación en la cárcel de Formosa.

Datos en la Dirección General de Obras Arquitectónicas.—Casa de Gobierno 2º piso.—Buenos Aires, Marzo 15 de 1909.
v 13 abril.

Ministerio de Agricultura

EDICTO

Inspección y mensuras de Minas en el Territorio Nacional de los Andes

Próximamente un Inspector de esta División efectuará la inspección de Minas constituídas y la mensura de pertenencias que estuvieran en condiciones, situadas en los Distritos Mineros de Ratones y Diablillos, Hombre Muerto, Pastos Grandes, Caurchari, Olaroz y Rosario de Susquis, del Territorio Nacional de los Andes. Los interesados pueden solicitar de esta División esas mensuras, de acuerdo con lo dispuesto por el Superior Decreto de Octubre 15 de 1999.—Buenos Aires, Marzo 13 de 1909.—uan Montes de Oca, secretario.
v-1º abril.

———

División de Minas, Geología é Hidrología

TERRITORIO NACIONAL DEL CHUBUT

Expediente Z. 3672./1908. Buenos Aires, ulio 14 de 1908.—A. S. E. el Sr. Ministro de Agricultura, Ing. Pedro Ezcurra, Eduardo Zorraquin de estado casado con domicilio legal, en la calle Cangallo 666, en esta Capital, de profesión abogado, ante V. E. se presenta y espone: Que deseando verificar la existencia é importancia de combustibles de la primera categoría en el Territorio Nacional del Chubut, fuera de la zona reservada al rededor de Comodoro Rivadavia, vengo á solicitar me sea concedido previo los trámites de estilo el correspondiente permiso de exploración y cateo en una superficie de dos mil hectáreas, cuya ubicación es la siguiente: Sobre la costa del Atlántico, en el Golfo de San Jorge en la ribera del mar de Colonia Escalante, medida por el agrimensor Benjamín Domínguez y á partir del mojón esquinero sureste del lote No. 2, se medirán cinco mil metros hacia el Norte siguiendo la costa, por cuatro mil metros de fondo hacia el Oeste, á fin de encerrar la superficie pedida. El terreno que me propongo explorar es de propiedad del colono boer W. Voster pero no está cercado, labrado ni cultivado. Por tanto solicito de V. E. se sirva concederme el permiso pedido. Es justicia. Eduardo Zorraquin.—Presentada esta solicitud hoy catorce de Julio de mil novecientos ocho, á las cinco y cuarenta y cinco pasado meridiano, quedando notificado el interesado del decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Pongo el presente cargo sin perjuicio de lo dispuesto en el Decreto de catorce de Diciembre próximo pasado.—Conste Garrido.—Julio 16/908. Pase á la División de Minas para que le dé el trámite que corresponda.—Ortiz de Rosas (hijo).—Julio 17 de 1908—Pase á Minas, á sus efetos, p. s. Juan R. Montes de Oca, Srio. Buenos Aires, Agosto 13 de 1908—Sr. Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. el presente permiso de cateo cuya zona de exploración se superpone con las que fueron solicitadas con anterioridad por el Sr. Carlos Lavaña en el expediente L. 291. 1908, y por la Compañía Nacional de Aceites en el exp. C. 436.08. La solicitud ha quedado en forma después que el recurrente hubo declarado el domicilio del dueño del suelo Sr. Woster que, esta Sección no ha notificado directamente por no residir en el municipio, y en consecuencia á pesar de las superposiciones indicadas, esta Sección se permite aconsejar se ordene el registro y las publicaciones. Los expedientes L. 291.08 y C. 436.08 están en efecto paralizados, y si una vez efectuadas las publicaciones antedichas los solicitantes de los permisos de cateo á que se refieren no se han presentado á deducir oposición dentro de los plazos legales, lo que implicaría que hon hecho abandono de sus derechos, corresponderá de acuerdo con el art. 25 del Código de Minería acordar inmediatamente al Sr. Eduardo Zorraquin el permiso que solicita. La zona solicitada, que deberá ser limitada al Oeste por la zona pedida en el exp. M. 6509. 1907 del Sr. Francisco Oliver cesionario del Sr. Ernesto S. Magilone, en caso de producirse superposición, se ha ubicado sobre la costa del Golfo de San Jorge entre dos rectas de dirección E. O. que distan entre sí, cinco mil metros y de las cuales la más al Sur pasa por el esquinero S. E. del lote N. 2 de la Colonia Escalante y una recta en dirección N. S. que dista de la costa cuatro mil metros término medio.—Como la zona solicitada está situada inmediatamente al Norte de la que corresponde al expediente J. 3673/1908 hay que tener presente que ésta, como aquélla, pueden estar situadas parcial ó totalmente dentro de la zona de la reserva decretada por el Superior Decreto de fecha 14 de Diciembre de 1909.—Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Agosto 14 de 1908.—Vistas las presentes actuaciones de las que resulta que el permiso de cateo solicitado pudiera encontrarse en parte ó totalmente de la zona reservada por el Superior Decreto de fecha 14 de Diciembre de 1907 y que dadas las deficiencias de los planos sólo podrá conocerse la posición de la zona solicitada al efectuar la ubicación sobre el terreno, lo que determinará si el mojón que sirve de punto de partida al pedimento, está ó no fuera de dicha zona: Regístrese y publíquese, en cuanto no afecte la zona de reserva, de acuerdo con el art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Ermitte.
Nº 56 v 29 Marzo

———

Expediente; Z. 3673. 1908.—Buenos Aires, Julio 14 de 1908.—A. S. E. el Sr. Ministro de Agricultura. Ingeniero Pedro Ezcurra.—Emilio Zorraquín, de estado casado con domicilio legal en la calle Cangallo 666 en esta Capital, de profesión Abogado, ante V. E. se presenta y expone: Que deseando verificar la existencia é importancia de combustibles de la primera categoría en el Territorio Nacional del Chubut, fuera de la zona reservada al rededor de Comodoro Rivadavia, vengo á solicitar me sea concedida, previo los trámites legales de estilo el correspondiente permiso de exploración y cateo en una superficie de dos mil hectáreas, cuya ubicación es la siguiente: Sobre la costa del Atlántico, en el Golfo de San Jorge en la ribera del mar de la Colonia Escalante, medida por el Agrimensor Benjamín Domínguez y á partir del mojón esquinero sur este del lote Nº 1, cinco mil metros al norte siguiendo á la costa hasta encontrar la línea divisoria con el lote Nº 2 de la misma Colonia, por cuatro mil metros de fondo hácia el oeste.—El terreno que me propongo explorar es de propiedad del Colono boer Van del Vald, pero no está cercado, labrado ni cultivado.—Por tanto solicito de V. E. se sirva concederme el permiso pedido.—Es justicia-firmado:Emilio Zorraquín. —Presentada esta solicitud hoy catorce de Julio de mil novecientos ocho, á las cinco y cuaranta y cinco p. m. quedando notificado el interesado del Decreto del quince de Mayo de mil novecientos cinco.—Pongo el presente cargo sin perjuicio de lo dispuesto en el Decreto de catorce de Diciembre ppdo.—Conste. firmado: Garrido.—Julio 16 de 1908.—Pase á la División de Minas para que le dé el trámite que corresponda.—firmado: Ortiz de Rosas (hijo). —Julio 17/908.—Pase á Minas, á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca—Secretario.—Buenos Aires, Agosto 11/908, Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. el presente permiso de cateo cuya zona de exploración puede superponerse con las que fueron solicitadas por el Sr. Ernesto S. Magiloni en el expediente M.—6509—07, por el Sr. Carlos Lavagna en el expediente L.—291—08 y por la Compañía Nacional de aceites en el expediente C.—436—08, todos de presentación anterior.—La solicitud está en forma y á pesar de las superposiciones indicadas, de las cuales las dos últimas solo son atendibles, porque el Sr. Emilio Zorraquin por su escrito de fecha Agosto 11 de 1908, desiste de la parte de su pedimento que pudiera ser afectada por la zona solicitada por el Señor Magilone en el expediente M—6509—07, esta Seccion se permite aconsejar sean ordenados el registro y las publicaciones. Las solicitudes L—291—08 y C—436—08 están en efecto paralizadas y si una vez efectuadas las publicaciones antedichas el Sr. Carlos Lavagna y la Compañía Nacional de aceites, no se han presentado á deducir oposición, dentro de los plazos legales, lo que implicaría que han hecho abandono de sus derechos, corresponderá de acuerdo con el art. 25 del Código de Minería acordar inmediatamente al Sr. Emilio Zorraquin el permiso que solicita.—Es de notar que como los planos de la región son poco exactos, esta Sección no puede saber si toda la zona está situada fuera de la reserva establecida por el Superior Decreto de Diciembre 14 de 1907, y en consecuencia el registro aconsejado solo podrá producir efectos para la parte que resulte estar fuera de dicha reserva.—firmado: Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Agosto 12 de 1908—Vistas las presentes actuaciones de las que resulta que el permiso de cateo solicitado pudiera encontrarse en parte ó totalmente dentro de la zona reservada por el Superior Decreto de fecha 14 de Diciembre de 1907, y que dadas las deficiencias de los planos, solo podrá conocerse la posición de la zona solicitada al efectuar la ubicaión sobre el terreno, lo que determinará si el mojón que sirve de punto de partida al pedimento está ó no fuera de dicha zona: Regístrese y Publíquese, en cuanto no afecte la zona de reserva, de acuerdo con el art 25 del Código de Minería; Fíjese cartel aviso en las puertas de la División; Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—Firmado: E. Hermitte.— N 57 v 29 Marzo.

———

Exp.-O-3671-1908.—Buenos Aires, Julio 14 de 1908.—A S. E., el señor Ministro de Agricultura Ingeniero Pedro Ezcurra: Francisco J. Oliver de estado casado, con domicilio en la calle Cangallo 666 en esta Capital, de profesión abogado, ante V. E., se presenta y expone: Que deseando verificar la existencia de combustibles de la primera categoría y su importancia, en el Territorio del Chubut, fuera de la zona reservada alrededor de Comodoro Rivadavia, vengo á solicitar me sea concedida, previo los trámites de estilo, el correspondiente permiso de exploración y cateo en una superficie de 2000 hectáreas, cuya ubicación es la siguiente: Sobre la costa del Atlántico, en el Golfo San Jorge,

y el Puerto Visser, situado al Norte de la Bahía Solano, y á partir del ángulo Sureste de la casa de negocio situada más al Sur de las únicas dos existentes que queda frente al desembarcadero de los vapores que allí recalan, se medirán dos mil quinientos metros hacia el Sur, siguiendo la costa del mar y dos mil quinientos metros hacia el Norte, en la misma forma, por cuatro mil metros de fondo hacia el interior del campo, á fin de encerrar la superficie pedida. El terreno que me propongo explorar, es de propiedad fiscal y no está cercado, labrado ni cultivado. —Será Justicia.—Francisco J. Oliver.—Presentada esta solicitud hoy catorce de Julio de mil novecientos ocho, á las cinco y cuarenta y cinco pasado meridiano, quedando notificado el interesado del decreto de 15 de Mayo de 1905. Pongo el presente cargo sin perjuicio de lo dispuesto en el decreto de 14 de Diciembre ppdo., Conste.—Garrido. —Julio 16 de 1908.—Pase á la División de Minas, para que le dé el trámite que corresponda. — Ortiz de Rozas (hijo).— Julio 17 de 1908. — Pase á Minas, á sus efectos. — p. a. Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Agosto 14 de 1908.—Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd., el presente permiso de cateo, en el Territorio del Chubut. La solicitud está en forma y aunque los planos de la región sean tan inexactos que esta Sección no puede saber con seguridad si la zona solicitada está libre, se permite, sin embargo, aconsejar el registro y las publicaciones, quedando á los que vieran sus derechos afectados, el recurso de deducir oposición dentro del plazo legal.—Leopoldo Sol. — Buenos Aires, Agosto 17 de 1908.—Sin perjuicios de terceros, regístrese y publíquese, en el Boletín Oficial, de acuerdo con el Art. 25 del Cód. de Minería. Fíjese cartel aviso, en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 58-v-29 marzo.

Exp.-L-3478-1908.—Excmo. Señor Ministro de Agricultura: César López Camelo, hacendado, mayor de edad, domiciliado en la calle Santa Fe, 2735, á V. E., se presenta y como mejor proceda, expone: Que deseando verificar la existencia de substancias minerales de la primera categoría en el Territorio Nacional del Chubut, Bahía Solano, viene á pedir se le conceda, de acuerdo con el Art. 23 del Código de Minería, un permiso de exploración y cateo con una superficie de dos mil hectáreas, que se ubicarán en la forma siguiente: Del límite Nordoeste del cateo solicitado por el señor Tomás Ríos, con fecha 17 de Junio de 1908 se trazará una línea de dos mil metros con dirección Este-Oeste, de los extremos de esta línea, se trazarán dos paralelas con dirección Norte á Sud, de diez mil metros de largo, uniéndose el extremo de estas paralelas con una línea de dos mil metros de Oeste á Este, para cerrar así la superficie de dos mil solicitada. El terreno que me propongo explorar no está labrado, cercado ni cultivado, é ignoro si es de propiedad particular ó fiscal. Es Justicia.—César López Camelo.—Presentada esta silicitud hoy 1º de Julio de 1908, á las 2,45 p. m., quedando notificado el interesado del decreto de 15 de Mayo de 1905. Conste.—Garrido.—Julio 3 de 1908.—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología, para que le dé el trámite que le corresponda.—Ortiz de Rozas (hijo).—Julio 8 de 1908.—Pase á Minas, á sus efectos.—p. a., Juan R. Montes de Oca, secretario.—Buenos Aires, Agosto 17 de 1908.—Señor Jefe: Tengo el honor de elevar el presente permiso de cateo, cuya zona de exploración se superpone con la que fué solicitada con anterioridad por el señor Carlos Laragna, en el expediente L, 291-908. La solicitud está en forma, y á pesar de la superposición indicada, esta sección se permite aconsejar sean ordenados el registro y las publicaciones. El expediente L, 291 1908, está en efecto paralizado y si una vez efectuadas las publicaciones ante dichas, el solicitante del permiso de cateo á que se refiere, no se ha presentado á deducir oposición dentro de los plazos legales, lo que implicaría que ha hecho abandono de sus derechos, corresponderá de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería, acordar inmediatamente al señor César López Camelo el permiso que solicita. La zona solicitada se ha ubicado, como se pedía, en forma de rectángulo de 10.000 metros de N. á S., por 2.000 de E. á O., cuyo vértice S. E., se encuentra á 4.000 metros al O. del mojón esquinero S. E. del lote nº 1 de la Colonia Escalante y como por los planos muy inexactos que se tienen de la región no se sabe si dicho mojón está dentro ó fuera de la reserva establecida por el Superior Decreto de Diciembre 14 de 1907, corresponde ordenar el registro aconsejado en cuanto no afecte dicha reserva.—Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Agosto 18 de 1908.—Vistas las presentes actuaciones de las que resulta que el permiso de cateo solicitado, pudiera encontrarse en parte ó totalmente dentro de la zona reservada por el Superior Decreto de fecha 14 de Diciembre de 1907, y que dadas las deficiencias de los planos, solo podrá conocerse la posición de la zona solicitada, al efectuar la ubicación sobre el terreno, lo que determinará si el mojón que sirve de punto de partida al pedimento está ó no fuera de dicha zona. Regístrese y publíquese en cuanto no afecte la zona de reserva, de acuerdo con el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 55-v-29 marzo.

TERRITORIO NACIONAL DE LOS ANDES

Exp. G.0278. Buenos Aires, 14 de Enero de 1909.—Excmo. Sr. Ministro de Agricultura, Gregorio E. Greffin, casado, mayor de edad, con domicilio en la calle Cangallo número 354 como mejor proceda digo: que solicito de V.E., en derecho de exploración con el objeto de efectuar cateos de borato de cal, en el lugar denominado salar de Rincón, en el Territorio Nacional de Los Andes, en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados, debiéndose concederme una zona de exploración de dos mil (2000) hectáreas en conformidad con lo dispuesto en el art. 27 del Código de Minería. Los límites del terreno cuya exploración solicito constan del adjunto croquis y son como sigue: del esquinero Nord Oeste de la pertenencia «Carolina» se medirán al Sud sobre el costado poniente 5000 metros y en los dos extremos de estas líneas se levantarán dos normales de 4000 de longitud, encerrando en sus lados 2000 hectáreas de superficie. Este cateo queda colindante por su lado Sud con el permiso de cateo NúmeroU no solicitado hoy por el Sr. J. M. de Ezcurra. Por tanto ruego á V.E. que previos los trámites de ley se sirva acordarme la concesión que solicito por ser de justicia.—S. Ellis Greffin. Presentada esta solicitud hoy catorce de Enero de mil novecientos nueve á las dos y diez pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco.—Conste Garrido.—Enero 16 de 1909. Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que le dé el trámite que corresponda.—B. Decur. O. M. Enero 18 de 1909. Pase á Minas á sus efectos.—P. A. Juan R. Montes de Oca, Srio.—Buenos Aires, Marzo 15 de 1909.—Sr. Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd., la presente solicitud de cateo de la Compagnie Internationale des Borax cesionaria de D. Gregorio E. Greffin en el Territorio de Los Andes, distrito minero de Rincón, habiendo quedado en forma la solicitud después que el solicitante Sr. Greffin hubo manifestado que su profesión era comerciante, que el terreno era fiscal y precisado la zona que solicitaba, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Dicha zona que ha quedado libre después que la Compañía recurrente hubo desistido en el expediente E. 194/09 de los derechos de exploración que correspondían á su pedido de restauración de la boratera «Carolina» se ha ubicado con la conformidad del interesado en forma de rectángulo de cinco mil metros de dirección N. 17º 3′ 10″ O. por cuatro mil en dirección S. 72º 56′ 50″ O. tal que su vértice más al E. se obtenga trazando á partir del cerro Tultul una recta de quince mil cuatrocientos m. en dirección N. 71º 22′50″ E. á continuación otra de dos mil ciento cuarenta y dos m. ochenta y cinco centímetros en rumbo N. 17º3′10″ O. —Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Marzo 16 de 1909. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á la Sección Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 119-v-5-abril.

Exp. G 0337.—Buenos Aires, de Enero 16 de 1909.—Excmo. Sr. Ministro de Agricultura. Gregorio E. Greffin, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Cangallo 354, como mejor proceda digo: que solicito de V. E. el derecho de exploración con el objeto de efectuar cateos de borato de cal en el lugar denominado Salar de Rincón, en el Territorio Nacional de Los Andes, en terreno que no están cultivados, labrados ni cercados, debiéndose concederme una zona de exploración de 2000 hectáreas en conformidad con lo dispuesto en el art. 27 del Código de Minería. Los límites del terreno cuya exploración solicito constan del adjunto croquis y son como sigue: del esquinero N. O. del cateo Nº 4, solicitados por la Cuevitas Trading Company, se midirán 3000 metros con rumbo N. 17º03′10″O. y 2000 metros con rumbo S. 17º03′10″ E. De los extremos de esta línea se levantarán dos normales de 4000 metros de longitud, la superficie encerrada será de 2000 hectáreas siendo este permiso colindante y á continuación de los números 4 y 5 solicitados por la Cuevitas Trading Company y el Sr. Juan Manuel de Ezcurra, respectivamente. Por tanto ruego á V.E que previo los trámites de ley, se sirva acordarme la concesión que solicito por ser de justicia. G Ellis Greffin. Presentada esta solicitud hoy diez y seis de Enero de mil novecientos nueve á las cuatro pasado meridiano quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. —Conste Garrido.—Enero 19 de 1909. Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que le dé el trámite que corresponda.—B. Decur. O. M—Enero 19 de 1909.— Pase á Minas, á sus efectos. p. a.—Juan R. Montes de Oca, Srio.—Buenos Aires, Marzo 19 de 1909.—Sr. Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd., la presente solicitud de cateo, de la Compagnie Internationale des Borax cesionaria de D. Gregorio B. Greffin en el Territorio de Los Andes, distrito minero de Rincón. Habiendo quedado en forma la solicitud solicitada después que el solicitante Sr. Greffin hubo manifestado que su profesión era comerciante y que el terreno era fiscal y precisado la ubicación de la zona que solicitaba corresponde ordenar el Registro y las publicaciones. Dicha zona que ha quedado libre después que la Compañía recurrente hubo desistido en el expediente E. 194-90 de los derechos de exploración que le corresponden á su pedido de restauración de la boratera «Carolina» se ha ubicado con la conformidad del interesado en forma de rectángulo de cinco mil (5000) metros de longitud en dirección N. 17º3′10″ O. por cuatro mil (4000) de ancho tal que su vértice más al S. se obtenga trazando á partir del cerro Tultul, una recta de ocho mil ochocientos noventa y siete metros sesenta y cinco centímetros en dirección N. 71º22′50″ E. y á continuación otra recta de trece mil trescientos veinte metros sesenta y dos centímetros con rumbo N. 17º3′10″ O.—Leopoldo Sol. —Buenos Aires, Marzo 16 de 1909 Regístrese

y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á la Sección Minas, á sus efectos.—E. Hermite.

Nº 116-v 5-abril.

Exp.—E. 0370.—Buenos Aires, 16 de Enero de 1909.—Excmo. Señor Ministro de Agricultura, J. M. de Ezcurra, casado, mayor de edad, con domicilio en la calle Cangallo 354, como mejor proceda digo: que solicito de V. E. el derecho de exploración con objeto de efectuar cateos de borato de cal en el lugar denominado Salar de Rincón, en el Territorio Nacional de Los Andes, en terrenos que no están cultivados, labrados en cercados, debiéndose concederme una zona de exploración de 2000 hectáreas en conformidad con lo dispuesto en el art. 27 del Código de Minería. Los límites del terreno cuya exploración solicito constan del adjunto croquis. Y son como sigue; del esquinero N. E. del cateo Nº 4 solicitado por la Cuevitos Tradurg Company se medirán 8000 metros con rumbo N 17º 3' 10" Oeste y en los extremos de esta línea se levantarán dos normales de 2500 metros de longitud; la superficie encerrada será de 2000 hectáreas. Este permiso de cateo es colindante y queda á continuación del Nº 4, solicitado por la Cuevitos Tradurg Company. Por tanto ruego á V. E. que previos los trámites de ley se sirva acordarme la concesión que solicito por ser de justicia. J. M. de Ezcurra. Presentada esta solicitud hoy 16 de Enero de mil novecientos nueve á las cuatro pasado meridiano quedando notificado el interesado del Decreto de quince de mayo de mil novecientos cinco. Conste. Garrido, Enero 19/909. Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que le dé el trámite que corresponda. B. Decour O. M. Enero 19/909. Pase á Minas á sus efectos J. A. Juan R. Montes de Oca, Secretario. Buenos Aires, Marzo 15/909. Sr. Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud, de cateo de la Compagnie Internationale des Rosasé cesionario de Don J. M. de Ezcurra en el Territorio de Los Andes, distrito minero de Rincón. Habiendo quedado en forma la solicitud después que el solicitante Sr. Ezcurra hubo manifestado que su profesión era minero y que el terreno era fiscal y precisado la zona que solicitaba corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Dicha zona que ha quedado libre después que la Compañía recurrente hubo desistido de el Expediente E-194-09 de los derechos de exploración que le corresponden á su pedido de restauración de la boratera «Carolina» se ha ubicado en forma de rectángulo de ocho mil (8000) metros de largo en rumbo N. 17º 3' 10" O. por dos mil quinientos (2500) metros de ancho tal que su vértice más al E. se obtenga trazando á partir del cerro Tultul una recta de quincemil cuatrocientos metros en dirección Número 71º 22' 50" E. y á continuación una recta de quince mil ciento cuarenta y dos m. ochenta y cinco centímetros en dirección Nº 17º 31' 10"O Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Marzo 16 de 909. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á la Sección Minas á sus efectos. E. Hermitte.

Nº 117 v-5 Abril

Exp. C./0328.—Buenos Aires 15 de Enero de 1909.—Excmo. Sr. Ministro de Agricultura: J. M. de Ezcurra por la Cuevitas Trading Company, calle Cangallo número 354 como mejor proceda digo: Que solicito de V. E. el derecho de exploración con el objeto de efectuar cateos de borato de cal en el lugar denominado Salar de Rincón en el territorio Nacional de Los Andes, en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados, debiéndose concederme una zona de exploración de 2000 hectáreas en conformidad con lo dispuesto en el art. 27 del Código de Minería. Los límites del terreno cuya exploración solicito constan del adjunto croquis y son como sigue del esquinero N O. de la Carolina, se medirán 8000 metros sobre la prolongación del costado Poniente de esa pertenencia. En los extremos de esta línea se levantarán dos normales de dos mil quinientos metros de longitud dejando así encerrada una superficie de 2000 hectáreas. Este permiso de cateo es colindante y queda á continuación del N. 2 denunciado por el Sr. Gregorio E. Griffin, por tanto ruego á V. E. que previos los trámites de ley se sirva acordarme la concesión que solicito por ser de justicia. Cuevitas Trading Company.—J. M. de Ezcurra. General Manager. Presentada esta solicitud hoy quince de Enero de mil novecientos nueve á las tres pasado meridiano, queda notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Constr. Garrido.—Enero 19 de 1909. Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que le dé el trámite que corresponda.—B. Decur. O. M.—Enero 19 de 1909. Estando justificada la personería que se invoca, pase á Minas á sus efectos. P. A. Juan R. Montes de Oca, Secretario.—Buenos Aires Marzo 15 de 1909.—Sr. Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de cateo de la Compagnie Internationale des Borax cesionaria de la Cuevitas Tradi g Company en el territorio de Los Andes, distrito minero de Rincón. Habiendo quedado en forma la solicitud después que la Compañía solicitante hubo manifestado que el terreno de su exploración era fiscal y precisado la zona que solicitaba, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Dicha zona que ha quedado libre después que la Compañía cesionaria hubo desistido en el expediente E. 194-09 de los derechos de exploración que correspondían á su pedido de restauración de la boratera Carolina, se ha ubicado con la conformidad del interesado en forma de un rectángulo de ocho mil (8000) metros de longitud en rumbo N, 17º3'10"O, por dos mil quinientos (2500) en rumbo N. 72º56'50" O, cuyo vértice más al E. se obtiene trazando á partir del cerro Tultul una recta de quince mil cuatrocientos (15400) metros en dirección N 71º22'50" E. y á continuación otra recta de siete mil ciento cuarenta y dos metros ochenta y cinco centímetros (7142 85) en dirección N. 17º3 10" O. Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Marzo 16 de 1909.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la división. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á la Sección Minas, á sus efectos.—E. Hermite.

Nº 118-v-5 abril.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FÁBRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

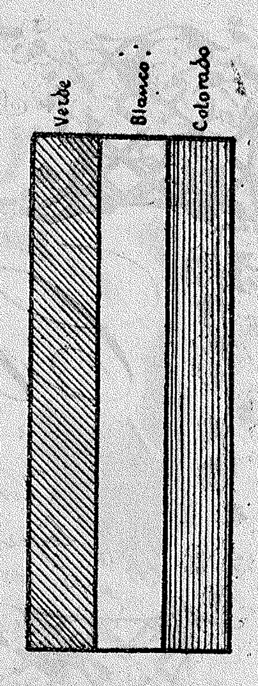
MARCAS SOLICITADAS

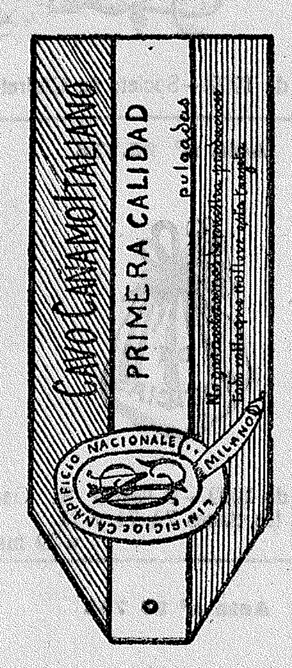
Acta nº 25.770

"MILLER"

Marzo 19 de 1909.—Miller y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79. v-27 marzo.

Acta nº 25.751





Marzo 17 de 1909.—Meneghini y Cía.—Artículos de la clase 27. v 24 marzo.

Acta nº 25.755



Marzo 17 de 1909.—Viuda de Alvarez é hijos.—Artículos de las clases 1 á 79

v-24 Marzo.

Acta nº 25.777



Marzo 20 de 1909.—Société du Clairet.—Artículos de las clases 1 á 79. v-29 marzo.

Acta nº 25.776



Marzo 20 de 1909.—Belisario S. García—Artículos de las clases 72, 74 y 77. v-29 marzo.

Acta nº 24 753

«Ricchieri»

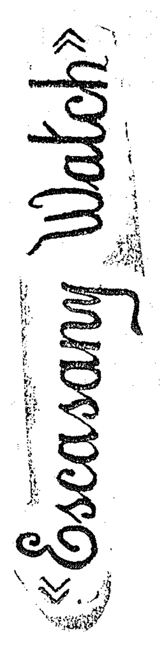
Marzo 17 de 1909.—Domingo Robatto.—Artículos de las clases 68 y 69. v 24 Marzo.

Acta nº 25.752



Marzo 17 de 1909.—Cena y Acotto.—Artículos de las clases 68 y 69. v 24 marzo.

Acta nº 25.773



Marzo 19 de 1909.—Casa Escasany (Sociedad Anónima).—Artículos de la clase 21.

v-27 marzo.

Acta Nº 25.769



Marzo 18 de 1909.—Dr. Heinr. Traun & Söhne, Vormals Harburger Gummi Kamm Co.—Peines, clase 68. v 27 marzo.

Acta nº 25.778



Marzo 20 de 1909.—Juan M. Mailhos.—Tijeras de esquilar, ferretería, cajas de cartón y papel de embalar, clases 32, 42 y 72. v. 29 marzo.

Acta nº 25.779

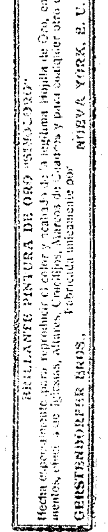


Marzo 20 de 1909.—Juan M. Mailhos.—Cuchillería, cubiertos, artículos de metal blanco, cajas de cartón, papeles, y envoltorios, clases 42, 56 y 72. v. 29 marzo.

Acta nº 25.780

Mézclese el Polvo con el Líquido en un potecito que quede como crema y luego aplíquese con el pincel adjunto. Artículos porosos como Madera, Papel, Yeso, etc. debe dárseles primero una mano de goma laca.





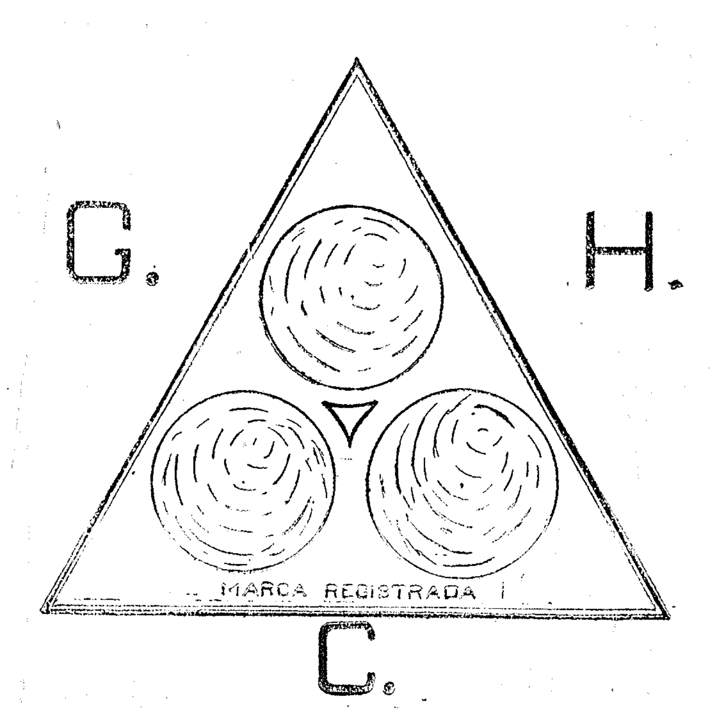
Marzo 20 de 1909.—Gerstendorfer Bros.—Artículos de las clases 33. v. 29 marzo.

Acta nº 25.782



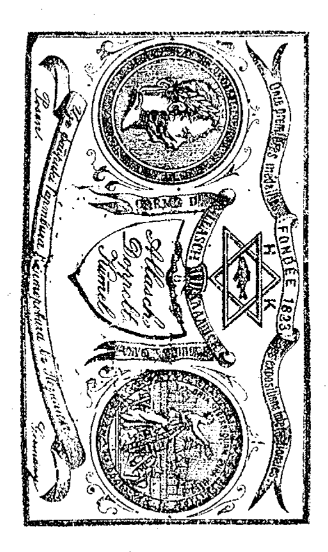
Marzo 22 de 1909.—Federico Parsa.—Whisky, clase 68 (envases). v. 30 Marzo.

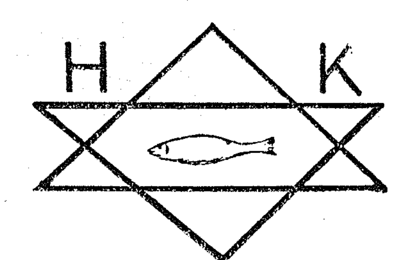
Acta nº 25.785

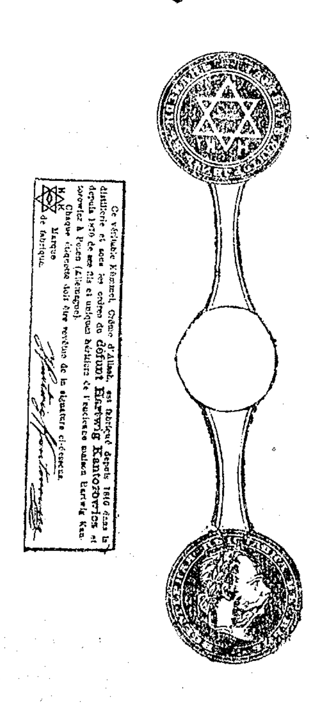


Marzo 22 de 1909.—García, Hernández y Cía.—Artículos de las clases 44 á 55 y 58. v-30 marzo.

Acta nº 25.786







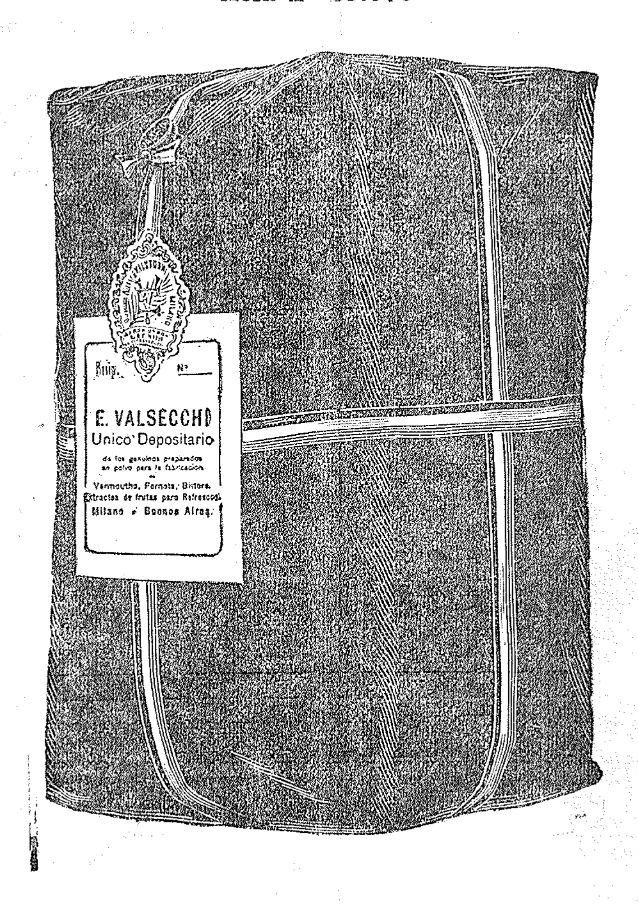
Marzo 22 de 1909.—Staudt y Cía.—Artículos de la clase 68. v-30 marzo.

Acta nº 25 784



Marzo 22 de 1909.—Nelll y Cía.—Artículos para hombre, clases 49 á 54. v-30 marzo.

Acta nº 25.775





Marzo 20 de 1909.—Enrique Valsecchi.—Artículos de las clases 11, 67, 68, 69 y 79, especialmente drogas para la fabricación de bebidas y licores en general (envase).
v-29-marzo.

Acta nº 25.767

«Laetitia»

Marzo 18 de 1909.—Dr. Ricardo Lynch—Artículos de las clases 11 y 79.
v-27-marzo.

Acta nº 22.808

«Brite Litte»

Marzo 12 de 1908.—Eduardo de Bary y Cía—Artículos de la clase 79. (Substituida).
v-24-marzo.

Acta nº 25 754



Marzo 17 de 1909.—Lagorio, Esparrach y Cía.—Artículos de las clases 68 y 69 (envase).
v-24 marzo.

Marca Renunciada nº 19.054



Concedida el Agosto 23 de 1907 á los señores Anker Werke A. G. vormals Hengstenberg y Cº. quienes renuncian esta marca en cuanto se refiere á pelnes, clase 58 únicamente.
v-29 marzo.

Acta nº 25.774

V.S.L.

V. S. Lobato & Cía.

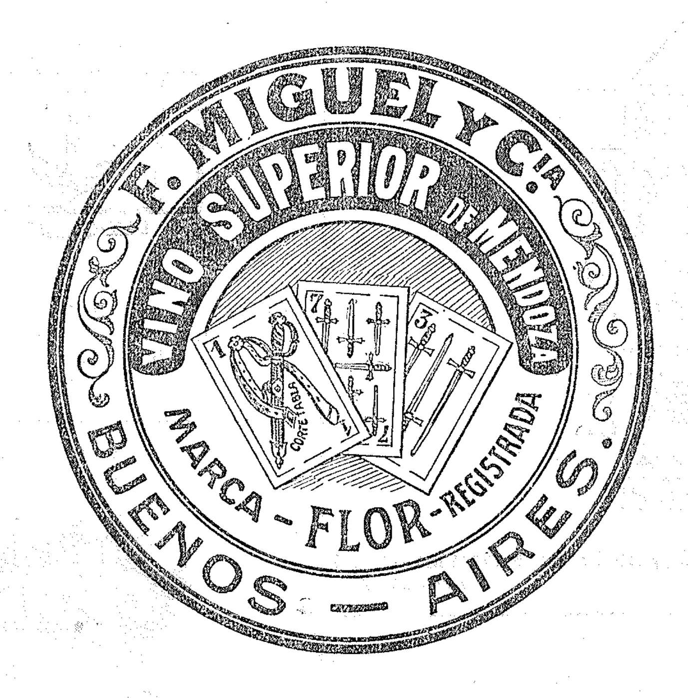
Marzo 20 de 1909.—V. S. Lobato y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79
v-29 marzo.

Acta nº 25.746

«Entre Actos»

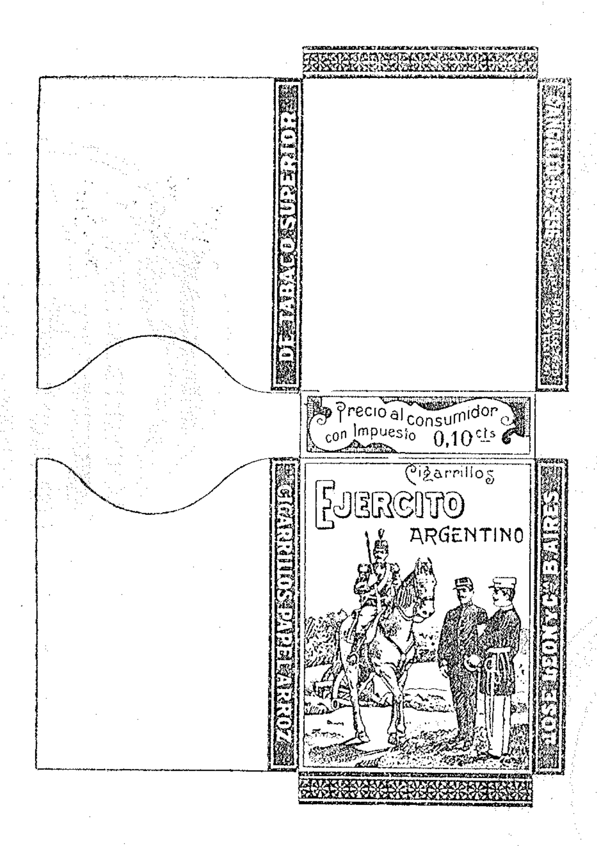
Marzo 17 de 1909.—Pablo Lowitzky.—Publicaciones, clase 72.
v- 24-marzo.

Acta nº 25.760



Marzo 18 de 1909.—Fortunato Miguel.—Artículos de la clase 68. v 27 Marzo

Acta nº 25.763



Marzo 18 de 1909.—José León y Cía.—Artículos de la clase 59. v 27 Marzo

Acta nº ı5.756

«Aurosan»

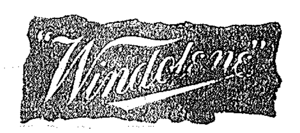
Marzo 18 de 1909.—Juan Koch y Roberto Keller.—Artículos de las clases 1 á 79. v- 27-marzo

Acta nº 25.764

«Napoleón»

Marzo 18 de 1909.—José León y Cía.—Artículos de la clase 59 menos cigarros. v- 27 Marzo

Acta nº 25.765



Marzo 18 de 1909.—Windolene Limited.—Artículos de las clases 1 á 79. v-27-marzo.

Acta nº 25.768

SALAD OIL

EXTRA



FRANCO DUTCH OILWORKS

DELFT-BORDEAUX

(HOLLAND) (FRANCE)

ACEITE VIRGEN

EXTRA

PARA SERVICIO DE MESA



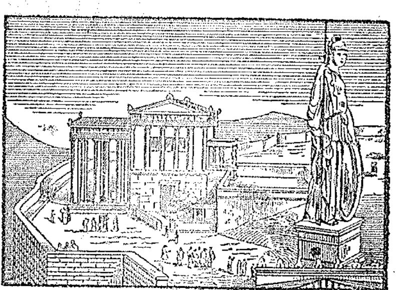
FABRICAS DE ACEITE FRANCO HOLANDESAS

DELFT-BURDEOS

(HOLANDA) (FRANCIA)

Marzo 18 de 1909.—Wattinne Bossut & Fils.—Artículos de las clases 9 y 64. v-27-marzo.

Acta nº 25.772



"ATHENAS"

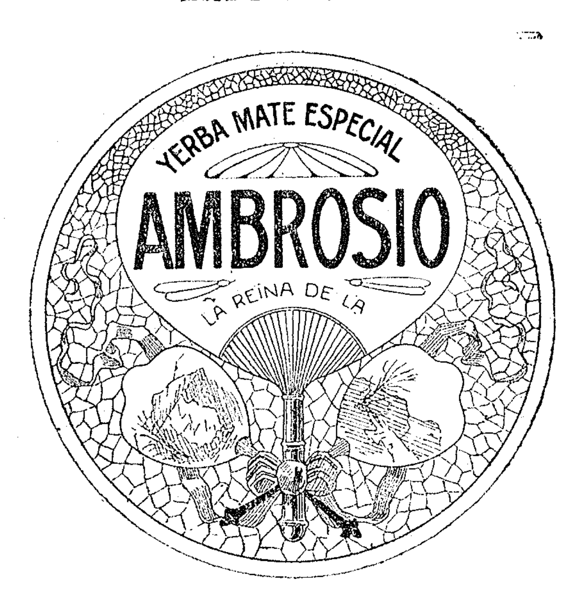
Marzo 19 de 1909.—Emilio Menéndez.—Artículos de las clases 1 á 79. v-27 marzo.

Acta nº 25.745



Marzo 17 de 1909.—Roson Hnos —Artículos de la clase 59 y tabacos no elaborados, clase 1
v-24-marzo.

Acta nº 25.747



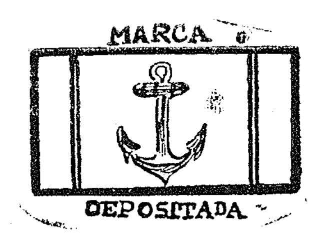
Marzo 17 de 1909.—Manzitti Hnos. y Cía.—Artículos de las clases 61 á 71. v-24-marzo.

Acta nº 25.749



Marzo 17 de 1909.—Manzitti Hnos. y Cía.—Artículos de las clases 61 á 67, 70 y 71.
v-24-marzo

Marca renunciada nº 16.096



Concedida en Abril 26 de 1906 al Sr. Luis A. Fibla, quien renuncia esta marca en cuanto se refiere á peines, clase 58, únicamente.
v 27 Marzo.

Acta nº 25.757



Marzo 18 de 1909.—Salvador Rigau.—Artículos de las clases 53. v 27 Marzo

Acta nº 25.758



Marzo 18 de 1909.—Salvador Rigau.—Artículos de las clase 53. v-27-Marzo

Acta Nº 25.759



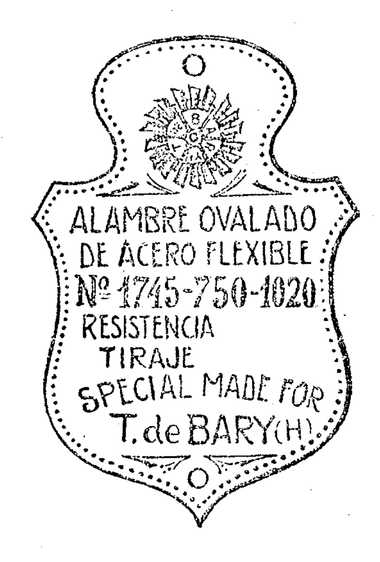
Marzo 18 de 1909.—Sommer y Cía.—Relojes, sus partes y accesorios, clase 21
v- 27-marzo

Acta nº 25.761

«Remoncourt»

Marzo 18 de 1909.—José Ferro.—Artículos de las clases 1 á 79. v-27 marzo.

Acta nº 25.766



Marzo 18 de 1909.—Teodoro de Bary (hijo).—Artículos de las clases 7, 8 á 13 y 16 á 43 v 27 marzo.

Acta nº 25.748

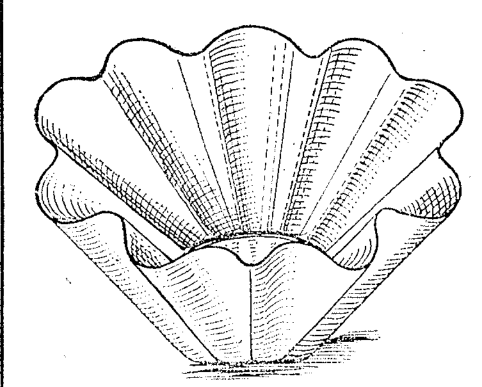




Marzo 17 de 1909.—Pini Hnos & Cía.—Fernet, clase 68. v 24-marzo.

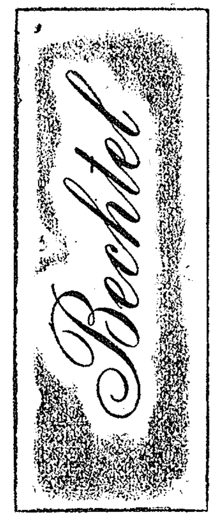
Acta nº 25.781





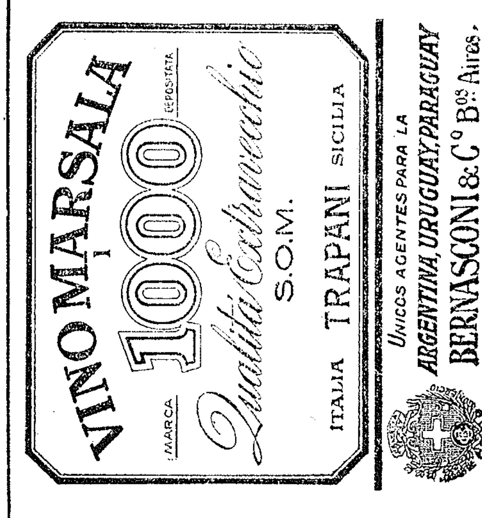
Marzo 22 de 1909.—Duprat & Cía.—Artículos de las clases 65 y 66 (envase). v 30 Marzo.

Acta nº 25.055



Diciembre 22 de 1908.—W. Bechtel y Cía.—Artículos de la clase 1 á 72. (Modificada) v-24-marzo.

Acta nº 25.762



Marzo 18 de 1909.—Bernasconi y Cía.—Artículos de las clases 63 y 69. v-26 Marzo.

Acta nº 25.771

«Anadipine»

Marzo 19 de 1909.—Antonio Tosti y Cía.—Específicos medicamentosos para enflaquecer, clase 79. v-29 marzo.

Acta nº 25.750

«Ema»

Marzo 17 de 1909.—Luis Botto.—Artículos de las clases 61 á 71. v 24-marzo

Acta nº 25.783

«La Fortuna»

Marzo 22 de 1909.—Maffei y Pérez.—Fósforos, clase 12. v 30 Marzo.

José Antonio Velar, comisario.—*José Ignacio Maraspin*, secretario.

Talleres gráficos de la Penitenciaría Nacional